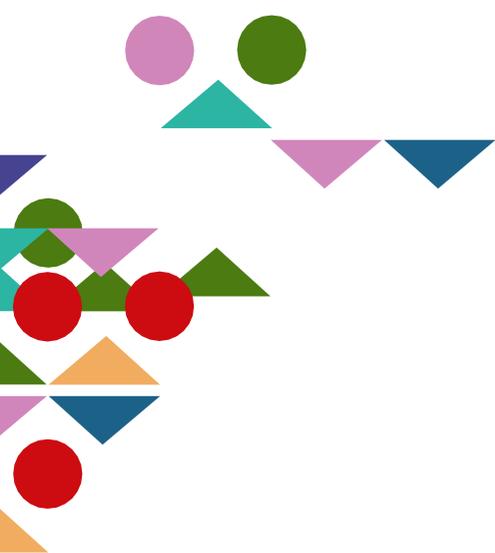




Reglamento Interno Escolar

2025



INDICE

MARCO GENERAL	5
INTRODUCCION	5
VALORES Y PRINCIPIOS	5
NUESTRA VISION	5
NUESTRA MISION	6
NUESTROS VALORES	6
NUESTROS SIMBOLOS	7
NORMATIVA	8
PRINCIPIOS	9
ORGANIGRAMA	10
COMUNIDAD EDUCATIVA	11
ESTUDIANTES CICLO RILAN	11
ESTUDIANTES CICLO INAPIRE	12
ESTUDIANTES CICLO PIREMAPU MILLANTI	13
PADRES Y APODERADOS	14
EDUCADORES, EDUCADORAS Y COEDUCADORAS	15
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	16
UNIFORME	16
DEBERES Y DERECHOS	17
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	17
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	18
DERECHOS DE PADRES, APODERADOS Y TUTORES	19
DEBERES DE PADRES, APODERADOS Y TUTORES	20
INFRACCIONES DE LOS APODERADOS	21
DERECHOS DE LOS DOCENTES Y CO EDUCADORAS	22
DEBERES DE LOS DOCENTES	23
DEBERES DE LAS CO EDUCADORAS	24
DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO Y DE GESTIÓN	25
DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO Y DE GESTION	26
ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN	26
PLAN FORMATIVO Y PREVENTIVO	27
NORMAS ESPECIFICAS POR CURSO	28
ESTRATEGIAS ANTE DIFICULTADES ESPECÍFICAS EN LA COMPRESIÓN DE CONDUCTAS	28
COMITÉ DE CONVIVENCIA	29
ENCARGADO DE CONVIVENCIA	30
NORMAS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CICLOS	30
CONSECUENCIAS ESPECIALES	30
MECANISMOS DE APELACIÓN	30
TIPOLOGÍA DE CARTAS	30
MANUAL DE CONVIVENCIA	32
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	32
TIPOLOGÍA DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS	33

DISCIPLINA, PROPORCIONALIDAD Y GRADUALIDAD	33
PRÁCTICA FORMATIVA	33
DEBIDO PROCESO	33
PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN	34
PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y APELACIONES	35
PROCEDIMIENTOS DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	36
CRITERIOS PARA APELACIÓN DE LA MEDIDA	38
MEDIDAS PEDAGÓGICAS, REPARATORIAS, DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL	38
ATENUANTES	41
AGRAVANTES	41
PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO	42
MEDIDA PEDAGÓGICA, PSICOSOCIAL Y EDUCATIVAS	42
DEFINICIÓN DE FALTAS	44
FALTAS LEVES	45
FALTAS MENOS GRAVES	47
FALTAS GRAVES	49
FALTAS MUY GRAVES	53
REITERACIÓN DE FALTAS	55
REVISIÓN DE MEDIDAS DE CONDICIONALIDAD	55
HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	56
DE LA SEGURIDAD Y EMERGENCIA	56
USO RACIONAL DE LOS RECURSOS Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	56
DE LAS REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS	56
DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS	58
CALENDARIO Y HORARIO	58
ASISTENCIA	61
REGISTRO DE ASISTENCIA	61
JUSTIFICACIÓN DE ASISTENCIA	61
SUSPENSIÓN DE CLASES	63
DISPOSICIONES GENERALES	64
ALCANCE, ADHESIÓN Y COMPROMISO	64
VIGENCIA Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN	64
DISPOSICIONES FINALES	65
CONSEJO DE PROFESORES	65
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	65
OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS	66
MEDIO DE COMUNICACION Y NOTIFICACION	66
PROTOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN	66

PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO	67
SOLICITUD DE CAMBIO DE CURSO	68
PROTOCOLO DE GIRA DE CONVIVENCIA DE II MEDIO	69
PROTOCOLO DE GIRA DE ESTUDIO DE III MEDIO	71
PROTOCOLO DE VIAJE DE INTERCAMBIO	74
PROTOCOLO DE SALIDA DE ESTUDIANTES	76
PROTOCOLO DE RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA	77
PROTOCOLO DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE ALEJAMIENTO	78
PROTOCOLO DE SOSPECHA DE ADULTO Y/O APODERADO BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL	78
PROTOCOLO SOBRE USO ADECUADO DE COMPUTADORES Y TICS	79
PROTOCOLO SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE	80
PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES	85
PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO ESCOLAR, MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO, CYBERBULLYNG	87
PROTOCOLO SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL Y/O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL	96
PROTOCOLO ACCIONES DE DESPRESTIGIO EN REDES SOCIALES (FUNAS)	111
PROTOCOLO SOSPECHA Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS	113
PROTOCOLO EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD	118
PROTOCOLO PRIMEROS AUXILIOS	120
PROTOCOLO MANEJO EPILEPSIA Y DISAUTONOMÍA	129
PROTOCOLO DE EVACUACIÓN Y SEGURIDAD ANTE EMERGENCIAS EN CAMPAMENTOS	131
PROTOCOLO BODEGAS 1os BÁSICOS	134
PROTOCOLO RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS	135
PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL	140
PROTOCOLO USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS	156
PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	162
RECLAMOS Y DENUNCIAS	173
MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	174

MARCO GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

“Un colegio de los padres para sus hijos”

Declaración inicial de los padres y apoderados que crearon el colegio

A fines de 1994 un grupo de familias de Pirque y del Cajón del Maipo tomaron la iniciativa de crear un colegio para sus hijos. Un lugar donde se vivencian los valores de sus particulares estilos de vida y del proyecto educativo deseado para ellos. El estudio de este proyecto se concluyó el primer trimestre del año 1995. Las familias adquirieron un terreno de 3,8 Há, posteriormente ampliado a 4,4 Há, que es donde hoy en día se encuentra emplazado el Colegio Almenar del Maipo el que inicia sus actividades académicas el 11 de marzo de 1996. Posteriormente en enero de 2013 el Almenar decide ampliar su cobertura educativa, creando el Colegio Almenar de Pirque; acción portadora de dos objetivos: uno, otorgar un servicio educativo más cercano a centenares de familias de la comuna de Pirque y dos, replicar en un bello espacio precordillerano un proyecto educativo probado como exitoso y empático con la forma de vivir de las familias que habitan esta hermosa zona.

2. VALORES Y PRINCIPIOS

2.1 Nuestra Visión

“Ser un espacio de construcción colectiva para educar y aprender con alegría, desarrollando conciencia y voluntad, respetando las capacidades de todos los integrantes de la comunidad educativa”.

En el Colegio Almenar concebimos la educación como un proceso continuo que tiene como objetivo la formación de personas integrales. Nuestros esfuerzos educativos apuntan a la formación de seres humanos conscientes, sensibles y solidarios de los problemas y desafíos de la sociedad, jóvenes que buscan la armonía de y con su entorno, que se aceptan a sí mismos, como del mismo modo aceptan y respetan a los demás, teniendo como meta alcanzar la auto-realización y felicidad sobre la base de su capacidad de dar y recibir amor. Educar es para el Almenar un esfuerzo compartido. En él influyen y confluyen la familia, el colegio y el medio social y valórico que rodea al joven. Es fundamental en nuestro proceso formativo la comunión de intereses, de valores y de ideales que pretendemos infundir en nuestros hijos.

2.2 Nuestra Misión

“Formar personas integrales, abiertas al conocimiento y a la cultura, con capacidad de adaptación a los cambios, a través de métodos y estrategias de innovación y calidad, en un ámbito de respeto y cariño, inmerso en un entorno natural privilegiado”.

El colegio tiene como misión impartir a sus alumnos una educación orientada a la excelencia académica, referido principalmente a que cada alumno logre desarrollar su máximo potencial individual, reconociendo sus tiempos, y aplicando para ello metodologías innovadoras y recursos tecnológicos actualizados, a manera de estimular el aprendizaje participativo e interactivo. El Almenar opta por el desarrollo y enriquecimiento formativo integral de sus alumnos. Los impulsa a la investigación científica y tecnológica, al desarrollo de sus habilidades artísticas y culturales, a ser inquietos con su sociedad y su historia, al desarrollo de su afectividad. El Almenar conduce a los jóvenes a la investigación de la cultura en su totalidad.

2.3 Nuestros Valores

El colegio facilita la formación de personas ajustadas a:

2.3.1. Respeto: valoramos en primer lugar que cada uno de nosotros tenemos derecho a ser respetados. Del mismo modo respetamos a los otros, reconociendo sus valores particulares y nutriéndonos en su diversidad. Asimismo, respetamos y cuidamos el lugar que habitamos, particularmente la naturaleza que nos rodea, atentos a dejar los espacios igual o mejor que como los encontramos. Y también respetamos nuestros propios tiempos, el tiempo de las otras personas y el ritmo de la naturaleza.

2.3.2. Compromiso: somos personas que nos atrevemos a hacer promesas y hacemos todo lo posible por cumplirlas. Esto se expresa en que cuidamos nuestra palabra, poniendo atención en lo que prometemos en relación a nuestra real capacidad, en cada momento, a fin de tener seguridad en poder cumplir. Así nos comprometemos con nosotros mismos, con las personas con quienes nos relacionamos y con nuestra propia sociedad.

2.3.3. Honestidad: mantenemos unidad en nuestro ser, cuidando que nuestro diálogo interno coincida con la palabra que expresamos. Somos leales, francos y veraces, siempre en un ámbito de armonía, respeto, sencillez y humildad.

2.3.4. Disciplina: aceptamos que el trabajo requiere esfuerzo, voluntad y perseverancia, y estamos dispuestos a realizarlo sobre la base de nuestras propias convicciones, más que de la imposición de factores o comandos externos. Es la autodisciplina con que buscamos ser “siempre más y mejor”. Esto se expresa en el

dominio de uno mismo, capacidad para generar nuestras propias convicciones y libertad de juicio, sin enajenación ni prejuicios de ninguna especie.

2.3.5. Responsabilidad: ante nosotros mismos y ante la sociedad. Tomamos conciencia de responder por las tareas que se nos han confiado y en contribuir a la vida comunitaria. Tenemos la valentía de responder por nuestros actos, cumpliendo nuestros compromisos y asumiendo nuestros errores. Apreciamos la experiencia y el aprendizaje que ganamos con ello y estamos abiertos a corregir los errores y a reparar el daño que eventualmente hubiésemos podido ocasionar.

2.3.6. Solidaridad: reconocemos que una parte importante de nuestra vida en sociedad requiere la expresión del amor y la compasión por nuestros semejantes, que en algún aspecto puedan estar más desvalidos. Con humildad estamos abiertos a recibir apoyo cuando lo necesitemos y con generosidad entregamos nuestro sacrificio y cariño a quienes nos necesiten.

2.3.7. Espiritualidad: reconocemos que cada uno de nosotros tiene una dimensión espiritual que observar y desarrollar, como parte importante en nuestra formación como seres humanos. Y respetamos la diversidad de expresiones religiosas que guían esta experiencia, considerando con el máximo respeto las creencias de cada uno.

El Colegio Almenar es laico, abierto y acogedor a toda fe o filosofía, que respete nuestros valores institucionales plasmados en nuestro ideario. Asimismo, nuestra institución contempla espacios y un entorno natural para el ejercicio pleno de la espiritualidad y del encuentro consigo mismo.

2.4 Nuestros Símbolos

Almenar es el lugar de la luz y de la observación.

El nombre Almenar proviene de la Edad Media. En los típicos castillos de esa época, las antorchas que iluminaban los recintos interiores se colocaban en un pedestal denominado almena. También recibía ese nombre el borde dentado de la torrecilla más alta del castillo, desde donde se oteaba el horizonte, observando las perspectivas, las eventualidades, los futuros.

El Colegio Almenar tiene una insignia, un sello, que identifica poéticamente las distintas etapas del crecimiento de los niños. Primero está el río, de aguas cristalinas y bullentes, que identifica a nuestros niños más pequeños. Luego está el valle verde, las tierras bajas, mostrando a nuestros niños ya crecidos, a punto de dar el paso siguiente. A continuación, está la montaña, las tierras altas, que simbolizan a nuestros jóvenes, empezando a escalar en la adolescencia, primera etapa del ingreso a la vida de mayor. Al final está el sol dorado, que cubre totalmente el cielo, símbolo de nuestros jóvenes mayores, que han alcanzado la meta de la luz, en esta etapa de su vida escolar.

El colegio ha querido hacer un homenaje a nuestras raíces ancestrales asignando un nombre en mapudungun a cada una de estas etapas y que nomina también a cada uno de los ciclos formativos de la estructura pedagógico-didáctica del Almenar del Maipo:

RILÁN (río, aguas cristalinas): Primer Ciclo, de Play Group a Kinder.

INAPIRE (valle, tierras bajas): Segundo Ciclo, de 1° a 6° de Enseñanza Básica.

PIREMAPU (tierras altas): Tercer Ciclo, de 7° básico a II de Enseñanza Media.

MILLANTÍ (sol dorado): Cuarto Ciclo, de III° y IV° Enseñanza Media.

3. NORMATIVAS

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos.

El presente reglamento cumple una función orientadora y articuladora, con un conjunto de acciones y actores educativos, teniendo como sustento constitucional y legal los siguientes documentos:

- Constitución Política de la República de Chile.
- D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 20.370 (Ley General de Educación).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
- Convención de los Derechos del Niño de 1989.
- Ley de Jornada Escolar Completa N° 19.979
- Ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084 del 2015
- Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.
- Ley sobre violencia escolar N° 20.536 de 2011
- Ley “de no Discriminación” N° 20.609 de 2012
- Política de convivencia escolar, MINEDUC de 2019.
- Ley N° 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización

- Ley de inclusión N° 20.845 de 2015

4. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO

A. DIGNIDAD DEL SER HUMANO.

El Colegio Almenar de Maipo se orienta hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, por tanto, en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades humanas consagradas en nuestra constitución y tratados internacionales ratificados por Chile.

B. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

El Colegio Almenar de Maipo velará para garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención de derechos del niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Siendo el interés superior del niño, el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación.

C. NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.

Este principio se constituye en nuestro colegio a partir de la integración e inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la participación de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran nuestra comunidad educativa; la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su especificidad cultural y de origen, respetando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y habilidades.

D. LEGALIDAD.

Las disposiciones contenidas en este reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. Por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

E. JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO.

Los procedimientos establecidos en este reglamento para la aplicación de cualquiera de sus medidas se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su padre, madre y/o apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

F. PROPORCIONALIDAD.

Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Colegio Almenar de Maipo para determinar las medidas a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, sicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones, aplicándose las medidas disciplinarias de manera gradual y progresiva. Priorizando siempre las medidas formativas.

G. TRANSPARENCIA.

En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

H. PARTICIPACIÓN.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente.

I. AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD:

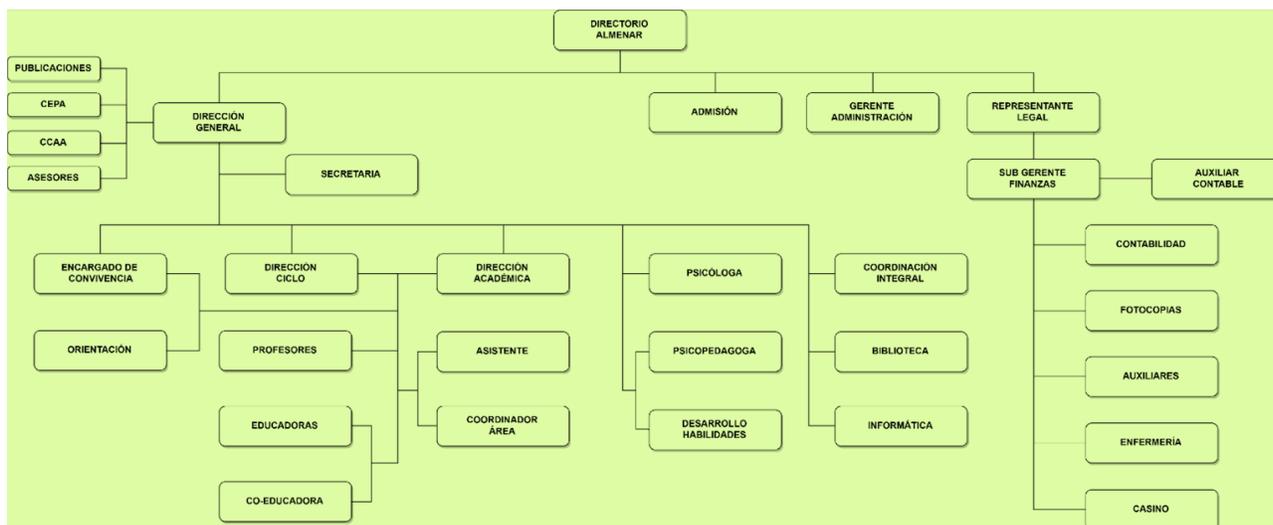
El sistema educacional se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas.

J. RESPONSABILIDAD:

Es deber de toda la comunidad contribuir con el desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual, deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir con determinados deberes.

5. MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA

Nuestro establecimiento desarrolla el servicio educacional de educación formal a través de la modalidad regular, de acuerdo al siguiente organigrama:



6. COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1 Estudiantes

6.1.1 Ciclo Rilán

El Ciclo Rilán abarca la primera etapa de la escolaridad, de Playgroup a Kinder, con estudiantes desde 3 a 6 años de edad; niños especialmente sensibles y vulnerables a los entornos en los cuales viven, crecen, participan y se desenvuelven.

El desarrollo de una conducta adaptativa al entorno escolar, y el aprendizaje de los valores y habilidades sociales necesarias que nos permiten vivir con armonía en comunidad, son procesos lentos y complejos, ligados al crecimiento, maduración y desarrollo global de los estudiantes, y a la atención y cuidado que reciben por parte de los adultos más cercanos. Los/as niños/as que tienen todas sus necesidades físicas, afectivas, emocionales y sociales cubiertas logran adaptarse a los diferentes contextos con mayor facilidad.

Pensar la convivencia en estas edades requiere tener presente que este proceso nos compete principalmente a los adultos y a la necesaria alianza y trabajo en conjunto que debe realizarse entre familia y colegio, para asegurar que nuestros estudiantes crezcan en ambientes lo más saludables posibles, en lugares donde se sientan seguros y confiados, donde puedan desarrollar sus habilidades afectivas y sociales a través de experiencias gratas, positivas y enriquecedoras, que les ayuden a integrarse con armonía en la comunidad escolar almenariana.

Desde una imagen sólida, segura e integrada de sí mismos, partícipes y co-constructores de los entornos que constituyen, los estudiantes desarrollarán progresivamente la autodisciplina, el autocontrol, la empatía, y la capacidad de respetar acuerdos y normas sociales establecidos por los propios estudiantes, por los adultos y por las comunidades de las que forman parte.

Es por esto que el Manual de Convivencia Escolar del Ciclo Rilán debe tener principalmente un foco formativo y preventivo, integrado y acorde a la propuesta educativa que se desarrolla en estos niveles. Construir el aprendizaje, supone comprometerse en la aventura de crecer juntos, de participar con otros con alegría, de conocer al otro en sus derechos y deberes, de encontrar entre todos formas de construir una comunidad amable, democrática, que nos permita en el presente y en el futuro vivir de manera justa, pacífica y solidaria.

El respeto indiscutible a todas las personas y a su dignidad como seres humanos; el respeto por las diferencias de cualquier índole de todas las personas de la comunidad; la atención y preocupación por la naturaleza y por todos los seres vivos; el cuidado de nuestro entorno, sus espacios, sus objetos; el respeto y preocupación por los más pequeños y los más frágiles, son valores que deben ayudarnos y guiarnos en la aplicación del manual y de todas las acciones que se realicen en el contexto de nuestra Convivencia Escolar, de la que todos formamos parte.

6.1.2. Ciclo Inapire

El ciclo Inapire es la vinculación entre el ciclo Rilán y el Piremapu, es la etapa intermedia entre la infancia y la pubertad. En el primer ciclo los niños y estudiantes obtienen sus primeros hábitos y aprendizajes, y en el ciclo Piremapu, logran ser más autónomos, con una personalidad más clara y un razonamiento más complejo.

El segundo ciclo, es un período de transición en el cual los estudiantes, entre los 6 y 11 años, tienen grandes desafíos, pues se encuentran en plena fase de crecimiento, en la que abandonan paulatinamente la niñez y se preparan para la adolescencia. Se inicia el desarrollo de la autonomía, comienza afianzarse su seguridad y personalidad, su responsabilidad con la vida y con la de los demás, empiezan a comprometerse y conocer sus habilidades socio-emocionales, las que les permite escuchar, razonar, ser empáticos, con el fin de adoptar una actitud respetuosa, aceptando la diversidad, siendo capaces de resolver problemáticas y/o conflictos a través de una buena comunicación, logrando expresar y controlar sus emociones y sentimientos, buscando lo apropiado para sí mismos y los otros.

En esta etapa los estudiantes desarrollan sus capacidades, habilidades y competencias, que son base del pensamiento científico y el análisis crítico; aprenden a utilizar la tecnología como una herramienta que les permitirá acceder a más información y a ampliar sus conocimientos, lo que favorecerá el discernimiento y la integración de los aprendizajes.

En el área afectiva y conductual empiezan a conocerse, se ponen a prueba constantemente; al expresar lo que piensan son impulsivos y pueden lastimar a otros, sin querer hacerlo. Su grupo de amigos es relevante y muchas de sus acciones se orientan a lograr su inserción en determinados grupos, igualmente prefieren los juegos grupales con reglas, son competitivos, sin embargo, también pueden jugar solos.

Tiene gran importancia en este ciclo la comunicación y la reflexión, como punto de partida para resolver las situaciones conflictivas de los/as estudiantes. Para lo anterior, será necesario seguir algunos pasos: el reconocimiento y declaración de la situación o conflicto, luego, y ya en esta primera instancia, considerar medidas reparatorias con el objetivo de que los/as estudiantes recapaciten acerca de su comportamiento y logren encontrar una solución adecuada.

Este es un ciclo de ajustes, en el que los/as estudiantes van conociendo e internalizando claramente las normas básicas de convivencia, así logran ir adaptándose de manera respetuosa, amable y comunicativa a las distintas situaciones que la vida escolar les presenta.

La familia debe estar incluida en este proceso y ser informada a través de las principales vías de comunicación, como agenda escolar, página web, comunicados y mail, asimismo por intermedio de entrevistas personales, reuniones de apoderados, circulares y comunicaciones, las que deberán regresar firmadas por el apoderado cuando se lo requiera.

El profesor jefe es fundamental en este ciclo, es líder de su curso, es el principal partícipe del desarrollo afectivo y cognitivo de cada estudiante, es el que establece vínculos y se convierte en una influencia importante en la vida de sus estudiantes.

profundamente a sus alumnos y apoyarlos ante dificultades académicas, emocionales y familiares. La relación entre el profesor jefe y estudiante es estrecha y de confianza.

Los profesores de especialidad también juegan un rol fundamental con los estudiantes de este ciclo, puesto que entregan información relevante acerca de ellos; observan desde sus especialidades cómo se desarrollan, sus comportamientos y relaciones.

6.1.3. Ciclo Piremapu – Millantí

En los estudiantes mayores ciertamente el manejo de la convivencia es más complejo y debe dar cuenta de los cambios derivados de la etapa evolutiva. Y esto se ve acentuado en un ambiente escolar donde se valora ser expresivo, comunicativo y el desarrollo del carácter, la independencia y la autodisciplina.

Muchas, si no todas, las normas de comportamiento señaladas en los ciclos menores siguen siendo válidas en los Ciclos Mayores, por lo que no serán reiteradas, apelando al sentido común. En cambio, se acentúan en estos ciclos mayores la necesidad del manejo de los conflictos en un marco de cordialidad y de búsqueda de acuerdos.

Nuestra comunidad prioriza la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo y la reflexión, considerando siempre los derechos e intereses de los involucrados.

Este reglamento considera herramientas propias de la resolución de conflictos: la negociación, el arbitraje pedagógico y la mediación escolar, recursos técnicos que se aplican de acuerdo con la evaluación de la gravedad de la falta.

En la aplicación de consecuencias consideramos siempre la incorporación de medidas reparatorias. Estas se entienden como gestos y acciones que un agresor debe realizar en favor del agredido, de su grupo de pares o de la comunidad. Tienen como finalidad demostrar reconocimiento y voluntad por reparar el daño causado; entre ellas tenemos: disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, reparar o restituir el daño causado, servicios en beneficio de la comunidad u otras que el encargado de convivencia determine.

Es importante tener presente que cada miembro de nuestra comunidad, particularmente cada alumno, es distinto, con sus propias características personales; también consideramos que las situaciones acontecen en contextos particulares, por esta razón, las consecuencias pueden ser diferentes, de acuerdo a cada caso, debiendo tenerse en cuenta los antecedentes, poniendo especial atención a las faltas reiteradas.

Cada situación debe ser obligatoriamente registrada a través de procedimientos establecidos en Dirección de Ciclo que aseguren su correcto seguimiento y colaboren en la resolución de este

Normas fundamentales para todos los estudiantes del colegio Almenar del Maipo:

- ✓ Yo me cuido.
- ✓ Yo cuido a mis compañeros.
- ✓ Yo aprendo de todas mis experiencias de vida.

6.2 Padres, apoderados y tutores

Son apoderados por derecho propio los padres, madres o tutores legales del alumno y, como tales, adhieren y se responsabilizan de los deberes que corresponden a dicha condición. En el momento de la matrícula se debe definir con exactitud quien será el apoderado oficial, el cual, para efectos del Colegio será el único interlocutor legal y oficialmente válido, en cualquier materia relacionada con su pupilo.

Se debe, además, en el día de la matrícula, dejar claramente definido un apoderado suplente. El apoderado suplente es la persona autorizada por el apoderado oficial para asumir formalmente frente al Colegio su representación; es quien reemplaza al apoderado oficial, cuando este se lo solicita, o bien lo reemplaza para enfrentar situaciones emergentes no previstas, como accidentes, enfermedades, viajes imprevistos u otros de esta característica.

La formación y educación de los matriculados es tarea conjunta de apoderado (familia) y Colegio. Ello implica mantener una adecuada y regular comunicación preventiva y de información oficial entre ambas partes, por lo tanto, desde el momento de realizar la matrícula, el apoderado declara conocer, aceptar y cumplir los objetivos, valores, principios, lineamientos y normas contenidas en el Proyecto Educativo Institucional. Al recibir el apoderado su clave de acceso al interactivo certifica al Colegio que el apoderado conoce e identifica el PEI, por lo tanto, el apoderado es ahora un colaborador directo e informado de toda acción educativa que proyecta y norma el Colegio y, como tal, debe asegurarse que su pupilo cumpla con el currículum y todas las normas de convivencia u otras reguladas por el PEI.

Se informa al apoderado que el PEI (Proyecto Educativo Institucional) siempre estará actualizado y a su disposición en la página web del colegio, en el link denominado interactivo. También, la encargada de Admisión está autorizada por la Dirección del Colegio para facilitar y dialogar con el apoderado postulante este documento antes de la matrícula.

Los conductos regulares: El apoderado debe verificar periódicamente la marcha del proceso educativo de su pupilo, canalizando objetiva y responsablemente sus inquietudes. Para facilitar la solución de una problemática particular de un alumno o curso (académica, conductual o administrativa) el apoderado deberá seguir el conducto regular, solicitando entrevistas y agendando citas vía agenda en los niveles de playgroup a sexto básico y correo electrónico de manera formal, desde el nivel de séptimo básico en adelante de la manera que se señala:

Situaciones Académicas: Se refiere a aquellas inquietudes relacionadas con el rendimiento, las calificaciones de un alumno en una asignatura, al plan curricular que contempla el plan de estudios.

El apoderado debe hacer uso del siguiente conducto:

1. Profesor jefe
2. Profesor de Asignatura
3. Coordinadora Académica
4. Dirección

Situaciones Conductuales: Se refiere a aquellas conductas que afectan positiva o negativamente el desarrollo de las actividades y que pueden alterar la convivencia escolar. Para el conocimiento y/o solución el apoderado debe hacer uso del siguiente conducto:

1. Profesor jefe
2. Profesor especialista
3. Equipo de Apoyo – Asistentes de Dirección
4. Dirección de Ciclo
5. Dirección

Situación Financiera o administrativa: Las inquietudes deberán plantearse a:

1. Secretaria
2. Encargada de Administración
3. Sub gerente
4. Gerente

6.3 Educadores, educadoras y coeducadoras

El educador o educadora que se integra a nuestra comunidad educativa debe responder a tres exigencias básicas:

1. El profesor, más que un instructor de habilidades o un transmisor de información, es un educador integral. Su autoridad emana de su capacidad de liderar con el

ejemplo el proceso educativo. Deseoso del bien de todos sus estudiantes, realiza esfuerzos para comprenderlos desde su individualidad y originalidad.

2. El profesor es el animador de la autonomía de sus estudiantes, proponiéndoles medios, instrumentos y experiencias que le permitan crecer individual y socialmente, en un clima esperanzador y de alegría.
3. El profesor debe portar las potencialidades para crear un ambiente cordial de comunicación y diálogo participativo, a la vez exigente, capaz de promover el intercambio de ideas y el respeto a la diversidad de opiniones.

Como colegio nos proponemos crear y organizar un modelo educativo apoyado en la familia, y propiciamos la participación de docentes que aceptan vivencialmente:

- El pluralismo democrático y de fe.
- El clima de alegría, el sentido afectivo y el tono de optimismo.
- El sentido de expresión espontánea y creativa.
- La flexibilidad y adaptación a la persona.
- El sentido de responsabilidad y de trabajo.
- La evaluación formativa y sumativa de su gestión.

6.4 Asistentes de la Educación

“...las y los asistentes de la educación, cualquiera sea su función en el sistema educacional, comparten el hecho de formar parte de la comunidad educativa de cada establecimiento educacional y, en función de ello, de contribuir al desarrollo del proyecto educativo institucional.” (Asistentes de la Educación en la Reforma Educativa, 2007)

El colegio Almenar del Maipo cuenta con un grupo de profesionales que conforman el Equipo de Apoyo el que está constituido por:

- 2 Psicólogos
- 2 Educadoras Diferenciales y/o psicopedagoga
- 1 Encargada de Convivencia / Orientadora

7. EL UNIFORME

El uso del Uniforme Escolar es importante como manifestación externa de nuestra búsqueda y construcción de identidad. También está relacionado con un ejercicio simple de disciplina, que invitamos a nuestros alumnos y alumnas extiendan a sus otras actividades de colegio y de vida. Se trata de una oportunidad de aprendizaje y seremos constantes y rigurosos en su aplicación. Todos los alumnos y alumnas del Colegio deberán usar el uniforme desde el primer día de clases. El uniforme consiste en las siguientes prendas, entre las cuales el polerón y las poleras incluyen el logo Almenar:

- Pantalón azul de buzo con bolsillo verde.
- Polera verde con logo (manga corta o larga).
- Polera blanca con logo (Educación Física)
- Polerón con logo
- Sweater azul marino cuello en V
- Polar
- Short
- Zapatillas
- Calcetines blancos

Respecto de otras prendas accesorias, como parkas, guantes, cuellos, gorros y bufandas, habrá libertad respecto de su diseño, manteniendo sólo la restricción de color, el cual deberá aproximarse a los tonos verde y azul del uniforme. Bajo el uniforme, en caso de ser visible, se deberá usar camiseta blanca.

Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el/la directora/a podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

8. DE LOS DERECHOS Y DEBERES.

8.1 Derechos de las y los estudiantes:

Sin perjuicio de los derechos establecidos en la letra a) del artículo 10 del DFL N° 2 de 2009, los estudiantes poseen los siguientes derechos:

- Ser respetada/o en su integridad física, socioemocional, espiritual, intelectual y moral, valorando su dignidad humana, sin ningún tipo de distinción.
- Recibir un trato digno, no discriminatorio y respetuoso de cualquier miembro de la comunidad educativa, retribuyendo recíprocamente con la misma actitud.
- Recibir una formación humana que promueva su desarrollo personal sustentado en la vivencia de los valores declarados en el PEI, además de participar en la revisión de este.
- Recibir una formación académica y valórica que le permita descubrir y desarrollar todas sus potencialidades, pudiendo construir su proyecto de vida.
- Asociarse como estudiantes, en orden a generar espacios para la participación plena en el establecimiento, eligiendo las/os representantes que le otorguen la posibilidad de participar en la construcción de la comunidad educativa.
- No ser expulsadas/os o cancelada su matrícula en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento.

- Expresar sus sentimientos y pensamientos libremente, resguardando el respeto hacia el otro y el uso de los canales de comunicación provistos por el colegio.
- Conocer en su totalidad el Manual de Convivencia Escolar.
- Que se promocióne y vele el ejercicio efectivo de sus derechos establecidos en la Convención Universal de Derechos del Niño.
- Velar por la aplicación del debido proceso.
- Presentar apelaciones ante cualquier procedimiento disciplinario que se les haya aplicado, en los tiempos establecidos en los protocolos, dirigiendo ésta al Comité de Convivencia Escolar o al Consejo de Profesores.
- Participar en las distintas actividades del colegio, desarrollando la identidad y el sentido de pertenencia.
- Derecho a que todas las dependencias del establecimiento estén aptas para el buen desarrollo del ambiente académico (incluye los mobiliarios de salas, la calefacción, los bebederos, los patios, juegos y jardines).
- Contar con un representante del Centro de Estudiantes cuando ocurren alguna de las faltas consignadas en la categoría muy graves, exceptuando las que involucran aspectos de confidencialidad (p.ej., abuso sexual). Su participación es consultiva y debe contar previamente con una formación para desempeñar el cargo.
- A no ser discriminados arbitrariamente.
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, y que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

8.2 Deberes de las y los estudiantes:

Sin perjuicio de los derechos establecidos en la letra a) del artículo 10 del DFL N° 2 de 2009, los estudiantes poseen los siguientes deberes:

- Respetar el uso de los espacios destinados para cada ciclo y aquellos compartidos.
- Propiciar un clima de respeto que garantice el derecho de todos los estudiantes del colegio a una convivencia pacífica.
- Cumplir y respetar los horarios de inicio y salida de clases, trayendo los materiales y tareas requeridas, así como llevar un registro de los contenidos.
- Representar de manera adecuada al Colegio en actividades públicas y privadas, manteniendo una actitud, lenguaje, presentación personal y comportamiento que reflejen la formación valórica almenariana de respeto

al otro.

- Desarrollar y sostener una actitud respetuosa, responsable y honesta ante las propias acciones. Anticipar y asumir las consecuencias de ellas, además de generar una acción reparativa, si corresponde.
- Cuidar las dependencias del colegio. Resguardar su adecuado funcionamiento, esto incluye los mobiliarios de salas, la calefacción, los bebederos, los patios, juegos y jardines.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

8.3 Derechos de los padres, apoderados y tutores:

Sin perjuicio de los derechos establecidos en la letra b) del artículo 10 del DFL N° 2 de 2009, los padres, madres y/o apoderados, poseen los siguientes derechos:

- Los padres y apoderados tendrán el derecho a ser escuchados, participar y colaborar del proceso educativo y aportar al desarrollo del PEI en las instancias que para ello se señalen.
- Tienen derecho a ser informados sobre el funcionamiento general de colegio, de los ciclos, junto con las distintas áreas de trabajo educativo y quienes los desempeñan.
- Conocer el PEI, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar y los protocolos de actuación.
- A solicitar y recibir calificaciones e instrumentos de evaluación realizadas a los estudiantes, diagnósticas, de procesos y semestrales.
- Ser atendidos por los profesionales a cargo de los estudiantes, en los horarios y modalidad, establecidos para ello, previo agendamiento.
- Recibir un trato digno, respetuoso y cortés.
- Participar de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas que organiza el colegio, que promuevan la participación de las familias.
- Recibir oportunamente toda información que involucre al estudiante, como rendimiento académico y conductual, calendarización escolar, cambios de horarios, citaciones y entrevistas.
- Recibir información sobre las áreas pedagógica, administrativa y de convivencia escolar que esté relacionada con el estudiante, a través de los medios oficiales del colegio.
- Ser informado de los procedimientos de convivencia escolar que se inicie con el estudiante. En el caso de las faltas asociadas a las categorías graves y muy graves, se debe informar a los padres o apoderados al momento de iniciar el proceso de revisión.
- Participar en las instancias de reunión de apoderados, talleres y charlas para padres y otras actividades que organice el colegio y que favorezcan la educación de sus hijos.
- Asociarse, para realizar actividades en beneficio de los miembros de la comunidad educativa y para formar parte del Centro de Padres y Delegados

de curso.

- Ser informados sobre accidentes escolares, malestares físicos y situaciones emocionales críticas presentadas por el estudiante, además de las atenciones recibidas.
- Resguardar la privacidad de los involucrados en la activación de protocolos y aplicación de procedimientos.

8.4 Deberes de los padres, apoderados y tutores:

Sin perjuicio de los deberes establecidos en la letra b) del artículo 10 del DFL N° 2 de 2009, los padres, madres y/o apoderados poseen los siguientes deberes:

- Realizar acompañamiento permanente a los estudiantes en toda la etapa formativa.
- Colaborar en aquellas actividades en las que se les convoque o se les solicite en una tarea particular.
- Resguardar la salud integral del estudiante, proporcionando los apoyos socio emocionales y pedagógicos detectados por la familia y requeridos por el colegio, en los plazos establecidos.
- Mantener una comunicación fluida, junto con una actitud y trato respetuoso con los miembros de la comunidad educativa.
- Informar oportunamente de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejen a los estudiantes y que puedan afectar su integridad física, psicológica y/o académica.
- Asistir puntualmente a las reuniones y/o charlas para padres y apoderados, y de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque.
- Cumplir con el horario de actividades establecidas, sean estas lectivas o extra programáticas (llegada y retiro).
- Responsabilizarse de aquellas conductas en las que los estudiantes incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas determinadas por el colegio y/o apoyos necesarios en caso que se requiera.
- Cautelar que el estudiante no porte objetos de valor no relacionados con una solicitud pedagógica u otros que pudiesen generar riesgos para sí mismo y/o para la comunidad (p.ej., tablets, celulares, cuchillo cartonero).
- Responder dentro de los plazos establecidos en este Manual toda comunicación que sea enviada al hogar y que requiera de una respuesta o toma de conocimiento.
- Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite, siendo el profesor jefe y/o de asignatura informado en primer lugar, posteriormente dirección de ciclo y finalmente dirección general.
- Resguardar la devolución de los objetos y/o ropa que los estudiantes se lleven por equivocación, durante los tres siguientes a que esto ocurra.
- Informar un teléfono de red fija o celular a la secretaria y profesor jefe que esté siempre operativo y actualizar los datos de contacto, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.

- Informar oportunamente, vía correo electrónico, de la inasistencia de los estudiantes a las actividades programadas, indicando los motivos. En caso de inasistencias a una evaluación o inasistencia prolongada, debe adjuntar certificado médico. El uso de justificativo se utiliza ante situaciones excepcionales, como por ejemplo, deceso de un familiar, o viajes de urgencia.
- Informar oportunamente a profesor jefe, todo cambio relevante que atañe a al estudiante como, por ejemplo: cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, cambios en la estructura familiar, dirección u otros.
- Informarse sobre el avance curricular del estudiante.
- Resguardar la asistencia regular del estudiante al colegio.
- Cautelar el cuidado de la presentación personal y uso del uniforme escolar oficial por parte del estudiante.
- Informarse, aportar y adherir al proyecto educativo, normas de funcionamiento y convivencia de nuestro establecimiento.
- Ante un conflicto entre estudiantes, los apoderados deben seguir los protocolos dispuestos por el colegio y en ningún caso enfrentar o tratar directamente con el estudiante involucrado.

8.5 Infracciones del apoderado.

El colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado o prohibición de ingreso al establecimiento educacional, cuando:

- i. El apoderado incurra en agresiones verbales o físicas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ii. El apoderado que a través de medios tecnológicos o de manera presencial o escrita levante falsos testimonio, noticias falsas o calumnias contra un miembro de la comunidad educativa o institución sostenedora.
- iii. En aquellos casos en que los apoderados no concurren a las reuniones o citaciones a entrevistas sin justificación en 3 o más acciones, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes. En el caso de que el apoderado justifique su inasistencia, deberá solicitar otra instancia de reunión para informarse.
- iv. Apoderado que de manera reiterada (3 veces en el mes o 7 en el semestre) no retirar al estudiante en el horario de salida y/o en casos de desregulación, emergencias o situaciones que afecten la convivencia, seguridad del estudiante y/o de cualquier miembro de la comunidad.

Para los casos de agresiones físicas, la Dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

La medida será aplicada por la directora, previa entrevista al apoderado acusado, quién y el apoderado podrá reponer ante la misma instancia en el plazo de 5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo.

8.6 De los Derechos de los docentes y co educadoras:

- Recibir un trato respetuoso e igualitario por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Expresar y recibir respuestas a sus necesidades de manera personal, con asertividad y pertinencia.
- Ser evaluado en base a la normativa vigente y a lo que indica nuestro PEI, conociendo previamente los criterios de evaluación y ser retroalimentado oportunamente.
- Trabajar en un ambiente propicio para el desarrollo de su tarea profesional (limpieza, mobiliario, calefacción, material didáctico).
- Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.
- Recibir capacitación que apoye su función docente y su desarrollo profesional, pertinente al nivel educativo.
- Ser reconocido y estimulado frente a su buen desempeño laboral.
- Contar con el apoyo regular de Dirección de Ciclo, Académica, de Asistente y Equipo de apoyo, para resolver problemas surgidos en su clase, en el ámbito académico, disciplinario o formativo, toda vez que se hayan realizado los procedimientos pertinentes.
- Contar con los reemplazos pertinentes en casos de ausencias de especialistas dentro de las posibilidades.
- El profesor tiene derecho a trabajar con otros compañeros de profesión y miembros de la comunidad para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos y/o solicitudes específicas dadas por las direcciones.
- A la libertad de conciencia. Se deben de respetar sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
- El profesorado tiene derecho a ser considerado una autoridad institucional frente a la comunidad escolar.
- Trabajar en un ambiente de respeto mutuo.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/as estudiantes.
- Participar en equipos de trabajo que apoyen la gestión pedagógica curricular del colegio.
- Respetar el porcentaje de horas lectivas y no lectivas, de acuerdo al decreto ley. Respecto a los reemplazos, estos tampoco podrán exceder.
- Derecho a hacer uso de los permisos legales cuando los necesite, de acuerdo a los protocolos establecidos por el colegio.

8.7 De los Deberes de los docentes:

- Utilizar los tiempos destinados al trabajo docente.
- Ejercer la función respectiva a su cargo, en forma idónea y responsable.
- Respetar tanto las normas del establecimiento como aquellas específicas de acuerdo a su rol.
- Resguardar y promover los derechos de los miembros de la comunidad escolar en especial de los estudiantes.
- Tener un trato respetuoso con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Planificar y evaluar las actividades diarias dirigidas a los estudiantes de acuerdo a los planes y programas oficiales del Colegio.
- Organizar al grupo curso de tal manera que se ofrezca a todos los estudiantes la oportunidad de participar en las actividades propuestas.
- Realizar actividades que permitan integrar a las familias en la acción educativa.
- Evaluar y retroalimentar permanentemente el desarrollo de las conductas, habilidades, destrezas de los estudiantes que atiende.
- Supervisar y promover el orden, la limpieza y condiciones adecuadas de ventilación, mobiliario, espacio y material didáctico de las salas donde imparte clases.
- Promover un estilo de trabajo colaborativo entre los estudiantes en el que se desarrollen los valores institucionales.
- Mantener una comunicación continua con padres y apoderados a través del correo electrónico, informando situaciones relevantes de carácter individual o grupal.
- La educadora o profesor especialista debe solicitar con 48 hrs. de anticipación el material necesario a quien corresponda (fotocopias a dirección académica, material didáctico a coeducadora).
- Mantener al día registro de asistencia y actividades en el libro de clases o similar, al igual que los antecedentes de los estudiantes.
- Completar y entregar informes escolares solicitados por los padres y apoderados, en las fechas y plazos acordados.
- Elaborar y entregar informes de evaluación a los padres y apoderados al término de cada semestre o trimestre.
- Garantizar y promover el ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa, a través de la práctica de adecuadas relaciones humanas.
- Abordar los conflictos disciplinarios en su clase y/o derivar a Dirección de Ciclo sólo si la situación lo amerita.
- Conocer, sociabilizar y promover los sellos plasmados en el Proyecto educativo a los estudiantes y sus familias.
- Registrar en el libro de clase y/o a través de un correo electrónico situaciones

- o conductas relevantes, ya sea de carácter individual o como grupo curso.
- Informar inmediatamente a las instancias pertinentes de toda situación sospechosa y/o de hecho, que afecte a los estudiantes en forma individual o grupal.
 - Participar en las actividades formativas y sociales propias de la comunidad educativa, dentro de su horario contractual.
 - Interiorizarse del PEI y Reglamento Interno del colegio.
 - El profesorado tiene el deber de contribuir a que las actividades del colegio se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en los estudiantes, los valores de la ciudadanía democrática.
 - Orientar a partir sus competencias a los estudiantes en las distintas áreas de su desarrollo.
 - Dominar los contenidos curriculares y programas de estudio del nivel en el cual se desempeña.
 - Aplicar estrategias diversificadas en el aula que den respuesta a las necesidades pedagógicas de los estudiantes.
 - Preparar y realizar clases planificadas, donde se incorporen metodologías que permitan a los estudiantes desarrollar habilidades para convivir con otros, ser autocrítico y proactivo.

8.8 De los deberes de la Co educadora:

- Ejercer la función respectiva en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento y aquellas específicas de acuerdo a su rol.
- Dar un trato digno y respetuoso a los estudiantes que genere confianza y vínculo que coopere con la adaptación del estudiante al ambiente educativo.
- Organizar y adecuar los espacios físicos para las distintas experiencias educativas, solicitado por la Educadora del nivel o los profesores especialistas.
- Apoyar a la educadora y/o profesor de asignatura en el recibimiento o entrega de los estudiantes.
- Elaborar y disponer con tiempo los materiales necesarios para el trabajo con los estudiantes en el aula, de acuerdo a lo planificado por la Educadora del nivel o los profesores especialistas.
- Ordenar e implementar la sala de acuerdo a los proyectos y unidades que se abordan, promoviendo y manteniendo el orden, la limpieza y condiciones adecuadas de ventilación, mobiliario, espacio y material didáctico, durante la realización de actividades.
- Mantener el ambiente educativo y los materiales didácticos en óptimas condiciones de cuidado, higiene y seguridad.

- Informar a la Educadora, en forma oportuna, cualquier situación que afecte a los estudiantes o de maltrato infantil que detecte, para activar el protocolo correspondiente.
- Velar por la integridad física y psíquica de los estudiantes en todo momento, evitando situaciones de peligro.
- Acompañar a la Educadora de Párvulos o al docente en distintas actividades de asignaturas.
- Supervisar y controlar la ingesta de alimentos durante la colación y horario de almuerzo.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.
- Apoyar activamente en la sala de clases en el trabajo pedagógico con sus estudiantes, ya sea supervisando y/o realizando actividades, mediando actividades individuales o de grupo.
- Aportar con ideas para el desarrollo de proyectos y/o unidades en las planificaciones.
- Velar y garantizar el ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa, a través de la práctica de adecuadas relaciones humanas tanto en sala de clases como en recreos.
- Acatar las distribuciones horarias que le asigne el colegio, las que estarán de acuerdo a las necesidades de su curso y ciclo.
- Colaborar en resolver los conflictos disciplinarios en la clase.
- Acoger dudas de los apoderados y derivar a la educadora la inquietud cuando sea pertinente.
- Respetar a los estudiantes como personas, considerando los derechos y deberes del niño.
- Mantener una adecuada vigilancia y cuidado especial con los estudiantes que lo requieran.
- Colaborar en la solución de situaciones de riesgo, aun cuando no estén dentro de sus funciones asignadas.
- Mostrar e inculcar los sellos plasmados en el Proyecto educativo a sus estudiantes.

8.9 Deber y responsabilidad del equipo de gestión y/o directivos.

- Mantener comunicación expedita con docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados y administrativos, cada uno de ellos canalizando dichas inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
- Mantener un panorama actualizado de tipo académico y de comportamiento de los estudiantes con el fin de monitorear el avance de ellos, mediante reportes recibidos de profesores jefe y de asignaturas.
- Monitorear el trabajo académico y valórico que se desarrolla en el colegio.
- Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas.

- Velar por el uso de recursos de apoyo a la docencia.
- Velar por el cumplimiento de normas de interacción, normas de seguridad e higiene del establecimiento.
- Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes.
- Realizar gestiones de selección y reclutamiento del personal.
- Presidir los diversos consejos técnicos y generales.
- Promover la participación del Centro General de padres y apoderados.
- Monitorear el trabajo de los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes.
- Supervisar y orientar el trabajo desempeñado por los colaboradores pedagógicos.
- Dirigir actividades con docentes, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.
- Evaluar los avances del Proyecto Educativo Institucional, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.
- Monitorear el cumplimiento administrativo de todo el personal del colegio.
- Gestionar proyectos de apoyo al currículum para su adjudicación, implementación y evaluación.
- Liderar en la prevención y medidas de higiene y seguridad, y ejecutar planes de emergencia frente a sismos, incendios u otro.
- Apoyar, mantener y proveer al equipo docente de las herramientas e instrumentos necesarios que sirvan para el desarrollo del proceso de aprendizaje y evaluación a distancia, en caso de ser necesario.
- Realizar seguimiento del aprendizaje de los y las estudiantes y asegurar la planificación de las evaluaciones presenciales y a distancia.

8.10 Derechos del equipo de gestión:

- Ser respetado y valorado por todos los miembros del establecimiento.
- Utilizar el material educativo del que dispone el establecimiento.
- Recibir trato igualitario en: carga de trabajo, oportunidades de perfeccionamiento y oportunidades de desarrollo personal.
- Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con su desempeño.
- Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
- Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
- Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.

9. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.

La Convivencia Escolar se aborda desde la acción cotidiana. Por esto, en el Colegio

Almenar, tenemos diferentes estrategias y niveles de intervención. Cada uno de estos se detallan a continuación para su implementación en forma sistemática y continúa.

9.1 Plan Formativo y Preventivo.

- **El necesario trabajo con las Familias:** La Familia es el primer agente formativo y responsable de la educación de sus hijos, adquiriendo especial relevancia e importancia la respuesta adecuada y oportuna según las necesidades y los requerimientos que cada hijo/a vaya presentando a lo largo de la escolaridad. El compromiso y la responsabilidad que tienen los padres es primordial para que los estudiantes puedan responder positivamente a las normas de convivencia escolar.
- **Rol y actitud del profesor/a:** Los profesores, y especialistas que trabajan en el Colegio, deben ser especialmente acogedores/as con los estudiantes, mostrar preocupación e interés por comprenderlos, ser sensibles a sus necesidades, actuar siempre de manera positiva, ser dinámicos/as, entusiastas, amables, respetuosos/as, aunque también firmes en sus decisiones, deben conocer muy bien las características del grupo y de cada estudiante, para saber cuál es la mejor forma de actuar en cada caso.
- **Coordinación del Profesor jefe:** Es muy importante que todos los profesionales mantengan una relación permanente de comunicación y coordinación con el/la profesor/a jefe, con respecto al grupo curso y a la progresión de cada uno de los estudiantes.
- **El diálogo como base de la convivencia:** Se espera que en todos los grupos sean valorados y respetados los intereses, necesidades, y opiniones de cada uno de sus integrantes. Para ello es necesario fomentar ocasiones de conversación e intercambio grupal de ideas y opiniones. Estos espacios deben ser aprovechados para la reflexión y el incentivo de conversaciones que versen sobre temas de inquietud, estimulando el desarrollo personal y grupal, buscando en conjunto soluciones a los problemas o dificultades del grupo o de alguno de sus miembros.
- **Formación Personal y Social:** En todos los cursos se implementan periódicamente actividades que tienen por objetivo fomentar en los alumnos distintas habilidades afectivas y sociales que faciliten un mayor y mejor conocimiento de sí mismo, una mejor adaptación e interacción con los demás y un desarrollo adecuado de su conducta.
- **Clima de Aprendizaje en el aula:** La claridad en las normas, procedimientos y formas de agrupación y organización grupal, así como la didáctica y metodología utilizada en cada grupo curso, influyen considerablemente en la convivencia y

comportamiento de los estudiantes. Para favorecer un buen clima de aprendizaje la propuesta de trabajo en el Colegio debe:

- Considerar las características de la etapa de desarrollo.
- Generar motivación e interés en los alumnos.
- Tener un adecuado ritmo y nivel de exigencia para cada grupo.
- Lograr un equilibrio entre trabajo individual, grupal y colectivo.
- Reconocer la diversidad en los distintos estilos de aprendizaje.
- Favorecer actividades lúdicas para el aprendizaje

9.2 Normas específicas de cada curso.

En cada uno de los ciclos del colegio, se toman acuerdos con los estudiantes, respecto a las normas de cada grupo para aspectos específicos que no estén contenidos en el reglamento general. Estas normas y sus consecuencias son generadas de acuerdo a las necesidades de cada curso y el marco específico del ciclo correspondiente. Es así como en la sala de cada curso deberá estar debidamente publicado los acuerdos y normativas internas del curso.

9.3 Estrategias ante dificultades específicas en la comprensión de normas de conducta.

No es infrecuente que en los grupos humanos haya personas que presentan mayores dificultades de adaptación respecto al grupo o a las normas que lo rigen. Por esto y con el fin de propiciar y mantener un clima escolar que permita el desarrollo del pensamiento, el cumplimiento académico y el esparcimiento de todos los estudiantes sin excepción, es que se implementa una metodología de trabajo que apunte a rectificar estas conductas y facilitar un desarrollo más adaptativo.

Conversación con el/la estudiante: Por parte de la autoridad pertinente a la situación (profesor jefe o asignatura, psicóloga, orientadora, dirección de ciclo) acercando al estudiante a la reflexión y propiciando la toma de conciencia respecto de la necesidad de modificar la conducta.

Seguimiento individualizado: En el cuaderno de registro del Profesor Jefe, los registros de entrevistas, acciones y situaciones deben ser explícitos favoreciendo la comprensión de los hechos consignados a través de anotaciones que sean explicativas, detalladas y que cumplan efectivamente con la función de informar y dar cuenta de lo sucedido, considerando además las acciones en las que la familia se ha hecho parte.

Compromisos individuales: Los estudiantes deberán declarar por escrito su voluntad de rectificar la situación. Cada estudiante que presente dificultades de conducta deberá asumir un compromiso especial, donde se manifieste la comprensión de sus dificultades y la manera de corregirlas. Este compromiso lo

realizará con el/la profesor/a jefe, bajo el apoyo de la Dirección de Ciclo correspondiente.

Compromisos de las familias: Cuando sea necesario se realizará un trabajo de seguimiento y coordinación con los padres, determinando los pasos a seguir, y las diferentes alternativas para ayudar al estudiante en el proceso.

Evaluación del Departamento de Psicología y/o Derivación: Este departamento realizará evaluaciones en el caso de que el profesor jefe haya detectado la necesidad de dicha evaluación, previa información y autorización del apoderado. Una vez realizada esta intervención, la familia deberá cumplir con aquellos documentos y acciones recomendadas.

9.4 Comité de la Buena Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia es un grupo de miembros de la comunidad coordinados por ciclo, cuya función es apoyar el diseño, ejecución de los programas y de las estrategias que propicien la convivencia sana y el desarrollo de los valores que fundamentan el espíritu almenariano. Asimismo, en los casos que sea necesario, el Comité de la Buena Convivencia Escolar analiza situaciones graves de ruptura del clima escolar en cualquiera de sus estamentos y previa convocatoria extraordinaria por parte del encargado de convivencia escolar, Dirección de Ciclo y/o de la Dirección General. Las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia tienen carácter resolutivo.

El Comité de la Buena Convivencia Escolar, por tanto, es una instancia cuyo objetivo es estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.

Algunas de las áreas en que realiza este apoyo son:

- En el estudio de medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- En el diseño e implementación de planes de prevención para promover y asegurar una sana convivencia escolar.
- En el requerimiento de reportes, informes o antecedentes relacionados con los casos.

La estructura del Comité de Convivencia escolar es la siguiente:

- Director/a
- Encargado de convivencia
- Direcciones de Ciclo
- Representantes de profesores por ciclo
- Representante de los estudiantes
- Representante del centro de padres.

Encargado de Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar, será el funcionario(a) a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr tener un buen clima escolar, e informará al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del establecimiento. Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, principalmente a través de la gestión colaborativa de resolución de conflictos, que estén dentro de sus competencias, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones, aplicando, según criterio, los protocolos correspondientes; y acorde a este principio, siempre que existan la posibilidad y las voluntades, buscar, como una medida legítima, la conciliación de las partes de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

10. NORMAS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CICLOS

10.1 Consecuencias especiales

- Si el estudiante no cumple con las consecuencias acordadas, se citará al apoderado para revisar la situación y de ser pertinente en la evaluación del incumplimiento, se aplicarán nuevas medidas que consideren este agravante.
- En caso de que el apoderado se negara a firmar cualquier documento oficial solicitando un apoyo específico, se asume que la familia aun así toma conocimiento de lo comunicado. En el documento no firmado deberá quedar registrado que el apoderado se negó a firmar, indicando fecha y hora de la reunión.

Si bien, este Reglamento Interno Escolar establece con claridad el marco de normativas que guían la conducta de los estudiantes y las consecuencias correspondientes, agregamos que aquellas familias que reiteradamente muestren falta de apoyo en atender las necesidades particulares de sus hijos, afectando gravemente su rendimiento escolar y/o la convivencia al interior del colegio, cometen falta al vulnerar los derechos de sus hijos. Cuando se presenten estos casos, será el Comité de convivencia respectivo el que efectuará el análisis y definirá el proceso a seguir.

10.2 Mecanismos de Apelación

Toda aplicación de consecuencias puede ser apelada conforme a los procedimientos que se regulan en este Reglamento.

10.3 Tipología de cartas

- **Carta de Felicitación (CF)**

Esta carta se entrega a final de año a las familias para dejar expresa constancia del comportamiento destacado del estudiante, en algún ámbito en el colegio.

- **Carta de amonestación (CA)**

Carta que entrega la Dirección de Ciclo a la familia y al/la estudiante en una entrevista, comunicando la reiteración de una conducta negativa o la participación en un hecho grave contemplado en el Manual de Convivencia, indicando los compromisos solicitados y las consecuencias definidas para cada caso.

- **Carta de compromiso (CC)**

Esta carta de compromiso se entrega al apoderado/a, en una reunión personal, con presencia de alumno y apoderado, donde se expresa detalladamente el conjunto de hechos o situaciones que llevan al colegio a considerar la necesidad que el alumno y la familia asuman determinados compromisos. En esa reunión se conversan y explican los hechos y se define qué y porqué se considera necesario comprometerse a determinadas acciones o comportamientos. A su vez el colegio se compromete a hacer un nuevo seguimiento del cumplimiento de los compromisos acordados y a comunicar a la familia nuestra evaluación de los mismos.

La carta de compromiso es realizada o completada en dicha reunión, registrando en ella los nuevos acuerdos. La firma de los miembros participantes indica haber entendido los hechos y haber aceptado los nuevos compromisos establecidos. El colegio se responsabiliza del seguimiento y evaluación de los nuevos compromisos acordados.

El conocimiento y aceptación del presente Reglamento Interno Escolar y de todo el cuerpo normativo regulado en el PEI y RIE, es una condición necesaria y explícita en la firma del contrato educacional anual del Colegio Almenar.

La Dirección General y el Representante Legal están autorizados para vetar cualquier acuerdo y/o consecuencia que no se enmarque en la legalidad que establece la Ley General de Educación

11 MANUAL DE CONVIVENCIA

11.1 NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Un/a estudiante almenariano debe respetar y cumplir las siguientes normas:

1. CUIDAR LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USAR CORRECTAMENTE EL UNIFORME.
2. ASISTIR A CLASES RESPETANDO LOS HORARIOS DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA ACTIVIDAD.
3. ASISTIR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES, EVALUACIONES Y/O TRABAJOS EN LAS FECHAS CALENDARIZADAS.
4. RESPETAR LAS RESTRICCIONES DE USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS ESTABLECIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES.
5. TRAER Y UTILIZAR LA AGENDA DIARIAMENTE (de 1° a 6° Básico).
6. CUIDAR Y MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS SALAS DE CLASES.
7. RESPETAR LOS OBJETOS Y PERTENENCIAS AJENAS.
8. PROTEGER LA PROPIA INTEGRIDAD Y LA DE LOS DEMÁS.
9. MANTENER UN BUEN TRATO CON TODOS LOS COMPAÑEROS/AS, RESOLVIENDO LOS CONFLICTOS A TRAVÉS DE FORMAS PACÍFICAS Y RESPETUOSAS.
10. RESPETAR Y PROTEGER NUESTRO ENTORNO NATURAL.
11. CUIDAR LOS MATERIALES, INFRAESTRUCTURA Y ENTORNO DEL COLEGIO.
12. PROMOVER UN AMBIENTE RESPETUOSO Y CORDIAL CON TODOS LOS INTEGRANTES DE NUESTRA COMUNIDAD.
13. DEMOSTRAR CONDUCTAS HONESTAS EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO.(Plagio en evaluaciones, adulteración de documentos, falta a la verdad en testimonios, etc).
14. ADHERIR A LAS NORMAS QUE DEFINEN CONSUMOS Y/O CONDUCTAS PROHIBIDAS POR LA LEY.

15. DEMOSTRAR RESPETO, RESPONSABILIDAD Y CORDIALIDAD EN TODA ACTIVIDAD DESARROLLADA, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL COLEGIO.
16. PARTICIPAR ADECUADAMENTE EN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES DE SALA, RECREOS, CASINO, SALIDAS, TALLERES Y TRANSPORTE ESCOLAR.
17. RESOLVER LOS CONFLICTOS A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y RESPETO.
18. RESPETAR Y VALORAR A TODAS LAS PERSONAS, EN SU DIVERSIDAD.

12. TIPOLOGÍA DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS

12.1 Disciplina, proporcionalidad y gradualidad.

En nuestro Colegio se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los estudiantes exponer actitudes que le permitan insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general.

Cabe tener presente que las disciplinarias se encuentran graduadas desde la amonestación verbal hasta la expulsión o cancelación de la matrícula, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

12.2 Prácticas formativas.

En el colegio siempre las prácticas formativas tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias y además, en la aplicación de éstas se guardará la respectiva razonabilidad en la construcción de las medidas a la falta cometida.

La misión educativa del establecimiento va en el sentido de que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas.

12.3 Debido proceso.

Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aplicación de la falta

(agravantes y atenuantes). En todo procedimiento se deberá respetar el derecho del estudiante a ser escuchado, presentar antecedentes y pruebas y realizar descargos en los plazos que se establezcan.

Se llevará un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los afectados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en cualquier daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

Se considerará:

- ✓ **Presunción de inocencia:**
- ✓ **Ningún miembro de la comunidad educativa será considerado culpable de forma previa; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, si correspondiere, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario. Derecho a efectuar descargos y apelar. En este sentido, el los miembros de la comunidad escolar estudiante tienen derecho a:**

1. Un proceso transparente y justo cuando se le hace responsable de una falta.
2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
3. Derecho a ser escuchado, a presentar antecedentes, pruebas y presentar descargos en los plazos establecidos en este Reglamento.
4. Derecho a apelar o solicitar la reconsideración de la medida cuando lo considere necesario, dentro de los plazos estipulados.
5. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad.

12.4 Procedimiento de Investigación

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

1. El Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá tomar acta. El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si el o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del

funcionario que efectuó la entrevista como constatación. Adicionalmente se remitirá por correo electrónico.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

2. En la primera entrevista, el Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, informará al estudiante involucrado y a su padre, madre y/o apoderado la infracción que se le acusa, el procedimiento que se aplicará y a las eventuales medidas que se expone. La Investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 7 días hábiles, escuchando principalmente a los estudiantes involucrados, tanto al afectado o víctima como al denunciado y otorgándoles la posibilidad de entregar su versión de los hechos, los descargos que estime pertinentes y de presentar las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes. Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.
3. Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.
4. En el evento que se efectúen entrevistas individuales:
 - i. Se tomará acta.
 - ii. El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.
5. Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, descargos y pruebas aportados por las partes involucradas, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia, considerando agravantes y atenuantes. Se adjuntarán todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.
6. La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.
7. Apelación o reconsideración de la medida en los plazos estipulados en el presente Reglamento

Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

12.5 Procedimiento para presentar descargos y apelaciones.

Los estudiantes o miembro de la comunidad que hayan sido denunciados deberán presentar sus descargos o versión de los hechos al momento de ser entrevistado por la persona encargada de llevar la investigación. Junto a ello, podrán presentar

las pruebas o antecedentes que estime pertinente.

Para todas las medidas aplicadas, sean formativas, reparatorias, psicosociales ya sea dada la concurrencia de una falta leve o menos grave, el o la estudiante por sí mismo (a) o en conjunto con su padre, madre y/ o apoderado, puede apelar en forma escrita en un plazo de 1 día hábil contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor (a) Jefe. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo máximo de 1 día hábil

Para todas las medidas aplicadas, sean formativas, reparatorias, psicosociales y disciplinarias (suspensión en cualquiera de sus formas con excepción de la indefinida), ya sea dada la concurrencia de una se trate de una falta menos grave, grave o muy grave-gravísima el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 1 día hábil desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante Encargada de Convivencia Escolar, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 3 días hábiles.

En el caso de la aplicación de la medida de condicionalidad simple o extrema o suspensión indefinida el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante el o la Directora, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No se podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

Ante las resoluciones que resuelvan las apelaciones no procederá recurso alguno

12.6 Procedimiento de Expulsión y/o Cancelación de Matrícula.

La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, el estudiante reitera la falta-

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, la Rectora por sí o a través de un representante, tiene la obligación de:

- ✓ Haber señalado a los apoderados los problemas de conducta.

- ✓ Haber advertido a los apoderados de la posible aplicación de medidas.
- ✓ Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por la Directora del establecimiento.

La decisión y sus fundamentos, será notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad.

La Directora resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Cabe tener presente que previo a la aplicación de la medida, tendrá derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educacional o que los estudiantes hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tal en el presente reglamento y que conlleve como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, el director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros involucrados.

La Directora deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Contra la resolución que imponga la medida cautelar de suspensión, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad – la Directora-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores. Cabe señalar que la suspensión de la que trata

el presente párrafo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.

Desde el día de la interposición de la apelación, se contará con un plazo de 10 días hábiles para citar al Consejo de Profesores, para que éste sesione y se notifique la resolución de la apelación.

En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios proporcionalidad y no discriminación arbitraria, regulados en este Reglamento.

12.7 Criterios para aplicación de la medida.

Se tomará en cuenta al momento de determinar la medida, los siguientes criterios:

- i. La edad, la etapa de desarrollo, la preexistencia de algún diagnóstico y madurez de las partes involucradas.
- ii. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- iii. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - a. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes.
 - b. El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia.
 - c. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - d. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - e. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
 - f. La conducta anterior del responsable.
 - g. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
 - h. La discapacidad o indefensión del afectado.
 - i. Vulneración del derecho a la honra en los casos de maltrato y/o cyberbullying.
 - j. Estudiantes que cuenten con un diagnóstico en conformidad a la ley de un trastorno del espectro autista

12.8 Medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial

Se considerarán las siguientes medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 12.12.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. B. Director/a de Ciclo c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

De esta manera, la finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:

- a.
- b. Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.
- c. Aprenda a resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.
- d. Reconozca las consecuencias de su actuación.
- e. Repare la situación generada.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las medidas.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

- a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un

bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

- d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- e) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta, Mediante la presentación de un ensayo sobre el tema en cuestión.
- f) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de apoyo del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- g) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de apoyo del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- h) Derivación al equipo de apoyo: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo de apoyo, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- i) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de

convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo de apoyo a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

- j) Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Las presentes medidas podrán ser aplicadas para las faltas leves, menos graves, graves y muy graves.

12.9 Atenuantes.

Serán considerados atenuantes de la falta:

- a) reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
- b) inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.
- c) la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- d) actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- e) haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante y/u otro integrante de la comunidad.

12.10 Agravantes

Serán considerados agravantes de la falta:

- a) actuar con intencionalidad o premeditación.
- b) inducir a otros a participar o cometer una falta.
- c) abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.
- d) ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
- e) inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
- f) cometer la falta ocultando la identidad.

- g) no manifestar arrepentimiento.
- h) comportamiento negativo anterior del responsable;
- i) cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- j) impactar negativamente en la comunidad escolar.

12.11 Proceso de acompañamiento

En el caso de que proceda, se establecen como proceso de acompañamiento el colegio, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por el/la profesor/a jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este reglamento. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución como: directores de ciclo, encargado de convivencia, asistente, etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

12.12 De las medidas pedagógicas, psicosociales y educativas.

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y educativas que eventualmente se aplicarán. el objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que, tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. cabe tener presente lo dispuesto en el número 12.8.

Las medidas serán:

- Derivación con el encargado de convivencia escolar.
- Derivación a orientación y/o psicología.
- Derivación profesional externa en caso que lo requiera.
- Amonestación verbal.
- Citación del apoderado
- Firma de compromiso del estudiante.

- Derivación al OPD.
- Suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
 - suspensión interna del estudiante de la jornada de clases, con asistencia al colegio o establecimiento en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el centro educativo.
 - suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días. la suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la falta lo amerite. este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.
 - suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
- Asistencia a pruebas y exámenes: En forma excepcionalísima y fundada se podrán aplicar la medida de asistencia sólo rendir evaluaciones. Lo anterior solo se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Se podrá extender hasta por un plazo de 15 días hábiles, momento en el cual, se revisará por la directora para decidir su prórroga por un máximo de 15 días hábiles o su alzamiento.

- Reducción de jornada: Si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa o del propio estudiante.
- condicionalidad simple:

Es una medida comunicada por la directora, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido el/a estudiante y para los cuales requiere remediarles. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre por parte del Consejo de Profesores.
- Condicionalidad extrema:

Es una medida comunicada por la directora, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido el estudiante, y que arriesga su continuidad en el colegio, esta medida es decidida por la dirección, En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado, por parte del Consejo de Profesores.

- Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente:
Se aplicará en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el reglamento de convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten la convivencia escolar de acuerdo a lo dispuesto en los números 12.17.
- Expulsión:
Es una medida extrema, que se aplica si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a lo dispuesto en los números 12.17.

Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al apoderado que el estudiante no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados.

Sin perjuicio de lo anterior, los niños y niñas que cursen los niveles de educación parvularia no podrán ser objeto de medidas por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas

12.13 Definición de las Faltas.

FALTA LEVE: Son aquellas actitudes, comportamiento y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.

FALTA MENOS GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad y que no se enmarcan en las normas establecidas en el presente reglamento.

FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.

FALTA MUY GRAVE: Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar y que son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.

12.14 Faltas leves.

Las faltas leves son las siguientes

- i. Usar vestuario y/o elementos que no corresponde al uniforme del colegio.
- ii. Falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal.
- iii. No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.
- iv. Distraer a otros alumnos.
- v. No portar su agenda escolar y/o cuaderno agenda, para los estudiantes de 1° a 6° básico o no presentarse con los elementos o materiales necesario para el normal desarrollo de la actividad escolar
- vi. Ingerir alimentos de cualquier tipo en clases o actividades del establecimiento (actos cívicos, exposiciones, etc.)
- vii. Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias.
- viii. Atrasos tanto al inicio como durante el desarrollo de la jornada escolar.

Medidas:

Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar las siguientes medidas:

- i. Para las infracciones contenidas en los numero i a iii del numeral 12.14 se aplicará la amonestación Verbal de carácter formativo.
- ii. Para las infracciones contenidas en los numero iv a vi del numeral 12.14 se aplicará la suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
- iii. Para las infracciones contenidas en el número viii a xi del numeral 12.14 se aplicará la Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.
- iv. Para la infracción contenida en el número viii del numeral 12,14, se procederá de la siguiente manera

ATRASOS

- En las mañanas

N° de atrasos	Medida	Responsable
3	<ul style="list-style-type: none"> • Observación en el libro de clases. • Correo al apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe.
6	<ul style="list-style-type: none"> • Observación en el libro de clases. • Entrevista con el apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe.
9	<ul style="list-style-type: none"> • Observación en el libro de clases. • Entrevista con Encargada de Convivencia. • Carta de amonestación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de convivencia.
12	<ul style="list-style-type: none"> • Observación en el libro de clases. • Entrevista con directora general. • Carta de compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Directora.

ATRASOS INTER CLASES

N° de atraso	Medida	Responsable
3	<ul style="list-style-type: none"> • Observación en el libro de clases. • Correo al apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe.
6	<ul style="list-style-type: none"> • Observación en el libro de clases. • Entrevista con el apoderado. • Actividad reparatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe. • Asistente de ciclo.
9	<ul style="list-style-type: none"> • Observación en el libro de clases. • Entrevista con dirección de ciclo. • Carta de amonestación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de ciclo.
12	<ul style="list-style-type: none"> • Observación en el libro de clases. • Entrevista con directora general. • Carta de compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Directora.

Y si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

- i. Para las infracciones contenidas en los numero i a iv del numeral 12.14 se enviará una comunicación al apoderado a través de la agenda escolar para los estudiantes que cursen entre 1° a 6° básica,

ambos cursos inclusive. Para los estudiantes que cursan entre 7° básico y IV año medio se informará a padres, madres y/o apoderados por medio del correo electrónico registrado en el colegio.

- ii. Para las infracciones contenidas en los numero v a vi del numeral 12.14 se citará al apoderado para tomar acuerdo con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en el libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
- iii. Para las infracciones contenidas en el número vii del numeral 12.14 se citará a Dirección de Ciclo, Encargada de Convivencia o Dirección General.

12.15 Faltas menos graves:

- i. Interrumpir o perturbar de forma reiterada el desarrollo de clases, lanzar objetos, molestar a compañeros(as), no trabajar en clases. Se considerará reiterada cuando el estudiante cometa la misma falta 3 o más veces en la misma clase.
- ii. Realizar ventas que no estén autorizados por parte de la Dirección.
- iii. Llamar al apoderado reportando enfermedad sin haber pasado previamente por enfermería.
- iv. Negarse a trabajar en clase.
- v. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
- vi. No cumplir con sus deberes escolares: tareas, disertaciones, trabajos.
- vii. No respetar las normas de seguridad de las dependencias del establecimiento e ingresar a ellas sin autorización.
- viii. Dormir en clases (Revisar su estado de salud).
- ix. Manipulación de elementos tecnológicos en la sala de clases, como equipos audiovisuales o de audios que perturben o provoquen distracción; tales como netbook, notebook, tablet, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc, siempre y cuando no sea con fines pedagógicos autorizados por el docente.
- x. Acceder sin autorización y en horario de clases a internet o aplicaciones; tales como Facebook, redes sociales, YouTube, Whatsapp, telegram, Instagram, etc.
- xi. Decir groserías o utilizar un lenguaje soez en contextos escolares.

Medidas:

Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas:

- i. Para las infracciones contenidas en los números i y ii del número 12.15 se aplicará la Amonestación Verbal de carácter formativo, salvo para el caso de atrasos.
- ii. Para las infracciones contenidas en los números iii y iv del número 12.15 se Registrará observación escrita.
- iii. Para las infracciones contenidas en los números v y vi del número 12.15 se suscribirá un compromiso escrito con el estudiante.
- iv. Para las faltas contenidas en el número xi del número 12.15, el profesor jefe o profesor de asignatura, podrán requisar el o los aparatos, haciendo entrega de estos al estudiante al final de la clase, informando al apoderado a través de la agenda o correo electrónico si lo considera necesario.
- v. Para las infracciones contenidas en los números vii, viii y ix del número 12.15 se citará al apoderado para establecer acuerdos con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.

- vi. Para las infracciones contenidas en los números x a xi del número 12.15 se derivará al Encargado de Convivencia Escolar.

Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

- i. Para las infracciones contenidas en los números i a iii del número 12.15 se derivará a Convivencia Escolar, salvo en los casos de atrasos
- ii. Para las infracciones contenidas en los números iv a vi del número 12.15 se citará al apoderado para abordar situación puntal y acordar derivación a profesional externo en caso de que lo requiera.
- iii. Para las infracciones contenidas en los números vii a viii del número 12.15 se derivación a convivencia escolar y/o psicología.
- iv. Para las infracciones contenidas en los números ix y x del número 12.15 se aplicará suspensión hasta por 2 días.
- v. Para las infracciones contenidas en el número xi del número 12.15 se aplicará suspensión interna

12.16 Faltas graves

Son consideradas como faltas graves:

- i. No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones, citaciones u otros documentos oficiales emanadas del colegio, a padres o apoderados.
- ii. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del establecimiento: directivos, docentes, auxiliares, etc.
- iii. No ingresar a clases estando en el colegio o salir de la sala sin autorización.
- iv. Adoptar una actitud negativa negándose a cumplir una evaluación estando presente.
- v. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.
- vi. Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.
- vii. Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.
- viii. Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.

- ix. Ser irrespetuoso en actos y actividades oficiales del colegio o en salidas pedagógicas.
- x. Dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje.
- xi. Salir del colegio antes del término de la jornada de clases, sin la autorización correspondiente.
- xii. Pelear al interior del Establecimiento o fuera de éste.
- xiii. Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- xiv. Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis del mismo o en cercanías mientras el estudiante este desarrollando actividades relacionadas con el establecimiento.
- xv. Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.
- xvi. Fugarse individual o colectivamente dentro o fuera del colegio
- xvii. Inasistencia a clases, sin estar en su casa, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del colegio.
- xviii. Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros
- xix. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra- programáticas.
- xx. No seguir instrucciones en planes de evacuación
- xxi. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
- xxii. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
- xxiii. Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc, en la sala de computación, tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el colegio
- xxiv. Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).

Medida:

Al incurrir el estudiante en una falta grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta. El establecimiento educacional podrá aplicar, las siguientes medidas según la gravedad de la falta:

Infracción	Medida a aplicar
Infracciones contenidas en el número i del número 12.16	Amonestación Verbal de carácter formativo.
Infracciones contenidas en el número ii del número.12.16	Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
Infracciones contenidas en los números iii a v del número12.16	Registrar observación escrita en la agenda o enviar por correo electrónico.
Infracciones contenidas en los números vi al ix del número 12.16	Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante
Infracciones contenidas en el número x del número 12.16	Amonestación Verbal de carácter formativo.

Infracciones contenidas en el número xi del número 12.16	Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante.
Infracciones contenidas en el número xii del número 12.16	Realizar medidas reparatorias -
Infracciones contenidas en los números xiii al xviii, xx y xxi del número 12.16	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en el número xix del número 12.16	Condicionalidad Simple.
Infracciones contenidas en el número xxii del número 12.16	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días. y/o actividad reparatoria
Infracciones contenidas en el número xxiii del número 12.16	Derivación a especialista externo
Infracciones contenidas en el número xxiv del número 12.16	Derivación profesional externa en caso de que lo requiera

Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas:

Infracción	Medida a aplicar
Infracciones contenidas en los números i al ix del número 12.16	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.

Infracciones contenidas en el número x del número 12.16	Condicionalidad Simple.
Infracciones contenidas en el número xi del número 12.16	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días. y/o actividad reparatoria
Infracciones contenidas en los números xii al xxiv del número 12.16	Condicionalidad extrema

12.17 Faltas muy graves:

- i. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
- ii. Agredir gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
- iii. Bullying o Cyberbullying (hostigamiento escolar) a otros alumnos que afecte gravemente la convivencia escolar.
- iv. Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier imagen o conducta de maltrato escolar y/o reñidas con la moral que provoquen menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- v. Ejecutar acciones que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
- vi. Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Colegio.
- vii. Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.
- viii. Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.
- ix. Destrozar el mobiliario o la infraestructura del establecimiento educacional.
- x. Realizar conductas de exhibicionismo, físicas o visuales, al interior del Colegio.
- xi. Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del establecimiento.
- xii. Ingresar, portar, consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito o

encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

- xiii. Sustraer o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del establecimiento o de alguno(s) de sus integrantes.
- xiv. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, conductas reñidas con la moral.
- xv. Manifestaciones de carácter sexual explícitas.
- xvi. Acceder a instrumentos o resultados evaluativos, mediante la sustracción de manera fraudulenta.
- xvii. Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del colegio.
- xviii. Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para cualquier miembro de la comunidad inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

Medida:

Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, el Encargado de Convivencia Escolar o el Director según corresponda, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, las que pueden ser:

- i. Para las infracciones señaladas en el número iii del número 12.17 se aplicará la Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más); o condicionalidad simple; o condicionalidad extrema.
- ii. Para las infracciones señaladas en los números iv a vi del número 12.17 se aplicará la reducción de jornada; o suspensión de 1 a 5 días; o condicionalidad simple; o condicionalidad extrema.
- iii. Para las infracciones señaladas en los números viii al xi del número 12.17 se aplicará la Suspensión 3 a 5 días.
- iv. Para la infracción señalada en el número xiii del número 12.17 se aplicará la Condicionalidad Simple
- v. Para la infracción señalada en los números i, ii, vii, xi, xii, xiv, xv, xvi, xvii, xviii y xix del número 12.17 se aplicará la Condicionalidad

Extrema.

- vi. Para las infracciones señaladas en los números i, ii, vii, xii, xiv y xviii se podrá aplicar la medida de Asistencia a pruebas y exámenes, según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
- vii. Para las infracciones señaladas en los números i, ii, vii, xii, xiv y xviii se podrá aplicar la medida de Cancelación de Matrícula, según el contexto del caso particular en consideración a los criterios orientadores y causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
- viii. Para las infracciones señaladas en los números i, ii, vii, xii, xiv y xviii se podrá aplicar la medida de Expulsión, según el contexto del caso particular en consideración a los criterios orientadores y a causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.

12.18 Reiteración de faltas.

En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar, o que exista peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa se aplicará la medida de expulsión o no renovación de matrícula, conforme al procedimiento establecido en este documento.

12.19 Revisión de medida de condicionalidad.

Aquellos/as estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad y que por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el/la estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará semestralmente la situación y se podrá levantar la medida de condicionalidad o mantenerse.

Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento de compromiso de condicionalidad, que deberá ser firmada por el apoderado estudiante mayor de 14 años.

13. HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE.

13.1 De la higiene del establecimiento educacional.

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

13.2 De la seguridad y emergencia.

El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán enseñar y practicar las normas que rigen el uso de los diferentes implementos de práctica, el manejo adecuado y seguro de productos químicos, maquinarias y otros procedimientos. Con este objeto y con la asesoría de los organismos pertinentes, deberán instalarse en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia. El establecimiento contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar, con los protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo a la realidad del establecimiento. Del cuidado del medio ambiente.

13.3 Uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente

El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán utilizar recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

14. DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS.

En la línea de la regulación formal y oficial de los procesos de aprendizaje-enseñanza, es relevante indicar que todos los procesos educativos que se desarrollan en el establecimiento, se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI del Colegio, ambos documentos que constituyen la base de todo el trabajo académico e integral con nuestros estudiantes.

De este modo, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

- a. Supervisión Pedagógica. Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Grupos Profesionales de Trabajo, Consejos Técnicos, Reuniones de Departamento y Reuniones de Coordinación. Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el establecimiento. De este modo, la Supervisión Pedagógica resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.
- b. Planificación Curricular. Es la instancia donde se abordará la propuesta Ministerial a objeto de adecuar el trabajo conforme nuestro Proyecto Educativo Institucional sellos institucionales, entre otros. La Planificación Curricular es la metodología utilizada, propuesta por Dirección en conjunto con Coordinación Académica, la que se traduce en las propuestas curriculares de planificación de cada docente. Fundamental rol cumple cada Coordinadora Académica, quien levanta necesidades, las comunica y las guías de modo de dar cumplimiento a los requerimientos Ministeriales, pero sin dejar de lado nuestro propio contexto. Cabe señalar, que este proceso es ordenado, calendarizado y de conocimiento público para nuestra comunidad educativa.
- c. Investigación Pedagógica. La investigación pedagógica recae en la Coordinación Académica. El objetivo en esta área es mantener al colegio actualizado en las principales experiencias de aprendizaje exitoso a nivel nacional e internacional, evaluando si su puesta en práctica en nuestro colegio es adecuada y generar valor al aprendizaje a los estudiantes.
- d. Perfeccionamiento Docente. Es el espacio formal de trabajo de los docentes. Consiste en la búsqueda de espacios de mejoramiento pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de ella, calendarios de cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a los profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los estudiantes.
- e. Orientación Educacional y Vocacional. Nuestro establecimiento educacional se propone como objetivo desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad y discernimiento vocacional, junto con fortalecer la toma de decisiones en el área académica. La Orientación Educacional y Vocacional, en el caso de los estudiantes que cursan los últimos años de la vida escolar recae en la orientación vocacional. Para ello, se desarrolla un proceso de asesoramiento

a través de charlas, aplicación de test, ensayos PAES, ferias vocacionales, información de becas y créditos en la educación superior, asistencia a entidades de educación superior.

- f. Evaluación del aprendizaje: La evaluación del aprendizaje está, en primer lugar, en manos de las/os profesoras/es de asignatura, así como también a cargo de y Coordinación Académica.

15. DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS.

El Colegio recoge lo establecido en la LGE, publicada con fecha 12 de septiembre del año 2009, en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la siguiente manera:

1. Ciclo de Educación Parvularia: Niveles de Play group, Pre kínder y Kínder.
2. Ciclo de Educación Básica: Niveles de 1º a 8º Año de Enseñanza General Básica.
3. Ciclo de Educación Media: Niveles de I a IV Año de Educación Media. Básica.

En cuanto al horario, el Colegio, abre sus dependencias para recibir a los estudiantes a contar de las 7:35 horas, y cumple los siguientes horarios de funcionamiento:

15.1 Calendario y horarios

El calendario y el horario establecido a comienzos de cada año escolar, así como también sus modificaciones, se entiende conocido por los apoderados y los estudiantes desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del colegio, por lo tanto, los estudiantes deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras advertencias.

HORARIO 2025 PG a Kinder						
	Hora / Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
☉	08:20 - 08:30	Contacto	Contacto	Contacto	Contacto	Contacto
1	08:30 - 09:10	1	9	17	25	33
2	09:10 - 09:50	2	10	18	26	34
R1	09:50 - 10:20	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
3	10:20 - 11:00	3	11	19	27	35
4	11:00 - 11:45	4	12	20	28	36
Almuerzo	11:45 - 12:55	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	37
5	12:55 - 13:35	5	13	21	29	38
6	13:35 - 14:15	6	14	22	30	Salida 13:30 horas
R3	14:15 - 14:35	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	
7	14:35 - 15:15	7	15	23	31	
8	15:15 - 15:35	8	16	24	32	

HORARIO 2025 1° y 2° BÁSICO						
	Hora / Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
☉	08:20 - 08:30	Contacto	Contacto	Contacto	Contacto	Contacto
1	08:30 - 09:15	1	9	17	25	33
2	09:15 - 10:00	2	10	18	26	34
R1	10:00 - 10:15	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
3	10:15 - 11:00	3	11	19	27	35
4	11:00 - 11:45	4	12	20	28	36
R2	11:45 - 12:00	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
Almuerzo	12:00 - 12:45	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	37
5	12:45 - 13:30	5	13	21	29	38
6	13:30 - 14:15	6	14	22	30	Salida 13:30 horas
R3	14:15 - 14:25	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	
7	14:25 - 15:05	7	15	23	31	
8	15:05 - 15:45	8	16	24	32	

HORARIO 2025 3° a 6° BÁSICO						
	Hora / Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
☉	08:20 - 08:30	Contacto	Contacto	Contacto	Contacto	Contacto
1	08:30 - 09:15	1	9	17	25	33
2	09:15 - 10:00	2	10	18	26	34
R1	10:00 - 10:15	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
3	10:15 - 11:00	3	11	19	27	35
4	11:00 - 11:45	4	12	20	28	36
R2	11:45 - 12:00	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
5	12:00 - 12:45	5	13	21	29	37
Almuerzo	12:45 - 13:30	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	38
6	13:30 - 14:15	6	14	22	30	Salida 13:30 horas
R3	14:15 - 14:25	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	
7	14:25 - 15:05	7	15	23	31	
8	15:05 - 15:45	8	16	24	32	

HORARIO 2025 7° y 8° BÁSICO						
	Hora / Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
☉	08:20 - 08:30	Contacto	Contacto	Contacto	Contacto	Contacto
1	08:30 - 09:15	1	9	17	25	33
2	09:15 - 10:00	2	10	18	26	34
R1	10:00 - 10:15	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
3	10:15 - 11:00	3	11	19	27	35
4	11:00 - 11:45	4	12	20	28	36
R2	11:45 - 12:00	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
5	12:00 - 12:45	5	13	21	29	37
6	12:45 - 13:30	6	14	22	30	38
Almuerzo	13:30 - 14:15	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Salida 13:30 horas
7	14:15 - 14:55	7	15	23	31	
R3	14:55 - 15:05	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	
8	15:05 - 15:45	8	16	24	32	

HORARIO 2025 I° y IV° MEDIO						
	Hora / Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	08:20 - 08:30	Contacto	Contacto	Contacto	Contacto	Contacto
1	08:30 - 09:15	1	10	18	27	35
2	09:15 - 10:00	2	11	19	28	36
R1	10:00 - 10:15	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
3	10:15 - 11:00	3	12	20	29	37
4	11:00 - 11:45	4	13	21	30	38
R2	11:45 - 12:00	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
5	12:00 - 12:45	5	14	22	31	39
6	12:45 - 13:30	6	15	23	32	40
Almuerzo	13:30 - 14:15	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo
7	14:15 - 14:55	7	16	24	33	41
R3	14:55 - 15:05	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	42
8	15:05 - 15:45	8	17	25	34	Salida 15:30 horas
9	15:45 - 16:25	9		26		

15.2 Asistencia.

Los estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente e ingresar a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

La obligación de asistencia a clases también involucra que el estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provistos de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.

15.3 Registro asistencia

Se registrará la asistencia al inicio de cada jornada escolar, como al inicio de cada hora de clases, en el Libro de Clases respectivo. La ausencia a la Jornada Escolar de un estudiante deberá ser justificada por escrito por el apoderado, a través de correo electrónico, el mismo día que el estudiante se reintegre al Colegio. (No se aceptarán justificaciones vía telefónica).

15.4 Justificación inasistencia

La ausencia por razones de enfermedad del estudiante, además de la justificación escrita del apoderado, requerirá de la presentación del certificado médico respectivo a través de la agenda o correo electrónico, a más tardar al día hábil siguiente desde su reincorporación. Es responsabilidad del apoderado

informar enfermedades o malestares que presente el Estudiante de manera escrita.

Se deben presentar certificados e informes médicos emitidos por el profesional competente para justificar la adecuación necesaria para la evaluación particular. Dichos antecedentes, deberán ser proporcionados al profesor jefe. Dichas circunstancias serán evaluadas entre el Profesor Jefe, Dirección Académica y Dirección, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Promoción, para propender a que el proceso de aprendizaje sea el más adecuado respecto a las necesidades de los estudiantes.

Del seguimiento de las inasistencias:

En el caso que una o un estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del centro educativo, se tomará contacto telefónico con padre, madre y/o apoderado responsable del o la estudiante a fin de conocer la situación que pudiese estar afectándolo (a).

De dicho procedimiento se dejará registro en hoja de vida del o la estudiante.

Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del o la estudiante, o el o la encargada de convivencia escolar, o a quien haya designado, vía correo electrónico en caso de contar con el mismo o través de carta certificada, procederá a solicitar a padre, madre y/o apoderado responsable, los antecedentes que fundamenten la inasistencia del niño, niña o adolescente. En caso de no tener respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes, el o la encargada de convivencia escolar o a quien designe, deberá realizar una visita domiciliaria.

En aquellos casos en que se logre entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado responsable y no entregue una justificación válida de ausencia del o la estudiante se activará protocolo de vulneración de derechos de estudiantes y se procederá a informar de los hechos a los Tribunales de Familia. En este caso no se podrá dar de baja al o la estudiante del registro de matrícula.

Sí como resultado de las gestiones el o la estudiante, así como su padre, madre y/o apoderado responsable resultan inubicables y/o no se conociera su paradero, el o la encargada de convivencia escolar o el personal a cargo de las diligencias deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando el nombre del o la estudiante; el nombre de su padre,

madre y/o apoderado; la gestión realizada; el medio de contacto utilizado y que deberá coincidir con los consignados en los registros del centro educativo; y en caso de visita domiciliaria, la fecha y hora en que fue realizada. Este informe deberá ser revisado y validado por la dirección y contar con los medios de verificación de las gestiones llevadas a cabo, los cuales, deben estar disponible por 3 años. Una vez cumplido con lo anterior, se puede proceder a dar de baja al estudiante en el registro de matrícula, lo que configura una situación excepcional y que se puede llevar a cabo siempre y cuando una o un estudiante se haya ausentado de clases de manera continua por un periodo de a lo menos 40 días hábiles.

Se deberá adjuntar al registro general de matrícula el informe ratificado por dirección.

15.5 Suspensión de clases.

Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). En este caso, el Colegio se ajustará a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente.

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular).

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el

establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

16. DISPOSICIONES GENERALES.

16.1 Alcance, adhesión y compromiso.

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a su hijo o hija en el Colegio Almenar de Maipo, firmando para ello un documento en que consta su adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo. En consecuencia, cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente, asistente de la educación y administrativo, en consecuencia, rige para la comunidad educativa en general.

El presente Reglamento estará publicado en lugar visible del establecimiento para efectos de que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda tener acceso a él; además estará disponible en la página web del establecimiento y en www.mime.mineduc.cl o en el sistema o página web que la reemplace.

16.2 Vigencia y procedimiento de modificación.

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia, será actualizado una vez al año por el Equipo Directivo del establecimiento, contando con la participación de profesores, asistentes de la educación, Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo a la realidad vigente del establecimiento educacional o colegio. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Comité para la Buena Convivencia Escolar. Los estamentos válidamente representados en el Comité para la Buena Convivencia Escolar tendrán 10 días para presentar sus propuestas u observaciones, contados desde su notificación. Las propuestas u observaciones serán respondidas por el sostenedor o Director dentro de 30 días, conforme a lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 24 del Ministerio de Educación. Las observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del centro educativo, entre otras. Después de este proceso el Equipo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.

Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un período de tiempo inferior al plazo previamente establecido, en el evento que las circunstancias así lo ameriten.

17. DISPOSICIONES FINALES.

17.1 Del Consejo de Profesores.

- Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección General, Dirección de ciclo o Coordinación Académica
- El Consejo de Profesores se reunirá en forma bimensual, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
- Las reuniones técnicas de profesores se realizarán regularmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento.
- El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
- Las reuniones técnicas serán dirigidas por la Coordinación Académica, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
- Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

17.2 De la organización y funcionamiento

- El Consejo de Profesores será consultivo.
- Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
- El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
- Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
- La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones,

debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.

- Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
- Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las medidas establecidas en la legislación vigente del país.

17.3 Obligación de denuncia de delitos

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones. La denuncia se podrá hacer de manera presencial o digital.

17.4 Medio de comunicación y notificación

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será correo electrónico.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Consejo Directivo, con previa consulta al Comité para la Buena Convivencia Escolar.

PROTOCOLOS DE ACTUACION GENERALES

PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO.

Este protocolo busca establecer los procedimientos y criterios para solicitar cambios de curso, asimismo debe responder a necesidades significativas de tipo socioemocionales, académicas entre otras, previamente evaluadas y monitoreadas por la Dirección de Ciclo correspondiente, consejo de profesores, psicóloga, mediadora y educadora diferencial.

Por lo tanto, el cambio de curso es una medida extrema que se realiza una sola vez en su estadía en el colegio, teniendo por finalidad beneficiar al estudiante en cada una de sus áreas de desarrollo.

Esta medida se realizará solo si el apoderado y estudiante se comprometen por escrito a trabajar en función de los apoyos solicitados por el colegio y/o especialistas externos. La resolución de esta solicitud estará a cargo de Dirección de Ciclo y profesionales de apoyo, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento.

Cuando es solicitud de los apoderados:

1. El apoderado deberá enviar solicitud formal a través de una carta o mail a Dirección de Ciclo, completando el formulario adjunto, mencionando los motivos por los cuales realiza la petición y adjuntando informe de especialista externo que avale este requerimiento.
2. La fecha para presentar esta solicitud será durante el mes de noviembre del año en curso.
3. Dirección de Ciclo canaliza la petición, recabando toda la información necesaria junto al equipo de profesionales del colegio, para posteriormente analizar la situación con toda la información y tomar una decisión, la que será informada en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de inicio del proceso.
4. Si la resolución define el cambio de curso, se procederá con la firma de un compromiso de parte del apoderado y estudiante (si es de Enseñanza Media) que deberán cumplir para que sea realizado y mantener dicha modificación.
5. Posteriormente se informa a Dirección Académica, cuerpo docente de la resolución del caso para los trámites administrativos pertinentes.
6. En el mes de abril se realizará una entrevista con el apoderado para evaluar el desempeño del estudiante en el nuevo curso y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
7. Se realizará un seguimiento al estudiante durante el año académico a través de entrevistas (mínimo 3), revisión de calificaciones, actividades extracurriculares y las relaciones sociales que mantiene en su nuevo curso.
8. El profesor/a jefe se deberá reunir con los profesores de asignaturas en el mes marzo para desarrollar acciones específicas que permitan al estudiante integrarse adecuadamente al curso, que le permitan desarrollar las habilidades y competencias propias del área. Esto será supervisado por Direcciones Académica y de Ciclo correspondiente.

9. En caso de reprobación el apoderado tendrá un plazo de 72 hrs. hábiles para presentar su apelación a la resolución, la carta será presentada ante al consejo de profesores, y estos en base a los argumentos dados por el apoderado procederán a la votación. Se informará la resolución en un máximo de 48 hrs. Hábiles de finalizado el consejo.

Cuando el cambio de curso es por necesidad interna:

- a. A partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, se podrá establecer desde el colegio la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensuado tanto con el apoderado como con el estudiante. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social del estudiante.
- b. Luego de lograr el acuerdo de cambio de curso, se continúa el procedimiento a partir del punto n° 4 en adelante.

SOLICITUD DE CAMBIO DE CURSO

Yo _____,
RUT _____, apoderado de _____, con
fecha _____, solicito cambio de curso de mi hijo
(a) para favorecer su desarrollo en el aspecto

Adjunto informe de _____

Me comprometo con las siguientes acciones:

Asumo la responsabilidad que esta medida significa y en conocimiento del protocolo que corresponde a esta situación.

Apoderado (a)

Dirección de Ciclo

PROTOCOLO DE GIRA DE CONVIVENCIA DE SEGUNDOS MEDIOS

Aspectos Generales:

Esta gira se realizará entre el viernes 6 al 12 de septiembre del presente año, en la cual participarán los segundos medios A y B.

La delegación estará a cargo de las profesoras jefes con el apoyo de un apoderado de cada curso, los que acompañan y colaboran mientras que los primeros, conducen y tiene la responsabilidad final de la gira.

Esta gira se enfoca en lograr una sana convivencia del grupo, el autocuidado, y valoración de nuestro patrimonio natural, todos objetivos que se desprenden del proyecto educativo del colegio Almenar del Maipo.

Los destinos para este tipo de viaje deben ser exclusivamente dentro del territorio nacional.

En todo momento, los alumnos deben considerar la seguridad individual y la del grupo, los objetivos del viaje y el prestigio del Colegio. Ello implica que se comprometen a acatar las normas que se informan y mantener un comportamiento acorde con ellas, teniendo siempre presente que las acciones individuales repercuten en las grupales.

Normativa:

Cumplimiento de horarios

Deben cumplirse los horarios asignados en el programa de viaje y aquellos que definen los profesores y encargados del grupo. El incumplimiento de esta norma, afecta el desarrollo de las actividades generales, lo que perjudica a todo el grupo. Esta falta será motivo de llamada de atención por parte de los adultos responsables.

Cumplimiento de actividades

Ningún alumno o alumna puede excluirse de las actividades preestablecidas para el grupo, salvo en caso de fuerza mayor, como enfermedad o accidente.

Cualquier actividad que esté fuera del programa oficial, debe contar con la expresa autorización del equipo de docentes a cargo de la delegación.

Uso de Frigo – Bar y cuidado de habitaciones

Cada alumno o alumna es responsable del cuidado de su habitación, incluido el uso del frigo-bar y teléfono. Los docentes responsables deberán chequear al ingreso el estado de la habitación y que coincida el inventario con lo que está disponible. Es además obligatorio dar cuenta a los profesores frente a cualquier situación anómala.

Medicamentos

Todo medicamento de uso obligatorio, debe ser informado por la familia y entregado a los profesores acompañantes, con los horarios y dosis a administrar.

Relaciones afectivas o parejas.

Las relaciones afectivas de parejas permanentes u ocasionales deberán ceñirse al criterio del sentido común, relacionado con el lugar, horarios y seguridad personal. Cabe destacar que la responsabilidad y compromiso de los estudiantes en este tema es crucial.

Uno de los objetivos de esta gira es la sana convivencia en un ambiente grupal de armonía y cohesión, para ello debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- No generar situaciones que afecten el clima grupal de convivencia.
- No generar problemas innecesarios con la población local.
- No exponerse a situación de inseguridad o peligro.

Cabe recordar que el Reglamento Interno del Colegio se aplica de manera integra a estas actividades

Comunicaciones.

El grupo de adultos a cargo de delegación se comunicará con el Colegio cada dos días durante el desarrollo de la Gira para informar sobre sus novedades y de inmediato en cualquier situación de emergencia. Se solicita a los apoderados y alumnos no propagar información que cause preocupación, inquietud o malestar antes de conversar y chequear la situación con los profesores responsables. Los profesores llevarán un listado de teléfonos de urgencia de los alumnos para ubicar a los apoderados si se requiere.

Informe

Los profesores responsables de esta Gira deberán entregar a la Dirección del colegio, un informe detallado del comportamiento de los estudiantes, accidentes, consecuencias aplicadas, decisiones tomadas, desarrollo del programa y todo otro aspecto que consideren necesario incorporar para el análisis de la presente gira de convivencia.

Carta Compromiso

Todos los estudiantes que participan de la Gira de Convivencia se comprometen a respetar íntegramente esta Normativa, incluyendo además las decisiones, acuerdos, e instrucciones que determinen los profesores a cargo de la delegación.

PROTOCOLO DE GIRA DE ESTUDIO DE TERCEROS MEDIOS

El viaje de estudios tiene como propósito realizar una visita a una región de nuestro país; conociendo lugares de interés que complementen la formación entregada en el colegio. Este viaje busca fortalecer el conocimiento de los estudiantes de la región elegida, visitando sitios relacionados con la cultura, la historia y la economía. Conocer los recursos naturales, zonas industriales, educacionales, de desarrollo científico y tecnológico. Esta gira orienta a que los estudiantes logren una mayor perspectiva vocacional al entrar en contacto con diversas actividades relacionadas con las fuerzas productivas de la región.

- Esta gira de estudio se desarrolla en un espacio-tiempo, considerado extensión natural del colegio, en todos sus ámbitos: pedagógico, valórico y normas que se contemplan en el PEI.
- De estos criterios emanan las disposiciones del colegio en cuanto a regular y normar el desarrollo de las actividades planificadas para esta gira.
- El ámbito académico se manifiesta como línea de planificación, ejecución y evaluación de las actividades consideradas para esta gira de estudios.

Objetivos:

- Enriquecer y proporcionar de experiencias significativas a los jóvenes a través de la visita a lugares de interés cultural, económico e histórico.
- Estimular el espíritu de solidaridad y compañerismo entre los estudiantes participantes, a través de las actividades que se realizan previamente, durante y posterior a la gira.
- Desarrollar una investigación sobre la región y los lugares visitados considerando objetivos relacionadas con los programas de formación diferenciada. Este trabajo será evaluado en los subsectores de las áreas académicas involucradas que dirigen la investigación.

Normas

1. Cumplimiento de horarios

Se deben cumplir con los horarios asignados por los profesores y el programa de viaje. Su incumplimiento puede ocasionar dificultades en la realización de las actividades generales, lo que perjudica a todo el grupo. Esta falta será motivo de llamada de atención, su reiteración se considera falta grave.

2. Cumplimiento de actividades

Ningún estudiante puede excluirse de las actividades preestablecidas para el grupo, salvo en caso de fuerza mayor, como enfermedad o accidente. Cualquier actividad organizada por los estudiantes fuera del programa previamente establecido para la gira de estudio, solamente se podrá ejecutar con la aprobación y la participación de los docentes a cargo del grupo.

3. Medicamentos

Todo medicamento de uso obligatorio debe ser informado por la familia y entregado a los profesores acompañantes con los horarios y dosis a administrar.

4. Relaciones afectivas, pololos y/o parejas

Las relaciones afectivas de parejas de pololos permanentes u ocasionales estarán controladas de acuerdo al sentido común, relacionado con el lugar, horarios y a criterios de seguridad personal. Sin embargo, la responsabilidad personal de los alumnos en este tema es muy importante. La idea es no crear las condiciones propicias para involucrarse en problemas.

Las relaciones sexuales se encuentran prohibidas durante el desarrollo de esta actividad.

5. Consumo, porte o comercialización de drogas o Alcohol

No está permitido el consumo, porte o comercialización de drogas alcohol. Cualquiera de estas conductas se considerará una falta grave.

Cabe recordar que el Reglamento Interno tendrá aplicación íntegra en estas actividades.

Comunicaciones

Los profesores a cargo de la delegación, considerando los recursos técnicos disponibles, se comunicarán con el colegio todos los días durante el desarrollo de la gira para informar novedades y situaciones de emergencia. Se solicita a los apoderados y estudiantes no propagar información que cause preocupación, inquietud o malestar antes de conversar y chequear la situación con los profesores responsables. Los profesores llevarán un listado de teléfonos de urgencia de los estudiantes para ubicar a los apoderados si se requiere.

Informe docente

Los profesores a su regreso deberán entregar a dirección del colegio un informe detallado del desarrollo general de la gira de estudios, considerando el desarrollo de las actividades planificadas, lugares visitados, comportamiento de los alumnos, y todo otro aspecto que sea necesario considerar.

**COLEGIO ALMENAR.
CICLO MILLANTÍ**

Todos los alumnos que participan en la Gira de estudios se comprometen a respetar íntegramente las normativas, incluyendo además las decisiones, acuerdos, e instrucciones que determinen los profesores acompañantes a cargo de la delegación. Esta aceptación es requisito para ser incorporado a la presente actividad.

CARTA COMPROMISO

Yo, _____ apoderado de _____ hemos tomado conocimiento junto a mi hijo/a _____ de todas las disposiciones que contempla la presente normativa de la Gira de Estudio de 3ros medio, aceptando sus términos y consecuencias.

Firma del Alumno

Firma del Apoderado

Stgo, ____ de diciembre de 20 ____

Aspectos Generales:

a) La Gira de Estudio la realizan los alumnos que cursan el tercer año medio a contar del _____ en los horarios establecidos en el itinerario del viaje.

b) Este viaje se organiza bajo la modalidad de campamento.

c) El destino de la gira de estudios año ____ será la _____ visitando lugares de interés cultural, históricos, científicos y económicos de la región.

d) El viaje se realiza bajo la responsabilidad de los profesores jefes: _____ y _____.

e) El costo de la salida, considerando, traslado, alimentación, estadía e ingreso a lugares seleccionados es de \$ _____.

f) Para cubrir posibles gastos por una emergencia o evento no previsto, cada alumno aporta la suma de \$ _____ adicionales, los cuales, de no ser utilizados serán devueltos al término de la gira.

- g) La gira contempla un seguro contra accidentes para todos los participantes.
- h) En todo momento, el alumno debe tener conciencia permanente de su seguridad y la del grupo, los objetivos del viaje de estudios y el prestigio del colegio. Esto implica que se compromete a acatar las normas que se acuerden y mantener un comportamiento acorde a dichas normas.
- i) Los apoderados en la delegación tienen como misión servir de colaboradores a las tareas de organización y al desarrollo de las actividades de la gira, bajo la supervisión de los profesores acompañantes. Además, en su calidad de padres representan a las familias en la corresponsabilidad del cumplimiento de las normativas y objetivos del viaje.

PROTOCOLO SOBRE LAS NORMATIVA VIAJE DE INTERCAMBIO

El Colegio valora y apoya esta instancia por considerarla una oportunidad de enriquecimiento de experiencias significativas al estar en contacto con otras realidades socioculturales, además del aprendizaje o fortalecimiento de una segunda lengua; vivencias que complementan la formación de nuestros estudiantes.

Los viajes de intercambio requieren de la autorización del colegio ya que afectan la asistencia del estudiante a períodos lectivos de clases, obligando al cierre anticipado o la incorporación del alumno en fechas posteriores al inicio del año escolar.

Dado que estos viajes de intercambio necesariamente conllevan a períodos de ausencia a las clases programadas dentro del año escolar, disminuyendo el tiempo asignado para los aprendizajes contemplados en los diferentes planes de estudio, obliga al estudiante a desarrollar un exigente programa personal de reforzamiento de los contenidos no abordados en el colegio; compromiso y responsabilidad de la familia y del alumno.

Dado estos antecedentes, el colegio Almenar ha establecido normas que regulan los viajes de intercambio, los que definen requisitos y protocolos que deben ser cumplidos tanto por el estudiante como su familia al inicio, durante y al término del período de intercambio.

Requisitos que debe cumplir el alumno al solicitar autorización del colegio:

Convivencia

El estudiante no debe registrar en los dos últimos años cartas de condicionalidad por convivencia escolar, del mismo modo se evaluará por la dirección, la cantidad y gravedad de las anotaciones negativas registradas en los libros de clases durante el mismo periodo de postulación.

Rendimiento escolar

El estudiante debe contar con un promedio general igual o superior a 5.5 (cinco, cinco) en los últimos dos años

Excepciones y autorizaciones anuales

No se autoriza viajes de intercambio para alumno que estén cursando cuarto año de enseñanza media.

Procedimientos que establece el colegio para la familia:

Carta de la familia a la Dirección de Ciclo, solicitando autorización para ausentarse del periodo lectivo de clases, con el objetivo de realizar estudios en el extranjero; acogiéndose a la normativa de viajes de intercambio.

Identificación del postulante, país de destino, institución de estudio comprometida y/o empresa que organiza (en caso que exista) y período de ausencia que se solicita del colegio.

Respecto al período de ausencia solicitado, el colegio define lo siguiente:

1. Período breve: uno o dos meses durante el año escolar.
2. Período semestral: marzo - julio / julio - diciembre.
3. Período anual de acuerdo al año escolar de países del hemisferio norte.

Carta a la Administración solicitando estado de situación de mensualidades al día del estudiante, la cual debe ser adjuntada a la solicitud.

De incorporarse un estudiante extranjero como producto del intercambio, éste deberá ser previamente regularizado y autorizado por la Administración.

El procedimiento para lograr la autorización del colegio debe iniciarlo la familia con al menos dos meses de antelación al comienzo del semestre (de año en curso o del siguiente).

De la Institución que acoge

Identificación de la Institución en donde se realizarán los estudios, plan de estudios, cursos, período y horarios de la actividad académica que va a desarrollar el alumno durante su período de intercambio.

Informe o certificado final emitido por la institución educativa que acogió al estudiante con las asignaturas y evaluaciones obtenidas durante el periodo de estadía en el extranjero. Esta documentación debe ser entregada a la Dirección de ciclo al momento de reincorporarse al colegio.

PROTOCOLO DE SALIDAS DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO (GRUPOS)

Normas de organización, comportamiento y seguridad

1. Toda salida del colegio debe ser solicitada por el profesor que la requiere al Director de ciclo correspondiente, con a lo menos 15 días hábiles de anticipación y así planificar los tiempos.
2. Dirección general, deberá otorgar o denegar esta autorización a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada en la salida.
3. Una vez otorgada dicha autorización, él o los profesores jefes de los cursos que salen deberán solicitar autorización de los apoderados para sus respectivos hijos. El plazo máximo para recibir todas las autorizaciones es de 12 días hábiles antes de la fecha de salida. Si esto no ocurre se suspende la salida o se suspende la participación de los estudiantes que no han sido autorizados hasta esa fecha. La decisión de una u otra alternativa será tomada por el director de ciclo.
4. La autorización de salida inscrita en el formulario de la Dirección Provincial, debe ser acompañada de las autorizaciones parentales de cada uno de los estudiantes participantes, será presentada a la Dirección Provincial de Educación Cordillera, con 12 días hábiles de anticipación.
5. Cada salida tendrá un coordinador general designado por el Dirección de ciclo quien será líder del grupo.
6. La Dirección de ciclo y el coordinador, dependiendo del número de estudiantes comprometidos en la salida, designarán la cantidad e idoneidad de los profesores que formaran un grupo de apoyo que acompañará la salida.
7. El coordinador designará en este grupo de apoyo a un encargado de logística (movilización, equipamiento y alimentación) y a un encargado de botiquín de primeros auxilios.
8. El transporte de los estudiantes será siempre en vehículos que cuenten con toda la documentación al día, junto al equipamiento de seguridad demandado por el Ministerio de Transporte (extintores, cinturones de seguridad, capacidad máxima, revisión técnica). El encargado de logística supervisará la idoneidad de estos vehículos y dará la autorización de uso.
9. El coordinador, o quien él eventualmente designe, será el responsable de mantener un canal de comunicación permanente, vía celular, con el colegio. Realizará al menos dos llamadas por jornada y todas las pertinentes en caso de accidentes u otros atrasos que afecten el cronograma de la salida.

10. Toda salida a terreno es una proyección del colegio a otro espacio físico, por lo tanto, todas las normas de nuestro reglamento de convivencia contenidas en el PEI regulan el comportamiento de todos los que participan de la salida.
11. En cada salida por más de un día deberá asistir un docente certificado en primeros auxilios.

PROTOCOLO DE RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA.

1. Para los estudiantes de III° y IV° medios el apoderado debe enviar vía agenda la solicitud de retiro anticipado o vía correo electrónico al Director de ciclo antes de las 10:00 horas, solicitud que será verificada telefónicamente.
2. Desde Play group hasta II° medio deben ser retirado por el apoderado presencialmente.
3. El horario permitido para retirar estudiantes es en horarios de clases, no en horarios de recreos o almuerzo.
4. En caso que el apoderado no pueda retirar al estudiante, puede hacerlo un adulto responsable enviando un mail a Dirección de ciclo correspondiente con copia a Secretaria con los datos de la persona quien retirará (nombre completo, RUT y parentesco), quien deberá firmar el libro de retiros correspondiente
5. Se solicita a los apoderados ver periódicamente el calendario de pruebas oficializadas para evitar retiros que causen al estudiante retrasos en sus evaluaciones.

Ante la demora del Apoderado en el retiro de estudiantes finalizada la Jornada Escolar

1. El docente, una vez terminada la jornada espera atentamente 10 minutos para entregar a todos sus estudiantes hasta 2do básico.
2. Transcurrido ese tiempo, el docente entrega los alumnos al Asistente y/o Director de ciclo, quién debe custodiar a los alumnos sin retirar, hasta su despacho.
3. El Asistente de ciclo a cargo del estudiante no retirado, transcurridos 15 minutos de la hora de salida, realizará llamado telefónico al hogar para conocer las causas de la demora.
4. Ante la demora excesiva en tiempo y/o no comunicación con apoderado (más de 30 minutos del horario de salida), el Asistente de ciclo informa situación a Encargada de convivencia, dejando registrado en la Hoja de vida del estudiante.
5. Ante la reiteración de la demora en el retiro de alumnos se analizará el caso y se decidirá las acciones a seguir, como aplicación del protocolo de vulneración de derechos. Se declara que el no retirar al estudiante de manera reiterada, es causa de cambio de apoderado.

PROTOCOLO EN SITUACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR O ALEJAMIENTO

1. El apoderado debe entregar la información y documentos necesarios en caso de “medida cautelar o alejamiento” emitido por las instituciones legales a su Profesor jefe y/o Dirección de ciclo correspondiente.
2. Dirección de ciclo informará en portería, secretaría y docentes que realizan clases al alumno
3. En caso que esta persona quiera retirar al estudiante, Secretaría le explicará la situación, dándole a conocer que el colegio se encuentra en conocimiento de la medida cautelar o de alejamiento, en el caso de insistir se derivará a la Dirección de ciclo y/o general correspondiente para establecer diálogo.
4. El estudiante no será retirado de la sala de clases, seguirá en sus actividades normales, debe permanecer en el colegio hasta ser retirado por su apoderado.
5. Sí esta persona no acepta retirarse se solicitará la presencia de Carabineros, para su retiro.

PROTOCOLO SOBRE SOSPECHA DE ADULTO Y/O APODERADO BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL O DROGAS

En caso de que el apoderado y/o adulto se presente al colegio bajo la influencia de alcohol o droga, por ejemplo, hálito alcohólico, verbalizaciones rápidas o incoherente, entre otras o portando elementos que pongan en peligro la integridad física y moral del estudiante o de la comunidad se realizará el siguiente procedimiento:

1. En Portería al constatar una situación anómala de retiro, debe informar de inmediato a Dirección de Ciclo.
2. Frente a esta situación, se realizará contacto telefónico con el apoderado o con algún familiar directo, con el objetivo de informar esta situación y que se venga de forma inmediata al colegio para el retiro de esta persona.
3. Director de Ciclo no autoriza retiro de estudiantes a apoderados u otro adulto que se presenten en estados antes señalados.
4. En caso de una situación que afecte la seguridad, el Colegio solicitará la presencia de Carabineros.

PROTOCOLO SOBRE EL USO ADECUADO DE COMPUTADORES Y TICS.

Internet tiene por objetivo lograr un óptimo uso de este recurso en beneficio de los requerimientos pedagógicos y/o administrativos. Es por ello que el funcionario y/o alumno debe trabajar sólo en la tarea asignada. No está permitido revisar correos personales, Facebook, Instagram, Tik-Tok, ver películas, videos u otros, ajenos a la labor pedagógica. Es por ello que reviste prohibiciones para todos los integrantes de la comunidad educativa, estudiantes, profesores/as, administrativos, directivos y auxiliares:

1. Usar los equipos para fines de índole personal, y ajenos a las actividades académicas y/o administrativas propias del Colegio.
2. Escuchar, almacenar, copiar música con fines no pedagógicos.
3. Toda actividad de manipulación, modificación o acción que pudiera generar la pérdida, deterioro o inhabilitación de un equipo computacional.
4. Instalar, desinstalar y/o copiar cualquier tipo de software (duplicar programas, películas, juegos, etc.) en la sala de computación o en cualquier espacio del Colegio.
5. El uso del servicio de internet para navegar por páginas de contenido sexual explícito o implícito, pornografía, violencia, chat o programas de charla en línea como messenger, facebook, skype, fotolog, twitter, blogs no educativos o personales, en general, cualquier página web de carácter no productivo y que no sea para fines académicos o propios del trabajo administrativo.
6. El acceso a software, plataforma oficial y archivos confidenciales institucionales de profesores, directivos, y administrativos con el fin de sustraer o cambiar información.

PROTOCOLO SOBRE VULNERACIÓN DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Este protocolo de actuación contempla procedimientos específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

1. No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
2. No se proporciona una adecuada atención médica física básica.
3. No se brinda protección y/o se expone al estudiante ante situaciones de peligro.
4. No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
5. Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o alcohol.

Procedimiento:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiese implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.

2. El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados.

En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento, ya sea director/a de ciclo, el orientador, Coordinadora Académica, o Psicólogo para que adopte las medidas de protección, formativas, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. Se aplicarán las medidas siguientes:

a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta

cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, casino de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

e) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo o exposición a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.

f) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de apoyo o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

g) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de apoyo o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden

señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

h) Derivación al equipo de apoyo o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo de apoyo, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

i) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), Tribunales de Familia, CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo de apoyo a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

j) Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida deberá contar con el consentimiento de apoderado/a

Estas medidas pueden ser ejecutadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Director/a de Ciclo. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.

En todo momento se deberá:

- Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
- Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual. El establecimiento asegurará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa
- No interrogar causando menoscabo al estudiante.
- No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

En el evento que exista una situación de flagrancia, el Director o quien éste designe

deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el número 4 siguiente.

3. En un plazo no superior a 10 días hábiles el profesional que sea designado, deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes

Se deberá registrar la información recopilada.

Por su parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente. La citación se realizará dentro de tercero día contado desde el término de la investigación.

Se deberá citar a los padres o tutores legales aún cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

4. Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a los 3 días hábiles, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. El Director deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al término de la investigación o desde que toma conocimiento de un hecho delictual. Sin perjuicio de lo anterior, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), los funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan.

El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.

5. Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo del mismo.

6. Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las

medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el evento que de acuerdo a los hechos investigados así se amerite, según las normas establecidas en el Reglamento Interno.

7. Como medidas o acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados de los estudiantes afectados, el establecimiento deberá realizar con ellos, reuniones, entrevistas, seguimiento, entre otras, todas ellas consensuadas con la familia. Además se deberán establecer plazos para el cumplimiento de estas medidas.
8. Como medida de resguardo, el establecimiento asegurará que el estudiante afectado estará siempre acompañado, permitiendo el ingreso de sus padres en caso de ser necesario y siempre y cuando un profesional así lo determine.
9. Cuando existan adultos involucrados en los hechos el establecimiento aplicará las siguientes medidas:
 - i. Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.
 - ii. En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en el numeral anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación, quienes podrán presentar sus descargos y/o apelaciones en los plazos señalados en el del Reglamento Interno.

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda o correo electrónico. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES

Tomando en consideración el documento con recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales se establece el siguiente procedimiento destinado a prevenir, detectar y enfrentar hechos de eventuales suicidios entre nuestros estudiantes.

El encargado de activar el protocolo de detección de riesgo, intento y/o consumación de suicidio en estudiantes será la Dirección de Ciclo correspondiente, quien informará al Encargado de Convivencia ambos activarán el protocolo en cuanto se tome conocimiento de un hecho de ideación, tentativa y/o ocurrencia de suicidio de un estudiante.

1. Cabe tener presente que cualquier autoridad del colegio puede tomar conocimiento de los hechos, entre otras, a través de las siguientes formas:
 - El estudiante o la estudiante lo comunica de forma indirecta o directa.
 - Algún (a) compañero (a) lo comunica (realizan comentarios, frases, cartas, estados en redes sociales, entre otros).
 - La familia comunica posibles conductas de riesgo como desprenderse de objetos queridos o frases que utiliza relacionadas con la muerte.
 - Lo comunica a algún (a) funcionario (a) del colegio.
2. Una vez que la Dirección de Ciclo haya tomado conocimiento de la situación, deberá registrar:
 - Nombre del estudiante
 - Curso
 - Edad
 - Fecha
 - Quien reporta el hecho
 - Relación con el estudiante. Padre, madre o apoderado; estudiante; profesor o asistente, otro
 - ¿Se solicitó anonimato?
 - Antecedentes previos al hecho denunciado
 - Descripción breve del caso (riesgo, intento de suicidio, circunstancias, etc.)
3. Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, el directivo encargado citará a los padres y/o apoderados del estudiante de, inmediato para comunicarle los hechos acontecidos analizados por el colegio. Se debe aprovechar esta instancia para recomendarles recibir ayuda profesional y ofrecer dentro del contexto familiar escucha y apoyo emocional al estudiante. Además, se debe recomendar a los familiares retirar de la proximidad del estudiante todos los elementos que puedan causar daños al estudiante.
4. En caso que un estudiante presente riesgo suicida, se comunicará de manera

inmediata al apoderado, con el objetivo que se haga presente en el colegio y se le entregará la posibilidad que lo derive a un Centro de Salud correspondiente de manera inmediata. En caso contrario la Dirección general realizará el reporte y la derivación que corresponda. Como estrategia complementaria, el colegio brindará un espacio de escucha al estudiante involucrado/a, que consistirá en el seguimiento de su tratamiento.

5. En caso de intento efectivo de suicidio, el o la estudiante será intervenido por el Encargado de convivencia Escolar, Psicóloga o profesional más cercano y que cuente con las habilidades psicoemocionales para intervenir. Posteriormente, la persona encargada de la situación llamará en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. Se comunicará de forma inmediata al apoderado vía telefónica la situación informando el lugar que será trasladado/a. Ocurrido el hecho, se recomienda visita domiciliaria al estudiante, esta debe ser realizada por la persona encargada de Convivencia escolar, el profesor jefe u otro profesional del colegio cercano a la familia del estudiante, con el objetivo de proporcionar apoyo tanto al estudiante como a la familia, asimismo representa para el estudiante un gesto de apoyo importante.
6. Ante un intento fallido o consumado de suicidio, la Dirección general del colegio debe intentar conseguir que el estudiante sea atendido prontamente por un profesional de la salud.

Ocurrido los hechos la Dirección debe informar a la Seremi de Salud respecto a lo acontecido, con la finalidad de recibir apoyo y orientación.

Como estrategia complementaria, el establecimiento brindará un espacio de escucha al estudiante involucrado, que consistirá en el seguimiento de su tratamiento.

El tema del intento de suicidio debe ser abordado por parte de la Encargada de convivencia escolar y Psicóloga con los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse, con el fin sensibilizar a la comunidad y prevenir la recurrencia de conductas similares en el futuro.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR, MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO CYBERBULLYING

El presente Protocolo pretende abordar en forma efectiva situaciones violentas y reiterativas constitutivas de Acoso Escolar para salvaguardar la integridad de uno o más miembros de la comunidad educativa, pues es obligación de nuestra institución, velar por el desarrollo íntegro de una buena convivencia escolar.

Consideraciones previas

De acuerdo a la ley 20.536 sobre violencia escolar, manifiesta por Acoso Escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” ,(Art. 16B LSVE).

“Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar. (Superintendencia de Educación)

Para prevenir, “Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Es necesario considerar que para que un acto sea constitutivo de acoso escolar o bullying, deben cumplirse los siguientes requisitos y características:

- a. Se produce entre pares.
- b. Es reiterada en el tiempo.
- c. Existe asimetría de poder entre las partes, una tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Esta puede llegar hacer la más graves de violencia en el ámbito escolar, por lo debe ser tratada de manera inmediata.

Formas de Acoso Escolar

El acoso puede aparecer de forma muy diversa, este no solo se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de

intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido(a) sin respuesta. La violencia puede ser:

- a. **Física:** se divide en
 - **Violencia Directa** que puede ser golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas.
 - **Violencia Indirecta:** Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- b. **Verbal:** gritos, insultos, desprecio, mentiras, insultos, sobrenombres, gestos groseros o amenazantes, burlas, falta de respeto a la creencia e ideas, falta de respeto a la privacidad,
- c. **Sexual:** Violencia verbal dirigida al sexo, piropos, propuestas indecentes, entre otros.
- d. **Emocional:** amenazas para provocar miedo, conseguir algún objeto o dinero, obligar a cometer acciones contra su voluntad, chantaje, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, escritos en paredes o muros, notas, cartas mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
- e. **Aislamiento Social:** Ignorar y no dirigir la palabra, de manera presencial o digital, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos (as) de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo de sentarse a su lado en la sala.
- f. **Cyberbullying.** Acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Se entiende que es lo mismo que el bullying tradicional pero traspasado a plataformas digitales o cibernéticas

NO es acoso escolar o bullying:

- Un conflicto de intereses entre pares.
- Peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Pelea ocasional entre dos o más personas y las agresiones de adulto a estudiante, que corresponden a maltrato infantil.

Situaciones de violencia con que opera con este protocolo.

1. Agresiones entre estudiantes.
2. Agresiones de adulto a estudiante.
3. Agresiones de estudiante a adulto.
4. Agresiones entre adultos.
5. Agresiones a través de medios tecnológicos.

Acciones y etapas en el procedimiento en caso de Acoso Escolar

En el colegio se establece el siguiente protocolo ante la concurrencia de un posible acoso y maltrato escolar o bullying o cyberbullying, ya sea entre estudiantes y/o entre personas que detentan una posición de poder y un (a) estudiante (s) o un caso de agresión de un estudiante a un funcionario.

El presente protocolo se podrá aplicar por denuncia efectuada por cualquier miembro de la comunidad educativa o de oficio por el establecimiento educacional

Ocurrido o conocido al interior o fuera del establecimiento educacional una situación de violencia escolar, ya sea en términos físicos, psicológicos, cibernéticos, acoso, bullying, matonaje, hostigamiento u otros, entre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, se deberá proceder de la siguiente manera:

1. La Comunicación de la situación de acoso o maltrato: La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma escrita al Encargado de Convivencia Escolar del colegio.

Una vez efectuada la denuncia el Encargado de Convivencia o a quien éste designe, citará dentro de 48 horas contadas desde la recepción de la denuncia a entrevista a quienes estime pertinente de acuerdo a los hechos. Este procedimiento será facultativo y tiene por objetivo:

- a. Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho. Por ello se deberá proceder a la recopilación de antecedentes y proceder a la investigación inmediata de lo sucedido, lo que involucra entrevistar a los involucrados, testigos y quien pueda aportar información fidedigna del hecho.
- b. Registrar la información entregada.
- c. Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
- d. Levantar un acta registro de entrevista con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.

En caso de que lo amerite o requiera, el o la alumna será derivado/a a la Unidad de Convivencia Escolar, quien atenderá el caso e implementará, si así es necesario, las medidas de apoyo correspondientes.

Se cita a los padres del estudiante quien es sindicado como supuesto agresor denunciante, de manera separada para informar la situación ocurrida. Esta entrevista se podrá llevar a cabo dentro de 4 días hábiles contados desde la recepción de la denuncia.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, además se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento. Esta etapa será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar o por quién designe de acuerdo a la carga laboral. El Colegio velará para que el estudiante este siempre acompañado de un adulto frente al eventual agresor no tenga contacto directo con el funcionario acusado.

En el caso que el involucrado sea el encargado de convivencia escolar, el afectado podrá concurrir ante la Directora del establecimiento, quien deberá seguir el mismo conducto del encargado de convivencia escolar.

El encargado de convivencia o quien lo reemplace analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación. Podrán informar, el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo.

2. Etapa de Investigación: La etapa de investigación debe ser realizada en un plazo de 6

días hábiles prorrogables por el mismo período en el evento que los hechos del caso así lo ameriten contados desde el día en que se realiza la denuncia. Esta etapa será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar o por quién designe. El fin de la investigación es permitir al encargado de convivencia o a quien éste designe conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

Las actividades que se PODRÁN considerar son las siguientes:

- a. Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores).
- b. Reunión con los apoderados.
- c. Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
- d. Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- e. Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
- f. En el caso de que el presunto agresor sea el profesor/a jefe y/o de asignatura, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación.
- g. En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en la letra g) anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

Una vez concluido el proceso de investigación, el profesional a cargo de llevar a cabo la investigación, elaborará un informe y tendrá un plazo de 3 días hábiles para informar a estudiante y padre, madre o apoderado del resultado de la misma. Luego, en caso que corresponda, se procederá a aplicar las siguiente: medidas pedagógicas, psicosociales y educativas:

- i. derivación con el encargado de convivencia escolar.
- ii. derivación a orientación y/o psicología.
- iii. derivación profesional externa en caso que lo requiera.
- iv. amonestación verbal.
- v. citación del apoderado
- vi. firma de compromiso del estudiante.
- vii. Derivación al OPD.
- viii. Reducción de jornada
- ix. suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
 - a) suspensión interna del estudiante de la jornada de clases
 - b) suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días.
 - c) suspensión de participar en actividades extra programáticas,

ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.

- x. Asistencia a pruebas y exámenes:
- xi. condicionalidad simple.
- xii. condicionalidad extrema.
- xiii. cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
- xiv. expulsión.

En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el Reglamento Interno.

Si el agresor es un padre, madre y/o apoderado se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno y se impedirá compartir espacios comunes con el estudiante afectado. Todo ello, de acuerdo a los plazos estipulados en el artículo recientemente citado. Sin perjuicio de lo anterior, la Directora, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno.

En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados de nuestra comunidad se procederá de la siguiente manera:

1. La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien determinará si existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata. En aquellos casos que no se pueda contactar a la Coordinadora de Convivencia Escolar se deberá contactar a la Directora.
2. Encargado/a de Convivencia Escolar, en el evento que no pueda dar una pronta solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles. El plazo de la investigación no podrá ser superior a 6 días hábiles contados desde la denuncia
3. Encargado/a de Convivencia Escolar solicitará la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar las necesidades y la manera más efectiva para solucionar los conflictos.
4. En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado *a aplicar la medida de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.*

A objeto de resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, el establecimiento adoptará las siguientes medidas resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

Medidas psicosociales, pedagógicas y/o formativas:

- i. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y formativo: Consiste en un diálogo que

- busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- ii. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
 - iii. Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
 - iv. Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
 - v. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
 - vi. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de

apoyo o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

- vii. Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- viii. Derivación al equipo de apoyo o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo de apoyo, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- ix. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- x. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.
- xi. Proporcionar a través de los profesionales idóneos del Colegio contención emocional a los/as involucrados/as.
- xii. Se podrá, dependiendo la gravedad del caso, reubicar a él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.

En la adopción de todas las medidas se regulará siempre la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.

Medidas de resguardo:

Disposiciones comunes para los casos :

En consideración al miembro de la comunidad educativa afectado, el Encargado de Convivencia Escolar junto a la Dirección del Colegio, podrán adoptar las siguientes medidas de resguardo:

- i. Derivación a profesionales internos o externos para evaluación y/o intervención de carácter psicológico, psicopedagógico, médico u otro cuando corresponda. En caso de ser profesionales externos, estos serán financiados por las familias de los estudiantes.
- ii. Propiciar contención emocional a los y las personas involucradas con profesionales internos del Colegio.
- iii. A objeto de proteger la intimidad, integridad e identidad del o la afectada, el Colegio podrá adoptar respecto a su personal las siguientes medidas:
 - Separación de funciones
 - Reasignación de labores.
 - Cambios de turno.
- iv. En caso de maltrato entre estudiantes se podrá aplicar la reubicación del estudiante agresor (siempre que exista cupo en el curso al cual se contempla reubicar), previa autorización del padre, madre y/o apoderado. Si el agresor es el padre, madre y/o apoderados se podrán aplicar las medidas contempladas en el Reglamento Interno en el acápite Deberes y Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados.
En caso que el agresor sea un funcionario del establecimiento se podrá aplicar la medida de suspensión de funciones, sólo si existe una orden judicial emanada por los Tribunales de Justicia.
- v. Siempre se resguardará la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos. Lo anterior, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

El encargado de aplicar estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar o la Directora del Establecimiento, dentro del plazo de 48 horas hábiles contados desde la recepción de la denuncia.

Medidas que involucran a padres, madres y/o apoderados:

Siempre se citará a padres, madres y apoderados para informar sobre los hechos, las acciones a seguir y el mecanismo de adopción de medidas de protección, de protección de identidad de los estudiantes involucrados para evitar la victimización, así como también la derivación a las distintas instituciones cuando corresponda. La citación se hará vía telefónica y por correo electrónico solicitando la concurrencia inmediata al recinto escolar.

El medio oficial de comunicación entre el establecimiento educacional y el apoderado será de manera escrita a través de correo institucional de ambas partes. Sin perjuicio de ello, se podrá contactar al apoderado vía telefónica, con respaldo de correo electrónico institucional entregado a los apoderados al inicio del año escolar.

Medio de comunicación y notificación:

El medio oficial de comunicación entre el establecimiento educacional y el apoderado será

de manera escrita a través de correo institucional de ambas partes. Sin perjuicio de ello, se podrá contactar al apoderado vía telefónica, con respaldo de correo electrónico institucional entregado a los apoderados al inicio del año escolar.

Denuncia o conocimiento de autoridades respectivas:

Hechos constitutivos de delito:

Sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento Interno, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docente, paradocente, auxiliares, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones.

Vulneración de Derechos

Sin perjuicio de lo señalado expresamente en el presente Protocolo, el funcionario que tome conocimiento de un hecho de vulneración de derechos de un estudiante en conjunto con el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, deberán poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, tan pronto lo advierta.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa o toma conocimiento del hecho, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, ante la autoridad correspondiente, a través de la página www.pjud.cl o la que la autoridad competente determine.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación. El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL Y/O HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Se entiende por abuso sexual "Toda acción que involucre a una niña o niño en una

actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción” (UNICEF, 2006).

Es necesario poder hacer la diferenciación entre un hecho de connotación sexual y/o abuso sexual desde un adulto a un menor y aquellas manifestaciones de la sexualidad infantil entre pares (diferencia de hasta dos años) que obedecen a comportamientos exploratorios y otros que escapan a las esperadas por desarrollo en las diferentes etapas.

2. CONCEPTOS

A.-Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero, no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en:

- Tocaciones del agresor/a hacia el niño/a en sus genitales o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- Tocaciones de otras partes del cuerpo con connotación sexual.
- Incitación por parte del abusador a la tocación de sus propios genitales.

B.- Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.
- Utilización del niño(a) o adolescente en la elaboración de material pornográfico.

C.-Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal). También es violación si la víctima es mayor de 14 años (Art.362), y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que la persona agredida se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia o si la víctima padece de deficiencia mental o algún trastorno psiquiátrico.

D.-Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual

de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

E.- Sodomía: Acto por el cual un varón accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro.

F.- Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual: El que, sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de catorce años, la hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter. Si, para el mismo fin de procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, determinar a una persona menor de catorce años a realizar acciones de significación sexual delante de él o de otro o a enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual

Por otra parte, de acuerdo al vínculo entre el agresor y la víctima podemos señalar que existen los siguientes tipos de abuso sexual:

A.- Abuso sexual intrafamiliar: “Es la agresión sexual cometida por un miembro de la familia”, (Barudy, J. 1999) comúnmente conocida como incesto.

B.- Abuso Sexual extra familiar por un conocido: es la agresión sexual cometida por un adulto que pertenece al círculo social de la víctima.

C.- Abuso Sexual extra familiar por desconocido: es la agresión sexual cometida por un adulto que no pertenece al círculo social de la víctima, siendo un completo desconocido para ella.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándose en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador.
4. Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto buco genital entre el abusador y el niño o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
7. Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

3. CONSIDERACIONES PARA ENFRENTAR SITUACIONES ABUSO SEXUAL

→ Detectar una situación de abuso sexual implica que cualquier persona adulta de la comunidad educativa que **tome conocimiento o sospecha** que un niño está siendo dañado por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no. No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente.

→ Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil debemos:

- Disponer las medidas para proteger al niño, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.
- Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación de forma detallada, pero sin emitir juicios, con el objeto de colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente por las autoridades competentes para tales efectos.
- **NO INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.
- Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil es imprescindible

actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño o adolescente y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar y/o derivar el caso, **LO QUE NO IMPLICA NECESARIAMENTE DENUNCIAR O IDENTIFICAR A UNA PERSONA ESPECÍFICA:** lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de los agresores y la aplicación de medidas es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía.

- Resguardar o proteger la identidad e intimidad de los miembros de la comunidad y que estén involucrados. En caso del o los párvulos involucrados, se podrá decretar que estos siempre se encuentren acompañados por un adulto responsable, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, así como tampoco se le interrogará o indagará de manera inoportuna sobre los hechos, para evitar una revictimización.

4. INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
 - Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
 - Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
 - Miedo o rechazo a volver a su hogar.
 - Miedo o rechazo a asistir al colegio y estar en lugares específicos de este.

5. CÓMO ACOGER A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE QUE HA SIDO (O ESTÁ SIENDO) VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL

Cuando un adulto detecta una situación abuso sexual, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura a un niño/a o adolescente que se encuentra sometido a un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras e inhibidores para hablar, como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza; efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una doble victimización en el niño/a, reforzando en él/ella la idea de que nadie lo puede ayudar.

Preguntar al niño/a o adolescente de manera inadecuada sobre la sospecha o certeza de que ha sido o está siendo maltratado o abusado, puede generar más sufrimiento y daño, provocando la negativa a hablar sobre el tema, revelar la situación, o hacer que se retracte, es decir, que cambie su versión sobre los hechos. También puede alertar a los agresores, complicando la investigación y retardando la reparación del daño. Por ello, siempre es preferible que sea un profesional especializado en estas materias quien aborde la situación con el niño/a, por lo que es recomendable adoptar una actitud receptiva y abierta para con el menor, a fin de escuchar sus inquietudes y lograr la mayor cantidad de antecedentes que sea posible, en miras de la realización de una denuncia posterior

6. INDICACIONES GENERALES PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

• Cuando ocurre fuera del Colegio

La mayoría de los casos de abuso sexual ocurren dentro del hogar, por familiares o personas cercanas al niño y su familia. Es este contexto que genera un ambiente propicio para que se establezca el abuso sexual; en estas situaciones, es fundamental, contactar a la red territorial competente en conformidad a la ley. Igualmente se debe contactar al adulto responsable del menor, para informar sobre la situación.

La recopilación de antecedentes generales que puede realizar desde el colegio, son las que se encuentran consignadas en el Libro de Clases, entrevistas con el profesor jefe, profesores especialistas, u otro que pueda aportar datos relevantes lo que se organiza en un informe que servirá como apoyo al proceso de investigación y al proceso reparatorio realizado por los organismos e instituciones competentes.

La Dirección general debe tomar contacto con las entidades habilitadas para efectos de recibir denuncias, con el objeto de imponerlas sobre los hechos fundantes de sospechas de maltrato o abuso sexual infantil.

El colegio no debe abordar al posible agresor, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño/a puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

Cuando ocurren situaciones de abuso sexual, agresión sexual o hechos de connotación sexual entre estudiantes.

Es necesario poder hacer la diferenciación entre una agresión y/o abuso sexual **desde un adulto a un menor y aquellas manifestaciones de la sexualidad infantil entre pares (diferencia de hasta dos años) que obedecen a comportamientos exploratorios y otros que escapan a las esperadas por desarrollo en las diferentes etapas.**

Un estudiante también puede constituirse en agresor de un niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, por lo cual son sus padres, como tutores legales, responsables de esta situación ante la ley.

Se debe tener mucho cuidado en **no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente**, y no penalizar ni castigar. No se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona (Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro))en establecimientos educacionales,

Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación Unidad de Transversalidad Educativa Ministerio de Educación, 2017, p. 39).

Características juegos exploratorios

- Se da entre niños que juegan y se divierten entre sí y con consentimiento
- Niños de similares características (estatura, desarrollo social, emocional y cognitivo parecido)
- Se realiza sin sentir culpa, enojo o vergüenza, es un juego espontáneo
- Lo ven como algo divertido, pueden reírse al momento del juego incluso cuando son descubiertos.
- Si los adultos establecen límites o normas, los niños aprenden a seguir las reglas

Conductas sexuales problemáticas

Consiste en comportamientos que no son esperados para las etapas de desarrollo y aparecen al estar vivenciando alguna situación crítica o de riesgo. Estos se caracterizan por:

- Comportamientos que **transgreden o restringen normas**, límites sociales e interpersonales, por ejemplo: espiar a otros en el baño recurrentemente, tocar sin consentimiento partes íntimas, interés súbito por pornografía.
- Comportamientos que **restringen o limitan el desarrollo**, la exploración y el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito sexual, ejemplos: rechazo a hablar temas de sexualidad, presentar ideas homofóbicas
- Estas pueden ser **auto centradas**, por ejemplo: masturbación compulsiva, interés por pornografía, masturbación con objetos, etc. También pueden ser **interpersonales**, es decir, implicar a otros.
- Se deben clasificar en **abusivas y no abusivas** (no existe intención de daño ni desigualdad de poder) y aquellas que son prácticas abusivas sexuales (PAS), que consisten en una relación no recíproca (uno impone al otro, hay desequilibrio de poder, y no hay consentimiento)

Actuación frente a situaciones de abuso sexual

1. El director de ciclo o encargado de convivencia, deberá estar a cargo de recopilar la información, cuyo objetivo es también contribuir a mejorar los procesos internos de protección propios del colegio, especialmente si la situación ocurrió al interior de este o fue cometida por algún miembro de esa comunidad educativa.
2. Comunicación con las familias. Se debe tomar contacto con el/la apoderado/a, familiar o persona adulta que asuma la protección del niño, niña o adolescente a través de entrevista presencial, dejando las acciones en un acta. Al respecto, se debe tener especial preocupación cuando el abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa.
3. Derivación externa, a red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de abuso sexual, disponibles a nivel local.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ABUSO SEXUAL

I. Frente a una sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al colegio:

- La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar al Encargado de Convivencia Escolar o cualquier funcionario del establecimiento, de manera inmediata. El funcionario deberá informar de manera inmediata al encargado de convivencia escolar
- El Encargado de Convivencia Escolar, en coordinación con la psicóloga, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda, dentro del plazo de 3 días hábiles.
- En caso que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas, dentro del plazo de 3 días terminadas las entrevistas.
- Se clarifican las sospechas con la información recabada:
 - a) **Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato:**
 - Se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la

posible derivación a un especialista, sí corresponde.

b) En caso de contar con sospecha fundada se realizará lo siguiente:

- Se cita, dentro de las 24 horas siguientes, adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informará que es su responsabilidad del establecimiento educacional hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML), De la situación de comunicación al adulto responsable del menor, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad-hoc.

II. Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato por un funcionario del colegio y que los hechos configuran un posible delito:

- El Encargado de Convivencia Escolar citará a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, dentro de las 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.
- Dirección del colegio realiza la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, según el plazo señalado en el Reglamento Interno.
- Se podrá cambiar las funciones del trabajador para evitar exposición al estudiante o que se vuelva a vulnerar un nuevo derecho. Dentro de las 24 horas desde la recepción de la denuncia. Encargándose de dictar las nuevas funciones del Director del Colegio.
- Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicoemocional.
- El encargado de ejecutar estas acciones será el Encargado de Convivencia Escolar.
- Se recabará información relevante. Por parte de un funcionario designado por el Encargado de Convivencia Escolar o por el mismo. Sobre las personas que tienen relación directa con el menor y del menor mismo o de su familia, dentro del plazo de 5 días.
- Vencido el plazo de la etapa indagatoria, el Encargado de Convivencia Escolar activará nuevas acciones de protección a la integridad del menor, si correspondiera.
- Dentro de los 5 días siguientes a la finalización del proceso de indagación, se deberá citar al padre, madre o apoderado del estudiante afectado, para comunicar los resultados del protocolo y medidas a aplicar.
- Al obtener los resultados, constatando la responsabilidad de un funcionario, será sancionado conforme a lo estipulado en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

- A resguardar la identidad de los miembros de la comunidad escolar ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- A informar, por parte de la Directora, a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, resguardando la identidad de los involucrados.

III. **Si el caso de abuso se sospecha que ocurre al interior del grupo familiar y es conocido por un miembro de la Comunidad Educativa,** se tomarán las medidas necesarias establecidas en numeral I de este . En caso de contar con los antecedentes necesarios, se procederá a la denuncia inmediata a las autoridades respectivas, de acuerdo al plazo indicado en el RICE.

IV. **Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes.** El presente protocolo establece los siguientes procedimientos:

- La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Director o al Encargado de Convivencia Escolar.
- Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la revictimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicosocial. El responsable de activar estas acciones será el Encargado de Convivencia Escolar
- El Director, el Encargado de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. Las entrevistas se realizarán a más tardar dentro de 3 días de recibida la denuncia
- En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente. Vencido el plazo de la etapa indagatoria, el Coordinador de Convivencia Escolar o el miembro de designado por él. Se deberá elaborar un informe del proceso realizado, a más tardar al 3 día hábil de finalizada la indagación, el que deberá contener al menos: fecha apertura protocolo, acciones realizadas, conclusiones y medidas a adoptar.
- El encargado de Convivencia Escolar citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida. La entrevista de los apoderados se desarrollará dentro de 5 días hábiles contados desde el término de las entrevistas de los y las estudiantes involucradas.
- Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la

asistencia a clases de manera excepcional, contando con el acuerdo de los padres, madres y/o apoderados. Esta medida será cautelar y en ningún caso será considerada como medida anticipada.

- En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el Reglamento Interno.

En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con la Directora, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la medida y/o acuerdo correspondiente, en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:

- La Directora, junto con el Encargado de Convivencia Escolar y el profesor/a jefe, clarifican en los cursos correspondientes de los estudiantes/as involucrados, la información de los hechos e informan sobre procedimientos a seguir.
- El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.

Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo

En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros

Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, OPD, Tribunales de Familia, entre otros.

VI. Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.

En aquellos casos que efectivamente sean denunciados, se realizará seguimiento en un máximo de 5 días hábiles con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.

Medidas o acciones que involucran a padres, madres y/o apoderados.

Los intervinientes tendrán derecho a ser informados tanto de las características del protocolo, como de las incidencias que se vayan determinando durante el desarrollo del mismo. En particular, los padres y

apoderados de los estudiantes involucrados serán contactados de forma prioritaria, utilizando para ello los medios de Comunicaciones regulares del Colegio, por quien lidera el protocolo.

Las comunicaciones durante el protocolo se realizarán preferentemente a través de entrevistas personales de carácter presencial, en su defecto, vía teléfono celular o correo electrónico informado en los registros de matrícula. En casos especiales, se utilizará el correo electrónico oficial o carta certificada a la dirección consignada en los registros del Establecimiento. Respecto de los e-mails, se entenderán recibidos al día siguiente de su envío; en cuanto a las cartas certificadas, se asumirán recibidas a partir del tercer día desde su envío.

En los casos excepcionales, sea por lejanía de domicilio, condiciones de emergencia sanitaria u otras circunstancias por las que no fuera posible la entrevista personal, las entrevistas informativas, indagatorias o resolutivas del protocolo se podrán realizar por vía telemática, dejándose constancia de tal circunstancia de ello, junto con un medio de registro de asistencia por parte del entrevistado. Se enviará por e-mail oficial el Acta de dicha entrevista, con el formato de toma de conocimiento y aprobación de acta y apoderado deberá enviarla de vuelta firmada con su aprobación, vía correo electrónico o sistema de mensajería virtual previamente autorizado por el Colegio.

Si un apoderado no asiste sin justo motivo a la entrevista solicitada, se le contactará al teléfono entregado por éste para casos de emergencia, para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha. En caso de que aun así no se logre contactar, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.

Siempre se citará a padres, madres y apoderados para informar sobre los hechos, las acciones a seguir y el mecanismo de adopción de medidas de protección, de protección de identidad de los estudiantes involucrados para evitar la victimización, así como también la derivación a las distintas instituciones cuando corresponda.

El Coordinador de Convivencia Escolar o el miembro de su equipo de que designe, será el encargado de esta comunicación, cuando corresponda.

Medidas de resguardo dirigidas a párvulos estudiantes afectados.

Sin perjuicio de las medidas señaladas precedentemente, el Colegio podrá adoptar las medidas de resguardo que se señalan a continuación:

- Derivación a profesionales internos/externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico u otro tipo de apoyo

que pudiera necesitar el párvulo o estudiante. En caso de ser profesionales externos, estos serán financiados por las familias de los estudiantes. Todo ello conforme a lo señalado precedentemente.

- Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Todo ello conforme a lo señalado precedentemente.
- Proporcionar contención emocional a los involucrados, derivando al estudiante afectado al Área de Apoyo para el Aprendizaje.
- Restringir el contacto con el presunto vulnerador de derecho o victimario si es otro estudiante.
- Separación de espacios en el aula.
- Ingreso y salida en jornada diferida.
- No realizar trabajos en grupo que obliguen a la presunta víctima a interactuar con su posible agresor.
- Otros de similar naturaleza.

Apoyo psicosocial y pedagógico.

Ante la denuncia de una situación o un hecho de connotación sexual que involucre a un párvulo o estudiante, se podrán adoptar las siguientes medidas:

1. Apoyo psicosocial:

- i. Acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio por psicopedagoga.
- ii. Supervisión de rendimiento escolar y acompañamiento por educador o educadora de párvulo.
- iii. Comunicación con el apoderado/a ya sea de educador o la educadora de párvulo o Encargada de Convivencia Escolar de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
- iv. Derivación de estudiantes a PIE para evaluación en caso necesario.
- v. Plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.

2. Apoyo pedagógico

- i. Informar a Inspectoría para determinar una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.
- ii. Entrevista periódica respecto a estado emocional por parte de Encargado de Convivencia Escolar o

psicólogo/a. Comunicación con el apoderado/a a través del profesor/a jefe, orientación o dupla psicoeducativa.

iii. Derivación a psicóloga de acuerdo a lo señalado previamente en este protocolo.

iv. Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante.

v. Permanente comunicación entre Encargado de Convivencia Escolar y psicólogo/a del nivel para acompañamiento de casos.

vi. Acompañamiento por de la educadora de párvulo o Encargada de Convivencia Escolar al o a la estudiante por alguna situación que altere su estado psicoemocional.

vii. Información de los acompañamientos a la educadora de párvulo.

Denuncia o conocimiento de autoridades respectivas:

Hechos constitutivos de delito:

Sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento Interno, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docente, paradocente, auxiliares, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o el Director del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones

Vulneración de Derechos

Sin perjuicio de lo señalado expresamente en el presente Protocolo, el funcionario que tome conocimiento de un hecho de vulneración de derechos de un estudiante en conjunto con el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, deberán poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, tan pronto lo advierta.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa o toma conocimiento del hecho, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o el Director del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, ante la autoridad correspondiente, a través

de la página www.pjud.cl o la que la autoridad competente determine.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIONES DE DESPRESTIGIO EN REDES SOCIALES (FUNAS)

CONSIDERACIONES PREVIAS

En este último tiempo, ha surgido una nueva forma de tratar de hacer justicia, a través de las redes sociales, llevado a cabo por personas que se han sentido vulneradas en sus derechos y que lamentablemente no se han sentido acogidas por el sistema judicial, o simplemente han optado por no realizar una denuncia por desconfianza, por no verse involucrado(a) en un proceso penal u otros motivos personales.

LA ACCIÓN DE DESPRESTIGIAR A OTROS EN LAS REDES SOCIALES (funa)

Una funa (en mapudungun sinónimo de “podrido”) corresponde a un acto público de agravio o acusación, contra una o más personas, para dar a conocer una situación reprochable o alertar a más personas.

Como colegio descartamos absolutamente este tipo de acciones, toda vez que creemos que genera un enorme daño no solo en quien es identificado(a) como supuesto(a) responsable de un delito o vulneración, sino también a toda su familia y entorno.

Para ello, el colegio dispone de un equipo de convivencia al que pueden acceder libremente para presentar denuncias, inquietudes o solicitudes de orientación. Realizar una “funa” puede tener consecuencias legales para quien la realiza, ya que sus expresiones pueden ser constitutivas de los delitos de injuria o calumnia, los que podrán ser investigados y sancionados penalmente. Incluso quien realiza esta acción, podría verse expuesto(a) a demandas civiles por indemnización de perjuicios.

ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De conformidad con nuestro Proyecto Educativo Institucional y los valores que inspiran nuestro actuar como establecimiento educacional, la acción de funar a un o una estudiante de nuestro Colegio, es considerado como una grave falta a la convivencia escolar, por lo que, ocurrido el hecho, activaremos el presente protocolo, sin perjuicio de las medidas que como Colegio adoptemos de acuerdo con nuestro Reglamento Interno Escolar.

SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES DEBE SER ACTIVADO EL PRESENTE PROTOCOLO

- a) Frente a la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, que un miembro de ella está siendo o ha sido víctima de una funa, a través de medios de comunicación o redes sociales.
- b) Cuando el colegio ha tomado conocimiento a través de sus autoridades, de este tipo de situaciones.

Procedimiento

1. Resguardar con celo la confidencialidad respecto al relato del estudiante
2. Mantener una actitud explícita de acogida, y escucha tranquila y empática sin cuestionar su relato, ni enjuiciar o responsabilizarlo, por lo que pudo haber ocasionado la funa
3. Registrar lo que el/la estudiante quiere contar; no indagar ni consultar detalles. Incluir el nombre completo y curso del estudiante.
4. Entregar el registro escrito al Encargado de Convivencia Escolar, incluyendo fecha, nombre completo, RUT y firma de él o ella como adulto que recibe y registra el relato.
5. Recopilar, con ayuda del equipo de Convivencia Escolar los antecedentes que existen en torno al caso, por ejemplo, textos que constituyen la vulneración, correos, pantallazos, etc
6. Registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
7. Entregar antecedentes a la Dirección del Colegio.
8. Citar a entrevista al apoderado, padre y/o madre de la o el estudiante con carácter de urgencia, de ambas familias por separado.
9. Derivación al equipo Psicológico del Colegio.
10. Dejar registro firmado por los intervinientes.

Aplicación de Medidas

- En acuerdo con Encargada de Convivencia y Director/a de ciclo, determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de ambos estudiantes y su acompañamiento.
- Dependiendo de las características de la situación de vulneración dada a conocer, las acciones a ejecutar son las siguientes:
 - a. Evaluar realizar denuncia ante Carabineros; Policía de Investigaciones o Ministerio Público, aquellas conductas o situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. (Plazo de 24hrs)
 - b. Evaluar remisión de antecedentes a OPD, afín de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados de la o el estudiante, en caso de que la familia no esté en condiciones de garantizar la debida y oportuna protección.
 - c. Derivación a profesional externo, solo en caso de estimarse necesario.

Plan de Acompañamiento

1. Confeccionar un Plan de acompañamiento para los estudiantes a nivel individual, grupal y/o familiar, explicitando fechas, responsables y acciones verificables.
2. Evaluar la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes, por ejemplo, en entrevista con profesor jefe y apoderados, y apoyándose de

la información remitida por el acompañamiento realizado por el equipo de ciclo.

3. Entregar informe a Dirección General.

Cierre del Protocolo

- Cerrar el protocolo activado, en acuerdo con Director/a de ciclo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas.
- Informar del cierre del protocolo activado a estudiante y apoderado, rectoría, profesor jefe.
- Dejar registro fechado y firmado, según se informa a estudiante y apoderado, Dirección general, profesor jefe.
- Aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con el RICE.

PROTOCOLO SOBRE SOSPECHA Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

El Colegio Almenar del Maipo estimula en nuestros estudiantes la formación de su autoestima, su autonomía, su responsabilidad, su capacidad de discernir, de tomar decisiones y su actitud reflexiva; por esto esperamos que nuestros estudiantes sean capaces de conocer e interactuar con su entorno social sobre la base de un acabado conocimiento de sí mismos, con sentido crítico y espíritu constructivo.

Asimismo, busca desarrollar un modelo de detección y actuación ante situaciones de riesgo relacionadas de manera directa ante el consumo y/o presencia de sustancias lícitas e ilícitas, como un proceso educativo que promueva estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencien a niños y adolescentes para que sean menos vulnerables frente a la oferta y presión del medio, y así más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define drogas como “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y psíquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiendo”. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo. Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (Ley de Drogas).

De acuerdo al 12° Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Senda en el año 2017, manifestó uno de cada tres jóvenes entre 13 y 17 años consumió marihuana, mientras que un 64% dice haberse embriagado en el último mes, Según el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el consumo entre los jóvenes aumentó en sustancias como marihuana

(30,9%), fármacos tranquilizantes (8,6%), tabaco (4,3%) cocaína (3%) y pasta base (1,4%). Con respecto al tabaco, la ley nº 19.419 señala que no está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco dentro del colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo que establece la ley, incluye que la edad mínima para el consumo del tabaco es de 18 años.

PREVENCION.

El Colegio aborda cautelando legalmente el debido proceso. Considera que el uso de sustancias como el alcohol y las drogas que afectan el desarrollo biopsicosocial y el proceso de aprendizaje del estudiante, por lo que se debe favorecer y entregar el abordaje en prevención, asumiendo la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas para los estudiantes desde Playgroup hasta IV°medio,

La prevención del consumo de drogas y alcohol para sus estudiantes y comunidad, es a través de vínculos de respeto, promoviendo una comunicación positiva y sistemática con los estudiantes, familias y redes de apoyo, con el fin de promover estrategias de prevención de manera oportuna, constante y donde todos participen de actividades psicoeducativas que promuevan la vida saludable, igualmente que los estudiantes conozca el protocolo de consumo o sospecha de alcohol y drogas. Las actividades que se realizan son:

1. Durante el año escolar se realizarán actividades formativas e informativas sobre estas temáticas, que deben ser incluidas en los diferentes planes de gestión del Departamento de Psicología y Convivencia Escolar.
2. En el programa de estudio de la asignatura de Biología y Formación Valórica se incluirán temáticas informativo-preventivas relacionadas con el tema.
3. Se mantendrá constante atención a las oportunidades preventivas que aporta la PDI, Carabineros de Chile u otra institución que trabaje con este tema.
4. Se implementan progresivamente el Plan de acción con SENDA, que articula acciones preventivas complementarias como talleres y charlas a estudiantes, profesores y apoderados, buscando consolidar los conocimientos respecto a estas temáticas y empoderar a los individuos para tomar buenas decisiones, focalizando la acción especialmente en grupos de mayor riesgo.
5. El Programa de Afectividad, constituye una línea de trabajo en nuestro Colegio, que busca acercar a las familias, afianzar las relaciones sociales, fortalecer la autoestima del estudiante, promover el desarrollo de habilidades comunicacionales que les permitan resolver conflictos de manera pacífica y satisfactoria.

ACTUACION Y ABORDAJE.

Ante la **sospecha o certeza de consumo de alcohol y/o droga** por parte de uno o más estudiantes dentro del colegio o en actividades escolares externas como campamentos, actividades deportivas, salidas pedagógicas, entre otras, se activará una serie de reacciones protocolares, **según lo que señala la ley** y quedarán

registrados lo más fielmente posible los hechos y acciones desde el inicio hasta su resolución final.

1. Cualquier docente y/o funcionario de la comunidad educativa que reciba la denuncia o **sospecha** de consumo de alcohol y/o drogas de parte de uno o más estudiantes en el colegio deberá **informar de manera formal y en el menor tiempo posible** a la Dirección de Ciclo correspondiente, el objetivo es dar a conocer de manera inmediata la situación y debe quedar por escrito.
2. La Dirección de Ciclo correspondiente informa al Encargado de Convivencia Escolar quien abre una carpeta de registro, que contenga la constancia escrita de la situación ocurrida, y debe ser firmada por la persona que realizó la denuncia.
3. En caso de que sea consumo de bebidas alcohólicas, drogas y/o cigarrillos deberán permanecer en las dependencias del colegio alejados del resto de los estudiantes, ya sea que se encuentren en estado de ebriedad o con hálito alcohólico. Si se encuentra en actividades pedagógicas fuera del colegio serán apartados del resto de los estudiantes aplicando el mismo criterio.
4. Se cita inmediatamente al apoderado, con el objetivo de comunicar la situación e informar el procedimiento que el colegio llevará adelante, esta entrevista deberá quedar registrada en hoja de entrevista por el Encargado de la Convivencia Escolar, quien analizará la situación de acuerdo al Manual de Convivencia, aplicando medidas disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.
5. Al día siguiente cuando el o los estudiantes asisten nuevamente en condiciones normales Dirección de Ciclo junto a Encargado de Convivencia Escolar se entrevistarán con cada uno para escuchar sus versiones.
6. Todas estas entrevistas quedarán por escrito y firmadas por cada estudiante, de manera de lograr recopilar la mayor información del caso y así evaluar en criterio si se confirma y entra en el procedimiento protocolar o se rechaza. Lo que se determine debe quedar por escrito en el formato y en la carpeta. (plazo 7 días hábiles)
7. Al tener todas las entrevistas y acciones tomadas se reúne el Comité de Convivencia Escolar donde el Encargado de Convivencia informa la situación ocurrida.
8. Se analizará la situación de acuerdo al Reglamento de Convivencia, aplicando medidas disciplinarias y acciones de acompañamiento.
9. El Encargado de la Convivencia Escolar junto con Dirección de Ciclo citan a los apoderados para darles a conocer la resolución de las medidas descritas del Manual de Convivencia Escolar y por el Comité de Convivencia Escolar.

Ante la sospecha o certeza **de porte, microtráfico de alcohol y/o droga** dentro del colegio o en actividades escolares externas como campamentos, actividades deportivas, salidas pedagógicas, entre otras. Se activará una serie de Acciones protocolares, **según lo que señala la ley** y quedarán registradas lo más fielmente posible los hechos y acciones desde el inicio hasta su resolución final.

1. Cualquier persona de la comunidad educativa que reciba una denuncia o

- sospecha** de porte o microtráfico de alcohol y/o drogas de parte de uno o más estudiantes en el colegio deberá **informar de manera formal y en el menor tiempo posible** a la Dirección de Ciclo correspondiente, el objetivo es dar a conocer de manera inmediata la situación y debe quedar por escrito.
2. En toda esta primera reacción se debe cuidar y tener muy en claro el respetar la presunción de inocencia.
 3. La Dirección de Ciclo correspondiente informa al Encargado de Convivencia Escolar quien abre una carpeta de registro, que contenga la constancia escrita de la situación ocurrida, y debe ser firmada por la persona que realizó la denuncia.
 4. Todos los antecedentes deben quedar **registrado por escrito**.
 5. Se realiza entrevista al/los estudiantes/s involucrados de manera de lograr recopilar la mayor información del caso, entrevista que debe ser firmada por los involucrados (Plazo 7 días hábiles). Con este antecedente se confirmará o rechazará la apertura del procedimiento protocolar. Lo que se determine debe quedar por escrito en el formato de primera declaración.
 6. El o los estudiantes deberán permanecer dentro del colegio hasta ser retirados sus apoderados.
 7. De confirmarse la denuncia se comunicará **la apertura** de este protocolo a la Dirección General y a la Encargada de Convivencia.
La Dirección de Ciclo y/o Encargada de Convivencia citan apoderado/s de/los estudiantes/s, para dar a conocer la información de la situación acontecida, apertura de protocolo, dejando esta entrevista en el acta con firma y retiro de su hijo.
 8. En el caso que un estudiante se encuentre en tratamiento psiquiátrico por consumo, el especialista deberá enviar al colegio por correo, certificado médico y/o comunicarse vía telefónica indicando tratamiento, procedimiento y acompañamiento que el colegio deberá seguir con el estudiante y familia (en un plazo de 24 horas).
 9. El acuerdo y/o resolución final estará siempre a cargo de la Dirección General, además deberá conducir las medidas formativas pertinentes para acompañar profesionalmente al afectado (Psicóloga, Mediadora Escolar u otro).
 10. Todo seguimiento debe ser registrado por la Encargada de Convivencia quien informará semanalmente a la familia y Dirección General, hasta que se dé por cerrado el caso.
 11. El colegio realizará apoyo y acompañamiento a los estudiantes que presenten problemas de consumo, a través de los psicólogos y Encargada de Convivencia Escolar. En caso que se requiera apoyo externo se derivará y se trabajará en conjunto para favorecer a los estudiantes en su tratamiento.
 12. Se realizará un seguimiento a los estudiantes involucrados a través del Comité de Convivencia en el plazo de dos meses, a partir del reporte de los profesores respecto a:
 - Interacción con pares y adultos
 - Situación académica

- Porcentaje de asistencia
- Participación en actividades extracurriculares.

La Psicóloga del colegio, realizará un seguimiento de los estudiantes involucrados y mantendrá una comunicación fluida con los especialistas externos. Paralelamente, la Psicóloga a cargo, junto con el Profesor Jefe e encargado de convivencia, observará al grupo de referencia del estudiante involucrado para pesquisar si la conducta de consumo es compartida por algún otro compañero.

NOTA: Si se confirma la información, consumo, porte y/o microtráfico de drogas, por parte de algún estudiante la ley obliga hacer las denuncias legales establecidas por la ley. PDI, Carabineros de Chile.

Entendemos por “sospecha” cuando un estudiante o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o microtráfico drogas y/o consume alcohol sin contar con pruebas concretas o bien un alumno que presenta cambios comportamentales, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podría evidenciar el consumo de drogas y/o alcohol.

PROTOCOLO SOBRE EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Los criterios generales para toda estudiante embarazada, madre y padre adolescente, son los siguientes:

Ley 20370/2009 Art 11.

1. Serán tratados con respeto por la comunidad educativa.
2. Tendrán derecho a continuar sus estudios en el colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas por la legislación vigente.
3. Serán responsables de los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
4. Tendrán derecho a participar en todo tipo de eventos, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas y graduación, siempre y cuando no estén en sus períodos de pre o pos natal normado por la ley.
5. Tendrán derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir a clases dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo.
6. El colegio otorgará apoyo y orientación a la estudiante embarazada o madre y/o al estudiante progenitor, a través del profesor jefe y los profesionales de apoyo que dispone el colegio.
7. El apoderado deberá firmar un compromiso especial de acompañamiento durante todo el período de embarazo para que la alumna asiste a controles, exámenes y cuidados y, aportar en lo posible, un seguro de salud en relación con su condición.
8. Se establecerán criterios, según sea el caso, para la promoción con el fin de asegurar que la afectada cumpla efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los planes de estudio,
9. La Dirección de Ciclo pactará con la estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar la estudiante será promovida de acuerdo al rendimiento académico planificado.
10. No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad, por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano, hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
11. El colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se

encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser en extremo necesario, podrá amamantar en un espacio emergente acondicionado.

12. Las estudiantes embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar el Certificado Médico y realizar trabajos alternativos según sea el caso.
13. Después del parto las estudiantes eximidas por su condición médica por un período de al menos seis semanas, tras el cual deberán retomar las actividades normales, previo certificado médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases, certificado que debe ser entregado a la Dirección de Ciclo y/o Dirección Académica.

PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS

INTRODUCCIÓN

Todos los establecimientos educacionales, deben contar con un protocolo de actuación frente a la ocurrencia de un accidente escolar perteneciente al Plan Específico de Seguridad, somos como comunidad los encargados de abordarlos de manera responsable, planificada y coordinada.

El Colegio Almenar, cumpliendo con lo establecido en la Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación donde establece que “Los establecimientos educacionales, deben tener una sala de Primeros Auxilios, que debe contar a lo menos con una camilla y un gabinete o casillero. No se puede exigir la presencia de enfermeros o paramédicos, pero si de una persona encargada que haya realizado algún curso de primeros auxilios” y considerando la posibilidad de accidentabilidad durante la jornada escolar, el Almenar pone a disposición de la comunidad escolar, un servicio de Sala de Primeros Auxilios, atendido por dos Técnico de Enfermería debidamente acreditado ante la Superintendencia de Salud de la República, con el objetivo de brindar los primeros auxilios y cuidados, en caso de accidente escolar y/o enfermedades común de inicio abrupto durante la jornada escolar y/o trayecto .

Conceptos básicos de atención y protocolo a seguir.

Accidente Escolar: se entenderá por accidente escolar: toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de actividades escolares que, traigan como consecuencia incapacidad o daño permanente. Se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia sus establecimientos educacionales. Según su clasificación, será el procedimiento a seguir:

Accidente leve: son aquellos accidentes que nos provocan erosiones, heridas superficial de la piel (rasguños, etc.), caídas al correr o contusiones (golpes) al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios y requieren sólo atención de primeros auxilios y posterior reintegro a sala de clases.

Accidente Moderado: son aquellos accidentes que nos provocan torsiones de extremidades, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas, etc. Requieren una evaluación, atención de primeros auxilios, eventualmente derivación para evaluación médica, se avisará al apoderado para retiro del alumno desde el establecimiento, si la lesión así lo amerita

Accidente grave o emergencia vital: son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia médica, por ende, previo aviso a la familia, traslado al recinto asistencial más cercano. Se considera como tales caídas de altura, golpes

fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, lesiones osteomusculares de extremidades con deformidad, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, crisis epilépticas etc.

Enfermedad común: es todo aquel menoscabo de salud física o psicológica en la que no intervienen factores relacionados con el estudio. Como por ejemplo dolores abdominales, estomacales, cabeza, estados virales, febriles, etcétera.

Enfermedad crónica: es la afección de larga duración y por lo general de progresión lenta. Corresponde a cualquier enfermedad, patología o condición física o psíquica que haya sido diagnosticada médicamente, son de alta prevalencia y no curables, ejemplo enfermedades cardiovasculares, hipertensión, osteoarticulares, diabetes, etcétera.

Documentación.

Toda atención quedará registrada en el sistema interno de Enfermería, además se adjuntará en la agenda del estudiante un informe de atención para los padres y/ o apoderados. Al momento de volver a la sala de clases, el estudiante deberá entregar al profesor un pase por atención en Enfermería.

En caso de derivación, se entregará al apoderado un documento Ministerial de Declaración Individual de Accidente Escolar del Servicio Seguro Social, según ley N°16.744 debidamente foliado con firma y timbre del director del establecimiento, éste es un seguro escolar estatal gratuito y para hacerlo efectivo la atención debe realizarse en nuestro caso, en el Servicio de Salud Sur Oriente (Centro Asistencial Infantil del Hospital Dr. Sótero del Río).

Seguro Escolar del Servicio Seguro Social (ley n°16.744)

Sistema de atención médica, subvencionado, que cubre a todo estudiante desde la Educación Parvularia, hasta los de Centros de Formación Técnica y Universitaria fiscales o particulares dependientes del estado o reconocidos por éste, cubre además otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etcétera) que estén debidamente autorizadas por el MINEDUC, de igual manera cubre los accidentes de trayecto, desde el momento que se matriculan.

Conceptos básicos de Enfermería

Su objetivo principal es proporcionar la máxima seguridad y bienestar físico y psíquico a los estudiantes del colegio.

La Enfermería está destinada exclusivamente a la atención de estudiantes y/o funcionarios con alguna enfermedad repentina o lesión a causa de algún accidente

escolar ocurrido al interior del colegio o durante su trayecto.

Contará con la implementación necesaria para dar la atención primaria (vendas, apósitos, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física o traslado (camilla de traslado, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, tensiómetro, saturómetro, fonendoscopio, gel frío-calor entre otros).

Será atendida por un Técnico de Enfermería / Paramédico, cuya función es regulada por el marco legal del Ministerio de Salud (MINSAL), de acuerdo con la normativa vigente legal; le queda prohibido hacer prescripciones terapéuticas, dedicándose exclusivamente a prestar primeros auxilios.

Procedimientos a realizar en Enfermería

Control de signos vitales: temperatura, presión arterial y frecuencia respiratoria, saturometría.

Curaciones simples: aseo y protección de la herida con técnica estéril, derivación a centro asistencial cuando la lesión sea de mayor complejidad.

Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares: derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.

Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución que requieran medidas generales de tratamiento de los síntomas y/o derivación a centro asistencial, según corresponda a través de llamado a padres o apoderado.

Rescate, evaluación y procedimiento en sitio del accidente en caso de lesiones graves, a fin de minimizar posibles lesiones futuras.

Maniobras de reanimación cardiopulmonar

Del uso de medicamentos

Según la legislación vigente en nuestro país (Código Sanitario Artículo 113 en relación al ejercicio de Medicina y profesiones a fines.) “la administración de medicamentos es por Delegación Directa de un profesional médico, de tal manera que el personal de enfermería solo podrá administrar aquellos medicamentos que han sido indicados directamente por un médico o en su defecto por indicación escrita a través de una receta médica. Las medidas de intervención realizadas por un profesional no médico para el tratamiento de una lesión o dolencia deben estar basadas y orientadas al confort y administración de infusiones”. Con esta medida legal además evitamos situaciones no deseadas, relacionadas con reacciones adversas, interacciones farmacológicas, y contraindicaciones por enfermedades o alergias, entre otras.

De las consideraciones especiales

Para los estudiantes que tengan condiciones médicas crónicas como migrañas, alergias, diabetes, etc. se está autorizado para mantener los medicamentos solo con respaldo de receta médica, la dosis y la sintomatología para ser administrado cuando sea necesario y debe quedar registrado y archivado en su ficha médica. Los padres serán responsables de traer los medicamentos en la medida que se vayan utilizando.

Si por alguna enfermedad puntual se debiera administrar algún medicamento durante la jornada escolar, el apoderado deberá enviar el medicamento y la receta médica, que será archivada en la Ficha de Salud del alumno(a), la cual debe indicar: Diagnóstico, nombre del medicamento, dosis, horario y la cantidad de días de administración. La medicación debe venir en su envase original.

Si el estudiante consulta en reiteradas ocasiones por una dolencia que no requiera atención médica inmediata, como, por ejemplo: dolor de estómago, dolor de cabeza, dolor de oídos, de muelas, etc., se recomendará al apoderado, mediante Agenda Escolar o llamado telefónico, una evaluación, con pediatra, médico general, o algún especialista, para obtener un diagnóstico y tratamiento. El profesional a cargo de Enfermería no está facultado para realizar diagnóstico ni tratamientos médicos.

El personal de enfermería dará aviso telefónico a los apoderados en caso de dolencias y/o accidentes leves en las siguientes situaciones:

- Cuando el estudiante haga una segunda visita a la enfermería para reportar recurrencia de dolor de cabeza, estómago o muscular. (ya fue atendido en una primera oportunidad y se retira de la enfermería en buenas condiciones).
- Cuando el estudiante haga una segunda visita a la enfermería por accidentes menores como astricción en puerta, sangrado de nariz, torciones de dedos, tobillo, etc, picaduras en niños que no reportan en su ficha de enfermería ser alérgicos. Esta segunda visita, considerando que fue atendido en una primera oportunidad y realizado las acciones pertinentes.

Los estudiantes que cumplan alguno de los siguientes criterios: fiebre, enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso (diarreas), cuadros virales respiratorios, peste o sospecha de ésta, indicación médica de reposo en domicilio, etc. no deberán ser enviados a clases o bien ser retirados del colegio para una evaluación médica.

El establecimiento solo trasladará, desde su dependencia al recinto medico más cercano de Salud Metropolitano Sur Oriente (Área Infantil Complejo Asistencial Dr. Sotero del Río) a los estudiantes que requieran inmediata y urgente atención,

acompañado por personal paramédico y algún funcionario que designe la Dirección del colegio si la lesión o enfermedad así lo amerita, previo llamado a los padres y /o apoderado informando la situación.

En todos los otros casos, el profesional, solicitará telefónicamente a los padres y/o apoderado(a) el retiro del alumno para ser evaluado medicamente.

Los accidentes escolares producidos por peleas o conflictos entre estudiantes, serán informados inmediatamente a la Dirección de ciclo correspondiente vía correo, para realizar las acciones correspondientes según Protocolo interno.

De las obligaciones del personal de enfermería del Colegio Almenar

- Deberá prestar atención de primeros auxilios a todo estudiantes, funcionario y personal externo que sufra un accidente o enfermedad de inicio súbito en horario de clases o actividades del colegio.
- Notificar vía agenda al apoderado cada vez que el estudiante tenga una atención en la Sala de Enfermería.
- Entregará a cada estudiante un documento de atención para ser presentado al profesor y justificar la inasistencia momentánea a clases.
- Podrá solicitar informe médico, cuando el estudiante consulte más de tres veces por el mismo motivo en un mes y dejarlo debidamente archivado en su ficha.
- Entregar al apoderado toda la documentación necesaria en caso de derivación a evaluación médica por Accidente Escolar.
- Mantener registro computacional de las atenciones realizadas, elaborar informe mensual y presentarlo a la administración del colegio.
- Dar informe vía mail a Dirección de ciclos correspondientes y profesor jefe, cada vez que se realice una derivación.
- Mantener stock de insumos y equipamientos en condiciones adecuadas para asegurar una buena atención.
- Debe cumplir con las normas manuales de procedimientos de enfermería.
- Mantener la Enfermería ordenada y velar por el cumplimiento del protocolo de Aseo y limpieza para asegurar la atención en un lugar higienizado.
- NO está autorizado para eximir a los alumnos de sus clases de educación física.

De las obligaciones de la comunidad

- Respetar y cumplir las normas del funcionamiento de Enfermería.
- Mantener un trato respetuoso con el Profesional a cargo de la atención.
- Tener conductas preventivas.
- Hacer uso adecuado de los insumos de Enfermería.
- Emplear el servicio de “Primeros Auxilios” sólo en caso necesario, facilitando

la atención oportuna de algún accidente escolar, evitando congestión del servicio.

- Dar aviso de cualquier cambio de datos en la ficha de salud del estudiante.

Procedimiento en caso de accidentes escolares

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, dentro o fuera de la sala, el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Pasos para la atención de un accidente escolar.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	<p>Deberá tomar inicialmente el control de la situación, Su responsabilidad concluirá con la información de la situación al profesor/a jefe y/o Director de Ciclo o personal a cargo de enfermería, Cualquier profesor o asistente de la educación, que se encuentre en el lugar de un accidente, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado(a). Este tendrá que gestionar en ese momento y con premura el apoyo de un profesor o director de ciclo, enfermera y /o TENS.</p> <p>3. La dirección de ciclo, se encargará de despejar el área y mantener la calma en el accidentado y en el resto de los estudiantes.</p> <p>4. La dirección de ciclo, enfermera y /o TENS deberá asistir de acuerdo al protocolo y en consideración al tipo de lesión o accidente sufrido</p>	Docente, o funcionario que presencie el accidente.
Paso 2	<p>Junto a la dirección de ciclo, enfermera y /o TENS, el profesional debe evaluar preliminarmente la situación, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si la lesión es superficial. ✓ Si existió pérdida del conocimiento. ✓ Si existen heridas abiertas. ✓ Si existen dolores internos. <p>Definido ello informará de la situación a dirección de ciclo o autoridad correspondiente.</p>	Dirección de ciclo, enfermera y /o TENS y profesional presente

Paso 3	En caso de ser necesario, la TENS o la Dirección de Ciclo completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentará en el servicio de salud.	Dirección de ciclo, enfermera y /o TENS
Paso 4	Efectuado el diagnóstico por el profesional respectivo, el profesor/a jefe o director de ciclo dará aviso oportuno al padre y/o apoderado. No puede ser en un plazo mayor a 30 minutos	Dirección de ciclo, enfermera y /o TENS
Paso 5	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar. 	Padre o Apoderado

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lesión Mayor: Ante sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación a la Dirección de Ciclo, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La funcionaria encargada de solicitar una ambulancia será secretaria de dirección. <input type="checkbox"/> La dirección de ciclo, enfermera y /o TENS serán los encargados de acompañar al estudiante al centro respectivo, en caso que no asista acompañado por padre, madre y/o apoderado <input type="checkbox"/> Siempre se llamará al apoderado para que concurra al centro asistencial. 	Funcionario
--	---	-------------

En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el colegio, en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a secretaría para realizar el traslado del (a) alumno (a) a las dependencias del colegio y actuar de acuerdo al protocolo establecido o, en caso de impedimento de traslado, enviar a un funcionario responsable para que se haga cargo de llamar al servicio asistencial y al apoderado y asegurarse que el (la) accidentado (a) es llevado a un centro médico para su

atención.

Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento, cuando el (la) alumno(a), transita hacia el colegio o retorna a su hogar, si hay intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el colegio, mediante acción del Encargado de Convivencia Escolar, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra “e” del Código Procesal Penal.

Este documento debe ser dado a conocer a cada uno de los actores educativos de nuestro colegio para su difusión y correcta actuación.

Es importante completar todos los datos personales, correo electrónico y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal, como también informar en la matrícula sobre enfermedades permanentes que su pupilo adoleciese, medicamentos y/o actividades físicas contraindicadas. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados

Importante: En el caso que un estudiante no dé aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del colegio, la TENS será la encargada de otorgar el certificado de accidente escolar a los padres y/o apoderados para la atención del menor en el momento que dé aviso a la escuela de lo sucedido.

Accidentes en actividades escolares fuera del Colegio:

Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de ésta misma.

Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

- Autorización por escrito del Director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.
- La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.
- Antes de que los alumnos salgan del establecimiento la secretaria académica se encargará del registro de la asistencia.
- El Docente encargado de la salida pedagógica debe tener claro el protocolo de accidente escolar en el contexto de una salida pedagógica.

Pasos	Tipo de atención	Responsable
paso 1	En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del colegio, el profesor jefe o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la dirección del colegio para comunicarle la situación)	Docente a cargo de la salida pedagógica. De forma inmediata una vez que toma conocimiento del accidente

paso 2	<p>Evaluar preliminarmente la situación, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si la lesión es superficial. ✓ Si existió pérdida del conocimiento. ✓ Si existen heridas abiertas. ✓ Si existen dolores internos. <p>Definido ello informará de la situación al director del colegio o autoridad correspondiente.</p>	Docente a cargo de la salida pedagógica. Al momento de percatarse del accidente
paso 3	En caso de ser necesario el funcionario responsable de la salida completará el formulario de accidente escolar, el cual se presentará en el servicio de salud más cercano al lugar donde se esté desarrollando la salida.	Funcionario
paso 4	El docente a cargo o la Dirección de Ciclo dará aviso oportuno al padre y/o apoderado de la situación. Plazo no superior a los 30 minutos de haber tomado conocimiento del hecho o de haber ocurrido el accidente.	Docente o Director de Ciclo
paso 5	✓ lesión menor: se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor a al centro asistencial que corresponda para que opere el seguro de accidente escolar.	Funcionario
	✓ lesión mayor: ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión	- Profesor o funcionario
	<p>mayor, el docente que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, profesor/a jefe o profesor de asignatura (donde ocurrió el accidente), asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al director, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda o donde los padres estimen, para que opere el seguro de accidente escolar.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de ser necesario el traslado del estudiante al centro de asistencial, este se realizará por docente a cargo</p>	- Director

	de la actividad, quedan el resto de los estudiantes al resguardo del otor profesional o asistente de la educación presente	
--	--	--

Nota 1: Los estudiantes que no cuenten con seguro privado de salud serán trasladado al HOSPITAL SÓTERO DEL RÍO

Nota 2: Atendido a que corresponde información personal regulada por la ley n° 19.628 no se publica en el presente protocolo los estudiantes que cuentan con seguro privado de salud.

Sin perjuicio de ello, el establecimiento cuenta con dicha información de acuerdo a la declaración entregada por los apoderados al momento de matrícula, junto a la clínica a la cual deben ser trasladados dichos estudiantes.

PROTOCOLO SOBRE MANEJO DE EPILEPSIA Y DISAUTONOMÍA.

La Epilepsia es una enfermedad crónica del Sistema Nervioso Central que se manifiesta por dos o más crisis paroxísticas espontaneas (formas de convulsión) con sintomatología motora, psíquica, sensorial, sensitiva y/o vegetativa, debido a la descarga excesiva hipersincrónica de las células de la corteza cerebral. (Epilepsia generalizada de foco frontal.

Sintomatología asociada.

Ausencias: Pérdida de conciencia de breve duración, sin convulsiones ni perdida del tono postural, parpadeos, masticación, movimientos clónicos de las manos.

Protocolo:

- No intentar despertar.
- Avisar a enfermería
- Cuidar que se encuentre en una posición segura.
- Dejar descansar por algunos minutos.
- Cuando retome conciencia preguntar cómo se siente, que le diga su nombre, curso.
- **Convulsiones toniclónicas:**
- Aumento brusco del tono postural, seguido de una fase clínica con relajación intermitente de la contractura muscular.
- Pérdida de conocimiento, apnea y cianosis.
- A veces relajación de esfínteres y mordedura de la lengua.
- Voltar el cuerpo hacia un lado evitando que se ahogue con los fluidos de su boca. Chequear signos vitales.

- Registrar el tiempo que dura la crisis.
- Después de la crisis permitir que descanse, duerma.
- Informar al apoderado (seguros)

Disautonomía. Es una alteración del Sistema Nervioso Autónomo que es el que regula automáticamente varias funciones del organismo como el pulso, la presión, la temperatura y la respiración. Sus síntomas son la fatiga crónica, mareos, desmayo puede registrar convulsiones, debilidad, transpiración de la frente, frío por falta de energía.

Puede presentarse por cambios emocionales repentinos, al pararse bruscamente, estar de pie largo rato, cambios bruscos de temperatura.

Procedimientos:

- Desmayo.
- Recostarlo, asegurándose que no sufrirá golpe por caída.
- Avisar a enfermería.
- Estar siempre acompañado y observando.
- Avisar al apoderado.

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN Y SEGURIDAD ANTE EMERGENCIAS EN CAMPAMENTOS

Al realizar un campamento escolar, se pueden producir situaciones desfavorables en las que es necesario llevar a cabo una evacuación.

Las más comunes son: incendios forestales, sismos y/o fenómenos meteorológicos imprevistos.

En estos casos, para realizar una evacuación de la manera más segura y eficaz, es necesario que, antes de iniciar el campamento, elaboremos un plan de evacuación en función del lugar elegido, que se deberá seguir en estas posibles circunstancias adversas.

De todas formas, la auto-protección es la actuación más sencilla y que se genera por información previa.

Información previa

Obtener información sobre el estado del tiempo, la información sobre el riesgo de incendio y/o frentes y su prevención o evolución. Por lo tanto, será necesario tener información antes del inicio del campamento, ésta deberá ir siendo actualizada.

También deberemos avisar a las autoridades competentes (Carabineros, CONAF) de nuestro campamento con cantidad de estudiantes y adultos responsables.

Sistema de aviso

Son 3 las acciones que deberán llevarse a cabo en caso de emergencia:

- En primer lugar, avisar a los/las participantes de la situación de riesgo y de la posibilidad de tener que evacuar.
- Se avisará también a Dirección de ciclo correspondiente de cualquier eventualidad.
- En caso de ser necesario se avisará a los encargados del transporte correspondiente para terminar el campamento y volver al colegio.

Plan de evacuación

- Organización de los grupos para la evacuación y nombre del ayudante y/o profesor que resguardarán y se encargarán de cada grupo o cordada.
- Utensilios mínimos que será necesario contar, (documentos, agua, abrigo y calzado).
- Mantener informado y comunicado al medio de transporte que se utilizará para la evacuación del grupo.
- La persona responsable de mantener informado al colegio durante la evacuación será el Director(a) de ciclo correspondiente, en su defecto se encargará el responsable de campamento.

Comunicaciones:

El sistema de comunicación de todos y cada uno de los campamentos será implementado para obtener la información del estado general del grupo acampante

por la Dirección de ciclo correspondiente a través del encargado(a) del campamento. Esta información deberá ser difundida a los apoderados y a la secretaria del colegio. Los reportes que se realizarán serán los siguientes:

- Al llegar al lugar de campamento
- Al término de cada día
- Al inicio del viaje de vuelta al colegio
- En cada campamento se debe realizar como actividad del mismo un simulacro de evacuación, preferentemente como primera acción del segundo día.
- En caso de emergencia, los profesores y ayudantes asistentes a cada campamento deben abstenerse de entregar información vía redes sociales, telefónica o mails a los apoderados.

Enfermedad o accidente

- En caso de una eventual enfermedad de algún integrante del grupo de campamento se realizan las siguientes acciones:
 - Evaluación primaria realizada por profesores a cargo
 - En caso de evaluar consecuencias mayores a las que es posible solucionar dentro del campamento se traslada al afectado(a) al centro asistencial más cercano al lugar de campamento en transporte permanente que existe en cada campamento.
 - Lo antes posible se contacta con el apoderado(a) del afectado(a) para informar de lo sucedido y las acciones que se han tomado para posteriormente acordar lo más eficaz:
 - Trasladar a Santiago al afectado(a) al centro asistencial correspondiente por seguro escolar.
 - Encontrarse con el apoderado y entregar al estudiante para su cuidado
 - Esperar al apoderado en el lugar de campamento para que lo retire.

Especificaciones por campamentos

Kínder: se adecúa al plan de evacuaciones del colegio Almenar del Maipo. En el caso que la situación lo amerite Dirección de ciclo comunicará inmediatamente a los apoderados el retiro de los estudiantes del campamento.

Segundo básico: las situaciones de peligro pueden ser incendio o sismo ante las cuales se trasladarán a los estudiantes a un lugar seguro, previamente elegido y conocido por el grupo, se comunicará inmediatamente con el colegio para informar cómo se encuentra el grupo. En el caso que la situación lo amerite se comunicará con el colegio que el grupo regresará y se coordinará el retorno con los buses para retirar los estudiantes del lugar. La Dirección de ciclo comunicará inmediatamente a los apoderados la hora de retorno de los estudiantes para que los retiren a su llegada.

Cuarto básico: se sigue el plan de evacuación del lugar donde se realice en conjunto con la comunicación con el colegio para informar cómo se encuentra el grupo con Dirección de ciclo y/o Dirección general.

En el caso que la situación lo amerite se comunicará con el colegio que el grupo regresará y se coordinará el retorno con los buses para retirar los estudiantes del lugar. La Dirección de ciclo comunicará inmediatamente a los apoderados la hora de retorno de los estudiantes para que los retiren a su llegada.

Sexto básico las situaciones de peligro pueden ser incendio o sismo ante las cuales se llevará a los estudiantes a un lugar seguro previamente elegido y conocido por el grupo, se comunicará inmediatamente con el colegio para informar cómo se encuentra el grupo. En el caso que la situación lo amerite se comunicará con el colegio que el grupo regresará y se coordinará el retorno con los buses para retirar los estudiantes del lugar. La Dirección de ciclo comunicará inmediatamente a los apoderados la hora de retorno de los estudiantes para que los retiren a su llegada.

Octavo básico (Radal, Siete Tazas): las situaciones de peligro pueden ser incendio o sismo, ante las cuales se llevará a los estudiantes a un lugar seguro previamente elegido y se seguirán los protocolos de la CONAF, los profesores responsables se comunicarán con Dirección de ciclo para informar cómo se encuentra el grupo. La Dirección de ciclo comunicará inmediatamente a los apoderados la hora de retorno de los estudiantes para que los retiren a su llegada.

En el caso que la situación lo amerite se comunicará con el colegio que el grupo regresará y se coordinará el retorno con los buses para retirar los estudiantes del lugar. La Dirección de ciclo comunicará inmediatamente a los apoderados la hora de retorno de los estudiantes para que los retiren a su llegada.

Cuarto medios (LOS MOLLES): las situaciones de peligro pueden ser sismo y tsunami, ante las cuales se llevará a los alumnos a un lugar seguro previamente elegido y conocido por el grupo, se comunicará inmediatamente con el colegio para informar cómo se encuentra el grupo. En el caso que la situación lo amerite se comunicará con el colegio que el grupo regresará y se coordinará el retorno con los buses para retirar los estudiantes del lugar. La Dirección de ciclo comunicará inmediatamente a los apoderados la hora de retorno de los estudiantes para que los retiren a su llegada.

PROTOCOLO DE USO DE BODEGAS INTERIORES SALAS DE 1° BÁSICOS

Las bodegas son de uso exclusivamente de la Profesora jefe y co educadora, ya que tienen como objetivo almacenar los útiles escolares y de aseo de los alumnos que se irán utilizando durante el año escolar.

Dadas las edades de los estudiantes y para evitar que niños quede encerrado o pérdida de material, se pide se debe cumplir con lo siguiente:

- Las bodegas deben permanecer cerradas durante las clases con la llave puesta en un lugar accesible por los adultos y fuera del alcance de los niños.

- Si algún docente que realiza clases en el curso, requiere materiales debe entrar solo/a a la bodega y cerciorarse de que ningún niño/a quede dentro. En horarios en que no hay clases.

- En el caso que requiera abrir la bodega durante clases, debe ser la co educadora quien lo realice, no dejando ingresar alumnos y el docente seguir en las actividades escolares con los niños.

- Las llaves no pueden ser enviadas con alumnos por petición de un docente.

- Las profesoras jefas, deben instruir a los niños acerca del funcionamiento de las chapas de seguridad para que, en el caso, de quedar dentro de la bodega, sepan cómo abrirlas por dentro.

Es importante señalar también que la constante supervisión de los niños, el conteo de ellos al salir de la sala y la revisión de todos los espacios, son la mejor medida para evitar accidentes y sustracciones de material.

Asimismo, el no cumplimiento de este protocolo por parte de los docentes y/o co educadora será considerada una falta grave cuya consecuencia parte en una carta de amonestación, la que puede pasar a una investigación por parte de Dirección general, dependiendo de las implicancias de la situación.

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

I. Definición

Según el Ordinario N° 768 emitido por la superintendencia de educación, cuya materia hace referencia a: derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación, el cual da el mandato a los sostenedores a tomar todas las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso y discriminación.

Se entiende como género a: *roles, comportamiento, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad reconoce en base a las diferencias biológicas*. Se pueden establecer las siguientes definiciones

- a) **Identidad de género:** hace referencia a la vivencia subjetiva del género como cada persona lo siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo a la vivencia personal con el cuerpo.
- b) **Expresión de género:** se refiere a cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en la que es percibida por los otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y conducta general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- c) **Trans:** término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no corresponde el sexo asignado al nacer, y por consiguiente con las normas y expectativas sociales
- d) **Género:** se entiende como los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico (hombre o mujer), que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

II. Marco legal

La ley 20.370 en su artículo 2 vela por la no discriminación de niños, niñas y estudiantes pertenecientes a la comunidad LGBTI, siendo responsabilidad de toda comunidad educativa, constituyendo una vulneración de derechos el incumplimiento de deberes hacia los miembros de la comunidad educativa.

La ley 20.609 establece medidas contra la discriminación en su artículo 1°

En el presente protocolo se entenderá como trans a toda persona cuya identidad de género difiere con el sexo asignado al nacer. **El uso de la palabra trans no constituye un término discriminatorio ni peyorativo** para efectos del presente

documento.

III. Derechos

1. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde con la normativa vigente.
2. Derecho a permanecer en el colegio, ser evaluado y promovido mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que al ser una persona trans implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
3. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente a las circunstancias y características del proceso que le corresponde vivir.
4. Derecho a participar y expresar su opinión libremente, a ser escuchados en todos los asuntos que les afecten, en especial cuando tiene relación con decisiones sobre aspectos relacionados con su identidad de género
5. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en caso de tener Necesidades Educativas Especiales (NEE), en igual condiciones que sus pares.
6. Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por el Estado ni por ningún miembro de la comunidad educativa, en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
7. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
8. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
9. Derecho a expresar su identidad de género propia y su orientación sexual.

IV. Principios orientadores

Los principios orientadores del presente protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans, son los siguientes:

- Los valores que son promovidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI
- Dignidad del ser humano
- El interés superior del niño, niña y adolescente
- El pleno desarrollo, libre y seguro de la sexualidad, afectividad y género
- Inclusión escolar
- No discriminación arbitraria
- Buena convivencia escolar, basada en la inclusión, el respeto y trato digno e igualitario.

V. Procedimiento

Los padres o apoderados podrán solicitar al colegio el reconocimiento de la identidad de género de su hijo/a en el caso de que sea menor de 14 años; cuando se trate de un estudiante mayor de 14 años podrá ser él o ella quien realice la solicitud del reconocimiento de la identidad de género mediante apoyo por parte de los adultos pertinentes de la comunidad educativa.

Se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Solicitar una entrevista o reunión con el Director del establecimiento educacional o Vicerrector y encargada de convivencia escolar, presentando una carta formal y/o correo electrónico explicando la solicitud y motivo de la entrevista.
2. Cuando se haya recibido la solicitud, se darán las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles, fijando día y hora para la entrevista.
3. La entrevista deberá quedar registrada y firmada por todas las partes, entregando una copia a la madre, padre, tutor o estudiante, la cual incluirá: acuerdos alcanzados; medidas para apoyar; coordinación de los plazos para la implementación y seguimiento (no más de 15 días hábiles) y entrega del presente protocolo sobre reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans en el colegio.
4. Cualquier medida adoptada deberá contar con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante en caso de ser mayor de 14 años; en el caso de ser menor de 14 años deberá contar con el consentimiento de su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral el estudiante. De igual manera, todos los adultos de la comunidad educativa, deberán velar por el respeto y derecho a la privacidad, resguardando que sea el niño, niña o estudiante trans quien decida cuándo y a quiénes comparte su identidad de género.
5. La niña, niño o estudiante trans deberá tener entrevista a lo menos una vez al mes con la encargada de convivencia escolar y/o psicólogo de ciclo, para realizar un seguimiento de su situación, e identificar posibles señales de alerta ante vulneración de derechos por parte de otro integrante de la comunidad educativa.

VI. Medidas de apoyo para estudiantes trans para ser acordadas

Se podrán establecer medidas de apoyo adicional para el estudiante trans, según las características de la situación, tales como:

- a) **Apoyar a la niña, niño o estudiantes y a su familia:** la dirección del colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, encargada de convivencia escolar, estudiante y familia, pudiendo identificar necesidades de apoyo y acompañamiento.
- b) **Orientación a la comunidad educativa:** se podrán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de garantizar la promoción y resguardos de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- c) **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** las niñas, niños y estudiantes trans, mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 177.344 que regula esta materia. La dirección del colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clase en curso para que usen el nombre social correspondiente, lo cual deberá ser solicitado según el apartado V del presente protocolo. Según corresponda, esta instrucción será para todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, buscando procurar el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiantes trans.
- d) **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** el nombre legal del niño, niña o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, sin que ello constituya una infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. De igual forma se podrá utilizar el nombre social informado en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como: comunicaciones a apoderados, informes de especialistas del colegio, diplomas, listados públicos, lo que será posible en aquellos casos en los cuales se haya seguido lo establecido en el apartado V del presente protocolo.
En caso de que, por error, omisión y/o desconocimiento de algún funcionario que digite documentos oficiales, no se incluya el nombre social del estudiante, en ningún caso será entendido como una acción discriminatoria que atenten contra la integridad moral y/o psíquica del niño, niña o adolescente trans.

VII. Otras consideraciones

1. **Utilización de servicios higiénicos:** se proporcionará las facilidades para que el estudiante trans pueda utilizar baños y duchas de acuerdo con sus propias necesidades y respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans.
2. **Presentación personal:** el estudiante trans tendrá derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal, respetando siempre el correcto uso del uniforme y lo establecido en el Reglamento Interno Escolar.
3. **Aplicación del reglamento interno escolar:** al niño, niña o estudiante trans se le aplicará el mismo reglamento interno que a cualquier estudiante de la comunidad educativa.
4. **Resolución de diferencias:** en caso de existir diferencias entre el establecimiento, familia y/o estudiante respecto a las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de su identidad de género, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación escolar. La misma acción se realizará en caso de que el estudiante sea mayor de 14 años quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin el apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.
5. **Solicitud de apoyo externo:** el colegio podrá solicitar la derivación del niño, niña o adolescente trans a un equipo de apoyo profesional especialista externo al establecimiento a través de su apoderado. El apoderado o representante legal del estudiante estará obligado a entregar periódicamente los certificados médicos correspondientes, mientras que, el colegio deberá tomar todas las medidas adecuadas y/o activar los protocolos correspondientes de forma oportuna para apoyar al estudiante con la finalidad de resguardar su integridad física, psicológica y emocional y evitar una vulneración de sus derechos.
6. **Discrepancia entre padre, madre y estudiante trans:** el colegio Almenar del Maipo no se responsabiliza por aquellas decisiones y/o solicitudes tomadas por el padre, madre o tutor legal respecto a la regulación del proceso de identidad de género si una de las partes involucradas no está de acuerdo. El colegio priorizará el bien superior del niño de acuerdo con el párrafo 1° del artículo 3° de la convención de los derechos del niño

PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN EL ESTABLECIMIENTO (DEC).

Definición de regulación emocional:

Es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bizquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Estar regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018) .

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas, conductuales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto.

Definición de Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

Es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma 2.

Acciones consideradas en el protocolo:

1- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

A- El docente debe identificar, cuando sea posible, la presencia de “indicadores emocionales”, como tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros en el/la estudiante.

B- El docente debe reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan niños, niñas y adolescentes, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

C- Entrevistar brevemente al estudiante para identificar las señales que está manifestando y discriminar si es una situación que requiere apoyo de Convivencia Escolar o de Dirección de Ciclo.

2- Si el/la docente se percata de una situación de desregulación emocional,

deberá ponerse en contacto con el Equipo de Convivencia Escolar, es decir, con alguno de los Psicólogos o Encargado de Convivencia (también puede recurrir a la Dirección de Ciclo o Asistentes de Dirección), sin dejar al resto de los estudiantes sin supervisión, ya sea a través de contacto de Whatsapp, llamada telefónica o solicitando a un estudiante ir a buscar a un integrante del Equipo antes referido.

3- Si el/la docente visualiza que no es una situación de desregulación, se debe poner en contacto con los Asistentes de Dirección o Dirección de Ciclo, utilizando mismos canales ante una desregulación.

4- Es importante destacar que los y las estudiantes no deben ser contenidos por otros estudiantes en ninguna situación, dado que no se encuentran preparados para abordar una desregulación emocional o conductual.

5- Tanto los Psicólogos como la Encargada de Convivencia que conforman el Equipo de Convivencia Escolar irá a buscar al estudiante y realiza contención emocional (Diálogo – técnicas de respiración y relajación) en un ambiente que favorezca la calma o regulación sensorio motriz.

6- Se mantendrá entrevista con el/la estudiante por parte de alguno de los miembros del Equipo de Convivencia Escolar para indagar sobre el/los desencadenante/s de la desregulación emocional una vez que la intensidad de la sintomatología vaya cediendo.

7- Una vez que se logre estabilizar al estudiante se informará dentro de 24 horas alapoderado para informar de lo ocurrido. Si es una situación que se produce de manera reiterada (más de dos veces dentro de un mes) se solicitará a la familia que el estudiantes sea evaluado por especialista externo, entregando la información al coegio.

8- Si en el episodio de desregulación hay ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y con riesgo para sí o tercer, se procederá de la siguiente manera:

- Conceder tiempo de descanso para lograr la autorregulación.
- Mantener una actitud firme pero tranquila, evitar ambigüedades.
- Se aplicarán los pasos señalados en los puntos anteriores.

9- Si el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante, se procederá de la siguiente manera:

- Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

- Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas.

- Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro, comunicándole en todo momento a los alumnos presentes la acción a realizar y su motivo, para un ambiente de calma y seguridad, y así evitar ansiedad o miedo en los presentes.

10- Si el/la estudiante no logra volver a un estado de calma y se intensifican los síntomas fisiológicos, tendrá que contactarse a su apoderado para que realice retiro

del estudiante.

11- Se mantendrá seguimiento del caso posterior a la desregulación a través de entrevista con el estudiante, su/s apoderado/s y/o Profesor(a) jefe dependiendo de sus particularidades.

12- De la Prevención:

Uno de los aspectos primordiales y más importantes de la prevención, es el conocimiento de los estudiantes, esto permitirá al docente identificar características en contexto donde el estudiante pueda ser más sensible a presentar un episodio de DEC, como también el estudiante sentirá más confianza al momento de detectar un indicio previo (Personal, social o ambiental) que pueda ser facilitador de un DEC, para así poder compartir su malestar e informar al docente de su sensación.

Las señales de alarma en todo contexto dentro de establecimiento educacional, son relevantes debido a que se deben mantener espacios donde se eviten cambios repentinos en el entorno o en la rutina. Anticipar cambios, disminuir ruidos ambientales fuertes, evitar ambigüedades y conflictos en el aula son los principales factores que de no controlar pueden ser “gatillantes” de un DEC.

Es importante mencionar, que se debe ajustar el nivel de exigencias, considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra el estudiante en el momento.

Algunas de las preguntas guías que podremos utilizar al percibir algún malestar en el estudiante pueden ser: ¿Hay algo que te esté molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? ¿Hay algo que necesites en este momento? ¿Cómo te puedo ayudar?, siempre teniendo en mente exteriorizar el malestar, no hacerlo propio del estudiante y de esa forma lograr empatizar con la situación.

13.- Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo:

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados:

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a

las normas de convivencia del aula y establecimiento.

- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- a) La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice.

Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

- b) La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con

lo que cotidianamente hace.

14.- Información a padres, madres y/o apoderados. Ante cualquier situación de desregulación emocional, el colegio informará a padres, madres y/o apoderados dentro de las 24 horas se acontecido el episodio.

15.- Un miembro del Comité de Convivencia Escolar, decidirán sobre la necesidad de solicitar la presencia del padre madre, y/o apoderado y podrán ser ellos, o a quienes les soliciten dejando el debido registro, quienes se contactarán con la familia, mediante contacto telefónico, para que acuda al colegio de manera inmediata.

16.- Un miembro del Comité de Convivencia Escolar serán los responsables de registrar lo sucedido en una ficha de registro anecdótico, que permita advertir en el futuro los posibles gatillantes y estresores de comportamiento del estudiante afectado y sirva de insumo para evaluar con posterioridad tanto el manejo de la situación como una reformulación del Plan de Acompañamiento, en el caso de ser necesario.

17.- En caso de ser necesario se activará protocolo de accidentes escolares dentro de 30 minutos de finalizado el episodio, **SI CORRESPONDIERA.**

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del equipo de apoyo y equipo externo tratante para ver la reparación, adelantarse a los factores desencadenantes, hacer monitoreo, contener y mediar en caso de ser necesario.

Plan de apoyo en el clima de aula posterior.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir. Profesor jefe debe abordar el tema en comunidad curso.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-

consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- La enseñanza de habilidades alternativas, debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano para que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El seguimiento y evaluación de las medidas adoptada en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual, estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, y se evaluarán en el plazo que establezca el profesional tratante del estudiante.

Sin perjuicio de lo anterior, el Encargado de Convivencia Escolar deberá revisar Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual de cada estudiante, al menos

cada tres semanas, independiente de las instrucciones otorgadas por el profesional tratante del estudiante

NORMAS ADICIONALES

1. El colegio no custodia ni se hace responsable de bienes que los estudiantes puedan traer al establecimiento sin autorización, por ejemplo, celulares, tablet, IPod, calculadoras, relojes, lentes de fantasía, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, etc. La posición del colegio en esta materia es que no está autorizado traer ninguno de estos implementos, a menos que sean solicitados expresamente en una asignatura, donde serán informados previamente los apoderados.
2. Si eventualmente se presentara el caso de una estudiante embarazada, (ver protocolo) ella podrá asistir regularmente al colegio, con los cuidados propios correspondientes a su estado, hasta cumplido el sexto mes de embarazo. Pasada esta fecha, por motivos de seguridad obvios, no podrá asistir al colegio, continuando sus procesos académicos según procedimientos que establezca el Director de Ciclo. La reincorporación al colegio podrá ocurrir sólo cuando haya completado el período de pre y post natal definido por su médico tratante.
3. No está autorizado que los estudiantes del colegio, dentro del recinto escolar o en cualquier otro lugar en que se desarrollen actividades bajo la tuición y responsabilidad del colegio, muestren actitudes o gestos de connotación erótica, de ningún tipo, ya sea individualmente o en parejas. Consideramos de la mayor importancia que en nuestro espacio educativo se mantenga un ambiente de máximo respeto por el marco de educación en el amor y en la sexualidad que imparte el colegio a través de su Proyecto de Afectividad, Sexualidad y Género
4. Si bien este Reglamento Interno Escolar establece con claridad el marco de normativas que guían la conducta escolar y las consecuencias correspondientes para los estudiantes, agregamos para aquellas familias que reiteradamente muestren falta de apoyo en atender necesidades particulares de sus hijos, afectando gravemente su rendimiento escolar o la convivencia al interior del colegio. A estos apoderados se les comunicará personalmente su falta de participación en el proyecto educativo del colegio.
5. Los estudiantes y apoderados deben conocer y respetar el resumen de lineamientos que se entregan en la agenda escolar, de igual forma que todas las normativas señaladas en este Reglamento Interno Escolar.

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombre

Edad

Curso

Profesor Jefe

II. CONTEXTO INMEDIATO

Fecha / / . Duración: Hora de inicio
Hora de fin

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/ la estudiante fue:

- Conocida
- Desconocida
- Programada
- Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo

Ruidoso

Nº aprox de personas en el lugar:

III. IDENTIFICACIÓN PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL ESTABLECIMIENTO DESIGNADOS PARA INTERVENCIÓN

Rol que ocupa en la intervención Nombre

Encargado

Acompañante externo

Acompañante interno

IV. IDENTIFICACIÓN APODERADO Y FORMA DE CONTACTO

Celular: Otro teléfono:

Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....

V. TIPO DE INCIDENTE DE DESREGULACIÓN OBSERVADO, MARQUE CON X LO QUE CORRESPONDA:

Autoagresión

Agresión a otros/ as estudiantes

Agresión hacia docentes

Agresión hacia Asist de la Educación

Destrucción objetos/ ropa

Gritos/ agresión verbal

Fuga

Otros:

VI. NIVEL DE INTENSIDAD OBSERVADO:

Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/ a o terceros.

Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/ a o terceros implican la necesidad de contener físicamente

I. DESCRIPCIÓN SITUACIONES DESENCADENANTES:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

.....
.....
.....
.....
.....

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

.....
.....
.....
.....
.....

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?

Dolor ¿Cuál?

Insomnio

Hambre

Otros

II. PROBABLE FUNCIONABILIDAD DE LA DEC:

Demanda de atención

Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos

Frustración

Rechazo al cambio

Intolerancia a la espera

Incomprensión de la situación

Otros:

III. SI EXISTE UN DIAGNÓSTICO CLÍNICO PREVIO, IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO QUE INTERVIENEN:

Nombre

Profesión Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:

.....
.....

- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.

¿A qué profesional/es se les envía?

.....

IV. ACCIONES DE INTERVENCIÓN DESPLEGADAS Y LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DECIDIERON:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

V. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN DESARROLLADAS;

ESPECIFICAR SI HAY ALGO QUE SE PUEDE MEJORAR Y/O ALGO QUE FUE MUY EFECTIVO:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

VI. ESTRATEGIA DE REPARACIÓN DESARROLLADA Y RAZONES POR LAS QUE SE DECIDE (SOLO SI SE REQUIERE):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

VII. EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DESARROLLADAS, ESPECIFICAR SI HAY ALGO QUE SE PUEDE MEJORAR PARA PREVENIR FUTUROS EVENTOS DE DEC:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

CERTIFICADO DE CONCURRENCIA

El Colegio Almenar de Maipo, con fecha _____ de _____ del 2025, otorga el siguiente certificado de concurrencia, al apoderado o tutor legal Sr/a. _____ Rut _____, el cual acredita la asistencia al establecimiento por el/la estudiante _____ del curso _____ y que posee el diagnóstico del Espectro Autista conforme al certificado médico emitido por xxxx de fecha xxx.

El o la Apoderado o tutor legal, asiste al establecimiento con fecha _____ de _____ del 2025, en el horario de _____ hrs. hasta las _____ hrs.

El motivo de concurrencia del apoderado o tutor legal al establecimiento se debe a: (Marque con una X)

Desregulación socioemocional o conductual del estudiante en el establecimiento.

Asistencia al cambio de muda (uso de pañal) del estudiante.

Asistencia a entrevista con profesionales del equipo de convivencia respecto a situación de carácter grave o emergente. (Excluye entrevista de apoderado agendada con anticipación por motivos curriculares)

Enfermedad o malestar físico del estudiante que impida su estadía en el establecimiento (enfermedad /accidente escolar)

Otro motivo / Detalle de la concurrencia:

Consideraciones del uso del certificado:

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley N° 21.545, el cual establece que "los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad -debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran

facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza parvularia, básica y media."

- Apoderado en conformidad recibe certificado de concurrencia entregado por el establecimiento.
- Uso exclusivo para el empleador del apoderado o tutor legal.

Firma apoderado o tutor legal Firma y timbre responsable del establecimiento.

PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS.

En los tiempos actuales, los celulares se han convertido en una importante herramienta de la vida cotidiana, ofreciendo acceso inmediato a la información y facilitando la comunicación. Sin embargo, en el contexto educativo, su presencia puede plantear desafíos significativos. El colegio Almenar del Maipo reconoce la importancia de abordar estos retos de manera proactiva para asegurar un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

A continuación, se presentan las razones fundamentales por las cuales se ha decidido restringir el uso de celulares en el colegio, destacando los beneficios esperados de esta medida en las diversas áreas.

Fomento de la atención y concentración: La presencia de celulares en la sala de clases puede generar distracciones constantes para los estudiantes, afectando su capacidad de concentración y atención durante las clases. Al restringir su uso, se busca minimizar estas distracciones y promover un ambiente más propicio para el aprendizaje.

Mejora del rendimiento académico: Estudios han demostrado que el uso excesivo de dispositivos móviles puede tener un impacto negativo en el rendimiento académico. Al limitar el uso de celulares en el colegio, se busca potenciar el rendimiento de los estudiantes y su aprovechamiento de las actividades académicas.

Fomento de la interacción social y el desarrollo de habilidades sociales: La dependencia de los celulares puede disminuir las oportunidades de interacción cara a cara entre los estudiantes, afectando el desarrollo de habilidades sociales. Al prohibir su uso, se incentiva la comunicación directa y el fortalecimiento de vínculos entre los miembros de la comunidad educativa.

Prevención del ciberacoso: Los celulares pueden ser una herramienta utilizada para el ciberacoso entre estudiantes. Al restringir su uso en el colegio, se busca prevenir situaciones de acoso y promover un ambiente seguro y respetuoso para todos.

Protección de la privacidad y la seguridad: El uso inadecuado de celulares puede comprometer la privacidad y seguridad de los estudiantes y del personal docente, mediante la captura y difusión no autorizada de imágenes, videos o información personal. Al no permitir su uso, se busca salvaguardar la privacidad y seguridad de todos los miembros de la comunidad escolar.

Fomento de la responsabilidad y el autocontrol: Al establecer normas claras sobre el uso de celulares, se promueve el desarrollo de la responsabilidad y el autocontrol en los estudiantes, habilidades esenciales para su crecimiento personal y éxito futuro.

A continuación, presentamos la normativa respecto del no uso de celulares al interior de nuestro colegio:

A. Normativa del uso del celular, dentro de la jornada escolar:

1. Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro dispositivo tecnológico (computadores personales, tablet o relojes digitales que tengan acceso a RR.SS y/o mensajería y/o llamadas), deberán permanecer apagados y guardados en la mochila de cada estudiante durante toda la jornada escolar y no se debe usar en los espacios del colegio (salas de clases, laboratorios, biblioteca, casino, gimnasio, patios, canchas, oficinas, baños, etc), desde quinto año básico a cuarto año medio.
2. En los otros cursos (Play Group a cuarto básico) no deben traer ningún tipo de dispositivo tecnológico.
3. Al inicio de cada jornada escolar, el docente solicitará a los estudiantes apagar y guardar su celular dentro de su mochila. Una vez ocurrido esto, se dará inicio a la clase.
4. Aquel estudiante que sea sorprendido con un dispositivo durante clases y/o recreos, deberá entregarlo al profesor o adulto responsable, el que posteriormente lo hará llegar a Convivencia Escolar y/o Dirección de Ciclo.
5. Los funcionarios que sorprendan a un estudiante haciendo uso del dispositivo en el espacio escolar deberán pedírselo, entregarlo a la Dirección de Ciclo o Convivencia Escolar y consignar en la hoja de vida del estudiante la observación correspondiente.
6. Todo estudiante que sea sorprendido por primera vez usando su dispositivo durante el desarrollo de la jornada escolar, deberá entregarlo al docente o adulto responsable y se le devolverá al finalizar de la jornada escolar por parte de la encargada de convivencia, directora de ciclo o asistente de ciclo.
7. Si el estudiante es sorprendido por segunda vez incurriendo en esta falta, se hará entrega del dispositivo al apoderado, de lunes a viernes, desde las 16:00 hrs. hasta las 17:00 hrs. Este será entregado por encargada de convivencia, asistente de dirección o directora de ciclo.
8. El estudiante que es sorprendido utilizando su dispositivo, que se niegue a entregarlo al profesor de aula o durante los recreos, se le registrará una observación en su hoja de vida, y su apoderado será citado por su profesor/a jefe o desde convivencia escolar en un día y horario específico, vía correo y/o telefónica. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave y dará inicio al proceso de sanciones conductuales.

B. Consideraciones:

1. El canal oficial de comunicación es a través de la secretaria del colegio, donde los padres y apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo o hija deba conocer.
2. Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los estudiantes en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado a través de Secretaría.
3. Se podrán usar dispositivos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, previa planificación de la actividad en conjunto con Dirección Académica. El docente será el responsable del control y uso del dispositivo en su clase. A los padres se les comunicará oficialmente (vía correo) la utilización de dispositivos en alguna asignatura.
4. En relación al punto anterior, una vez utilizados los dispositivos tecnológicos en la clase que se solicitó, el profesor pedirá a los estudiantes guardarlos en sus mochilas.
5. El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando los estudiantes que porten estos dispositivos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

C. Tipo de falta.

1. **Falta menos grave:** se considera falta menos grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente infringiendo la norma de restricción del uso de dispositivos.
2. **Falta grave:** se considera falta grave el no acatar la normativa dada por el establecimiento, negándose a la entrega del dispositivo.
3. **Falta muy grave:** se considera falta muy grave cuando el estudiante usa un dispositivo para cometer las infracciones señaladas en el Manual de Convivencia y el Reglamento de Evaluación.

Invitamos a todos los miembros de nuestra comunidad educativa a adherirse a este protocolo, entendiendo que su cumplimiento es esencial para el bienestar y el desarrollo de nuestros estudiantes. Juntos, podemos asegurar que el Colegio Almenar del Maipo siga siendo un espacio de aprendizaje seguro, respetuoso y propicio para el crecimiento integral de cada uno de nuestros alumnos.

APARTADO DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS MEDIDAS EN RELACIÓN AL USO DEL CELULAR

Faltas menos graves		
<p>Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad y que no se enmarcan en las normas establecidas en el presente reglamento.</p>		
Faltas	Procedimientos	Medidas
<p>10.-Manipulación de dispositivos tecnológicos en la sala de clases o en los patios, como equipos audiovisuales o de audios que perturben o provoquen distracción; tales como netbook, notebook, tablet, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc, siempre y cuando no sea con fines pedagógicos autorizados por el docente.</p> <p>11.- Acceder sin autorización en cualquier horario de la jornada escolar a internet o aplicaciones; tales como Facebook, YouTube, Whatsapp, Telegram, Instagram, Tik Tok etc.</p>	<p>Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas:</p>	<p>6.- Para la infracción contenida en el número 10, el estudiante tendrá que entregar su dispositivo al profesor del aula, quien lo derivará a convivencia escolar.</p> <p>El dispositivo se devolverá al término de la jornada del mismo día, al estudiante, entre las 16 y 17 horas.</p> <p>Quedará registro en el libro de clases.</p> <p>Se realiza conversación formativa con el estudiante.</p> <p>4.-Para la falta contenida en el número 11 el profesor jefe o profesor de asignatura, solicitará al estudiante la entrega del dispositivo, haciendo entrega de éste al final de la jornada, por convivencia escolar, informando al apoderado a través de la agenda o correo electrónico .</p> <p>Se realiza conversación formativa con los estudiantes.</p>

		<p>Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:</p> <p>5.- Para la infracción contenida en el número 10. Se hará entrega del dispositivo al apoderado, quien deberá retirarlo en horario de 16 a 17 horas.</p> <p>Realiza la entrega del dispositivo, la encargada de convivencia escolar y/o asistente de Dirección.</p> <p>Se registra en el libro de clases.</p> <p>6.- Para la infracción contenida en el número 11 y 12 se aplicará Carta de Amonestación.</p>
--	--	---

<p align="center">Faltas graves</p> <p>Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.</p>		
Faltas	Procedimientos	Medidas
<p>2.-No acatar normas y órdenes dadas por el personal del establecimiento: directivos, docentes, auxiliares, etc. Al negarse a la entrega del dispositivo.</p>	<p>Al incurrir el estudiante en una falta grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a)jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para</p>	<p>Para la infracción contenida en el número 2.</p> <p>Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.</p> <p>Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes</p>

	<p>que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta. El establecimiento educacional podrá aplicar, las siguientes medidas según la gravedad de la falta:</p>	<p>medidas, en el orden establecido:</p> <p>Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.</p>
--	--	--

<p style="text-align: center;">Faltas muy graves</p> <p style="text-align: center;">Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar y que son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.</p>		
Faltas	Procedimientos	Medidas
<p>4.-Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier, imagen o conducta de maltrato escolar y/o reñidas con la moral que provoquen menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>19.-Reincidir en las faltas graves (3 de la misma falta durante el año escolar).</p>	<p>Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, el Encargado de Convivencia Escolar o el Director de Ciclo según corresponda, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, las que pueden ser:</p>	<p>2.- Para las infracciones señaladas en los números 4 a 6 del número se aplicará la reducción de jornada; o Suspensión de 1 a 5 días; o Condicionalidad Simple; o Condicionalidad Extrema</p> <p>5.- Para la infracción señalada en el número 19 se aplicará la Condicionalidad Extrema</p>

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

I. IDENTIFICACIÓN

- **Nombre** : Colegio Almenar del Maipo.
- **RBD** : 24988 - 2
- **Tipo de Establecimiento** : Particular Pagado, Laico.
- **Niveles de Enseñanza** : Educación Parvularia - Básica y Enseñanza Media.
- **Dirección** : Camino al Volcán N° 06720, Las Vizcachas.
- **Comuna** : Puente Alto.
- **Nombre de Directora** : Larissa Sapag Quiroz.
- **Correo Electrónico Directora** : Lsapag@almenar.cl
- **Nombre Encargado de Convivencia Escolar** : Javier Morales Ruedlinger.
- **Cantidad de horas a cargo** : 44 Horas
- **Correo Electrónico Encargada de Convivencia Escolar** : javiermorales@almenar.cl
- **Teléfono** : 228425540
- **Correo Institucional** : secretaria@almenar.cl

II. INTRODUCCIÓN

El Colegio Almenar del Maipo, ubicado en la precordillera de la Región Metropolitana, se caracteriza por su identidad institucional arraigada en valores ancestrales, reflejados en sus insignias y sellos que simbolizan el crecimiento y desarrollo de sus estudiantes. Alineado con su misión educativa, el establecimiento ha consolidado un enfoque integral que promueve el aprendizaje y la formación socioemocional de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Para el año 2025, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar reafirma su compromiso con la promoción de una convivencia basada en el respeto, la inclusión y la transformación de los conflictos. Este plan orienta su accionar hacia la prevención de cualquier forma de violencia, fortaleciendo estrategias que favorezcan la construcción de un clima escolar positivo y propicio para el desarrollo integral de los estudiantes.

Este plan se construye a partir de un enfoque comunitario, considerando las perspectivas de los distintos estamentos del colegio y promoviendo la participación activa de cada uno de ellos. La convivencia escolar es un proceso colectivo que requiere el compromiso y la colaboración de estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos y familias, quienes, desde su rol, contribuyen a la consolidación de relaciones basadas en el diálogo, la empatía y el respeto mutuo.

Siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) , este plan considera la convivencia como un conjunto de interacciones que involucran a estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, familias y otros actores del entorno educativo. A través de acciones articuladas y participativas, se busca consolidar una comunidad escolar que valore el diálogo, la empatía y el trabajo colaborativo como pilares fundamentales para el bienestar y el aprendizaje.

La Política Nacional pone un especial énfasis en el carácter formativo de la convivencia escolar, ya que existen competencias que se adquieren durante las primeras etapas del desarrollo y que generan un aprendizaje del buen convivir a través de las interacciones, relaciones y vínculos interpersonales que los sujetos van estableciendo durante todo el desarrollo de su vida; es por lo tanto que se entiende a la adquisición de competencias para resolver pacíficamente los conflictos como un aprendizaje progresivo que se inicia en los primeros niveles de la vida escolar.

Este documento detalla las estrategias, acciones y mecanismos de evaluación que guiarán la gestión de la convivencia escolar en el Colegio Almenar del Maipo durante el 2025, con el propósito de seguir construyendo un espacio educativo seguro, armónico y enriquecedor para todos.

III. EQUIPO DE TRABAJO

- **Responsables:**

- Javier Morales, Encargado de Convivencia Educativa, ciclos Rilán e Inapire.
- Gabriela Cabello, Psicóloga y Equipo de Convivencia Educativa Rilán e Inapire.
- Franco Rivera, Encargado de Convivencia Educativa, ciclos Inspire, Piremapu y Millantí
- Rayen Ávila, Psicóloga y Equipo de Convivencia Educativa, ciclos Inapire, Piremapu y Millantí

	RILÁN	INAPIRE	PIREMAPU	MILLANTÍ
Javier Morales Ruedlinger Encargado de Convivencia Educativa.	Play group a 1º básico	2º a 5º Básico	-	-
Gabriela Cabello Herrera Psicóloga Equipo de Convivencia	Play Group a 1º Básico	2º a 5º básico	-	-
Rayen Ávila González Psicóloga Equipo de Convivencia	-	6º básico	7º básica a IIº medio	IIIº a IVº medio
Franco Rivera Alvarado Encargado de Convivencia Educativa.	-	6º básico	7º básico a IIº medio	IIIº a IVº medio

IV. VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS:

- **Visión del establecimiento**

Ser un espacio de construcción colectiva para educar y aprender con alegría, desarrollando conciencia y voluntad, respetando las capacidades de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- **Misión del establecimiento**

Formar personas integrales, abiertas al conocimiento y a la cultura, con capacidad de adaptación a los cambios, a través de métodos y estrategias de innovación y calidad, en un ámbito de respeto y cariño, inmerso en un entorno natural privilegiado

- **Sellos educativos del establecimiento**

Los marcos referenciales y sellos del colegio son:

1. **Respeto:** se valora el derecho individual de ser respetado del mismo modo en el cual se respeta a los demás, reconociendo sus valores individuales, nutriéndose en su diversidad. Se respeta el entorno, específicamente en consideración c
2. **Compromiso:** se da importancia a la realización de promesas y al esfuerzo individual por el cumplimiento de estas. Se valora el compromiso de los estudiantes consigo mismos, las personas y la sociedad que los rodea.
3. **Honestidad:** se promueve la honestidad como una coherencia entre lo que los estudiantes piensan y expresan, valorando como parte de la honestidad la lealtad, franqueza y veracidad acompañado de respeto, sencillez y humildad.

4. **Disciplina:** se entiende que el trabajo académico requiere de perseverancia, esfuerzo y voluntad. Se valora la autodisciplina entendida como una constante búsqueda de ser más y mejor con nosotros y para nosotros mismos, y por ende para la sociedad que nos rodea.
5. **Responsabilidad:** la responsabilidad se entiende primeramente como un valor hacia nosotros mismos y ante la sociedad, tomando conciencia de las tareas que se han confiado, contribuyendo a la vida comunitaria. Se valora la valentía de responder por sus propias acciones, cumplimiento de los compromisos y asumir sus errores, reparando el daño producido como parte del proceso de aprendizaje propio.
6. **Solidaridad:** se reconoce y valora la importancia para la vida en sociedad la existencia de amor y compasión por nuestros semejantes, sobre todo aquellos que se encuentren en condición desvalida, entregando generosidad, sacrificio y cariño a quienes lo requieran.
7. **Espiritualidad:** se reconoce y valora la dimensión espiritual de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, como algo observable y de constante desarrollo como parte importante de nuestra formación como seres humanos integrales. Se respeta la diversidad de expresiones, acogiendo y respetando toda fe o filosofía. El colegio Almenar del Maipo cuenta con espacios de contemplación del entorno natural como facilitadores del ejercicio pleno de la espiritualidad y encuentro consigo mismo.

V. NECESIDADES IDENTIFICADAS DENTRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Actualización en temas preventivos, es crucial enfocar las acciones preventivas en aspectos más actuales como el ciberacoso, autocuidado, y violencia de género que, aunque presentes en el colegio, no se abordan de forma visible o estructurada. Se enfatiza la importancia de un enfoque preventivo dirigido tanto a estudiantes como a familias.
2. Se identifica una necesidad generalizada de que todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes y apoderados) conozcan y comprendan en profundidad el manual de convivencia. Esto implica una contextualización más precisa, que detalle las normativas de manera clara y accesible, así como una difusión efectiva para garantizar la comprensión de los protocolos y las consecuencias. Asimismo, se solicita la creación de un reglamento más ajustado a las realidades y particularidades del establecimiento.
3. La comunicación y el compromiso de las familias son considerados elementos fundamentales. Se sugiere implementar talleres preventivos y "escuelas para padres" que fomenten la participación activa de las familias en el proceso educativo. También se destaca la importancia de establecer límites claros y normas definidas incluyendo conductos regulares de información y un respeto mutuo hacia los trabajadores del colegio. Se menciona que en ocasiones los apoderados/as son involucrados en exceso en situaciones que podrían resolverse directamente con los estudiantes.
4. Se destaca la necesidad de fortalecer la comunicación entre los distintos estamentos del colegio (familias, docentes y directivos) para promover la confianza y el trabajo colaborativo. Esto incluye la realización de reuniones periódicas que permitan reflexionar sobre las prácticas pedagógicas y de convivencia, además de garantizar una mayor claridad en los

protocolos y normas establecidas. Asimismo, se resalta la importancia de coordinar esfuerzos entre los diferentes equipos del establecimiento para desarrollar estrategias colectivas y efectivas frente a los desafíos actuales.

5. Se subraya la necesidad de capacitación e información permanente para todos los estamentos de la comunidad escolar. Esto incluye un enfoque en mejorar la comunicación de las normas y acuerdos establecidos, asegurando que todos los involucrados estén alineados y bien informados sobre las expectativas y procedimientos del establecimiento.

VI. OBJETIVOS

Con base en las necesidades identificadas y alineados con la **Política Nacional de Convivencia Educativa**, se proponen los siguientes **tres objetivos generales**:

Objetivo General 1: Fortalecer la prevención y el abordaje de problemáticas actuales en la convivencia educativa

Actualizar y estructurar acciones preventivas para abordar temas emergentes como el ciberacoso, el autocuidado y la violencia de género, dirigidas a estudiantes, docentes y familias. Esto incluye la implementación de talleres, charlas y materiales educativos que promuevan una cultura de prevención y respeto, así como la creación de protocolos específicos para situaciones de riesgo.

1. Diseñar e implementar un programa de capacitación anual para estudiantes, docentes y familias sobre temas actuales como ciberacoso, autocuidado y violencia de género, con enfoque en estrategias preventivas y de intervención.
 2. Actualizar protocolos específicos internos del establecimiento, asegurando que sean difundidos y comprendidos por toda la comunidad educativa.
 3. Desarrollar campañas de sensibilización y materiales educativos (folletos, cartillas, videos) que promuevan una cultura de respeto, autocuidado y prevención en el entorno escolar y familiar.
-

Objetivo General 2: Promover la comprensión y apropiación del manual de convivencia y normativas escolares

Garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa conozcan, comprendan y se apropien del manual de convivencia, mediante una contextualización clara y accesible de las normativas. Esto incluye la difusión efectiva de los protocolos, la creación de un reglamento ajustado a las particularidades del establecimiento y la realización de actividades formativas que refuercen su aplicación.

1. Realizar talleres participativos para estudiantes, docentes y apoderados con el fin de explicar y contextualizar el manual de convivencia, asegurando su comprensión y aplicación en situaciones cotidianas.
2. Actualizar el manual de convivencia, adaptada a las necesidades y realidades del establecimiento, Difundirla mediante canales físicos y digitales.
3. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación periódica para medir el nivel de conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia, identificando áreas de mejora y reforzando su implementación.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES / ACTIVIDADES	FECHA / DURACIÓN	RECURSOS	RESPONSABLE	EVIDENCIA	INDICADORES %
Fortalecer la prevención y el abordaje de problemáticas actuales en la convivencia educativa.	1- Diseñar un plan de gestión anual para estudiantes, docentes y familias con enfoque en estrategias preventivas de intervención y participativo	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un diagnóstico inicial. - Definir metodologías participativas - Crear un documento digital y físico que contenga la información del programa 	Marzo a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> - Cronogramas. - Coffee Break. - Libro de acta. - Sala de reuniones. - Televisor. - Computador. 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de convivencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Acta. - Firma de asistencia. - Fotografías. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de reuniones
	2- Implementar un programa de capacitación anual para estudiantes, docentes y familias sobre temas actuales como ciberacoso, autocuidado y violencia de género, con enfoque en estrategias preventivas y de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> - Taller de Cyberbullying y uso de las redes sociales. - Taller "Cuido mi cuerpo y el de mis compañeros". - Taller "Salud mental en la adolescencia". - Taller sobre prevención del maltrato escolar. - Taller de "Herramientas de comunicación". - Taller de "Emociones". - Taller "Prevención y detección temprana de abuso Sexual infantil". - Actualización de políticas referidas a la promoción, inclusión, atención y protección de los derechos de párvulo y estudiantes TEA 	Abril a Diciembre	Cronogramas de talleres. Canva. Internet. Televisor. Computador.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Convivencia Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Canva. - Registro de asistencia en libro de clases. - Leccionario. 	<ul style="list-style-type: none"> - % de Talleres realizados.
	3- Actualizar protocolos específicos internos del establecimiento, asegurando que sean difundidos y comprendidos por toda la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Actualizar protocolos, según la normativa vigente. - Realizar charlas sobre protocolos con estamentos, para difundirlos en la comunidad. - Crear panel explicativo de los protocolos. - Crear cápsula, para subir a RRSS. 	Marzo - Abril - Diciembre	Cronogramas de talleres. Canva. Internet. Televisor. Computador.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Convivencia Educativa 	<ul style="list-style-type: none"> - Canva. - Registro de asistencia. - Panel informativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - % de protocolos actualizados

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES / ACTIVIDADES	FECHA / DURACIÓN	RECURSOS	RESPONSABLE	EVIDENCIA	INDICADORES %
	4- Desarrollar campañas de sensibilización y materiales educativos (folletos, cartillas, videos) que promuevan una cultura de respeto, autocuidado y prevención en el entorno escolar y familiar.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar afiches, infografías y cartillas digitales o impresas con mensajes clave sobre respeto, autocuidado y prevención. - Organizar un concurso estudiantil para diseñar afiches con mensajes clave sobre el respeto y el autocuidado. 	Marzo a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> - Internet - Biblioteca - Papelería 			
	5- Generar espacios de acogida y recibimiento a estudiantes nuevos y familias.	<ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida al nuevo ciclo “Inapire – Piremapu”. - Bienvenida y recibimiento por ciclo a estudiantes nuevos 	Marzo - Abril - Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> - Biblioteca - Gimnasio - Computador - Canva 			
Promover la comprensión y apropiación del manual de convivencia y normativas escolares	6- Realizar talleres participativos para estudiantes, docentes y apoderados, con el fin de explicar y contextualizar el manual de convivencia, asegurando su comprensión y aplicación en situaciones cotidianas.	<ul style="list-style-type: none"> - Taller de socialización manual de convivencia. - Encuentros de co-construcción y actualización de protocolos y aplicación de medidas. 	Marzo a Diciembre	Sala de reuniones RICE 2025 TV-PC Biblioteca			
	7- Actualizar el manual de convivencia, adaptada a las necesidades y realidades del establecimiento, Difundirla mediante canales físicos y digitales.	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar encuesta a la comunidad, que recoja las necesidades relacionadas con el manual de convivencia. - Grupos de Discusión y Reflexión sobre los cambios necesarios en el reglamento. - Crear panel de protocolos. 	Enero a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> - Sala de reuniones - Coffe Break - TV-PC 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Convivencia Educativa. - Direcciones de Ciclo. - Abogado Asesor. 	<ul style="list-style-type: none"> - RICE 2025 - Panel informativo - Registro de asistencia - Encuesta - Correo dirección general con comunicado. 	

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES / ACTIVIDADES	FECHA / DURACIÓN	RECURSOS	RESPONSABLE	EVIDENCIA	INDICADORES %
						- Pág. web	
	8- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación periódica para medir el nivel de conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia, identificando áreas de mejora y reforzando su implementación	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar planilla de casos y protocolos de convivencia escolar. - Analizar la información entregada por la planilla. 	Enero a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> - Sala de reuniones - RICE 2025 - TV-PC 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Convivencia Educativa. - Direcciones de Ciclo. 	<ul style="list-style-type: none"> - RICE 2025 - Planilla de seguimiento - Registro de asistencia. 	
Fomentar la participación activa y la comunicación colaborativa entre la comunidad educativa	9- Implementar talleres preventivos que fomenten la participación activa de las familias resignificando el rol del apoderado en el proceso educativo y en la promoción de una convivencia escolar positiva.	<ul style="list-style-type: none"> - Charlas o Talleres Interactivos. - Grupos de Discusión y Reflexión. - Talleres Prácticos y Vivenciales. - Sesiones de Aprendizaje Mutuo. - Eventos Culturales o Recreativos. 	Marzo a Diciembre				
	10- Organizar reuniones periódicas entre docentes, directivos y apoderados para reflexionar sobre prácticas pedagógicas y de convivencia, fortaleciendo la confianza y el trabajo colaborativo.	Reuniones mensuales de convivencia escolar y equipo de psicología con los diferentes estamentos de la comunidad educativa y redes de apoyo externa. Coordinar las acciones realizadas y el seguimiento de casos críticos, entre Direcciones de ciclo y equipo de Convivencia Escolar.	Marzo a Diciembre				

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES / ACTIVIDADES	FECHA / DURACIÓN	RECURSOS	RESPONSABLE	EVIDENCIA	INDICADORES %
	11- Fortalecer el comité de Convivencia Educativa, coordinando estrategias colectivas y monitorear situaciones emergentes en el establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Reestructuración y clarificación del comité de convivencia y el rol de sus integrantes - Capacitación y desarrollo de competencias. sobre el rol de los integrantes del comité de convivencia. 	Abril a Mayo				
	12- Promover la participación democrática de los estudiantes a través de la conformación de centro de estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Constituir democrática y participativamente las directivas de curso, Centros de estudiantes y Centro de padres y apoderados. - Ejecutar planes de acción de formación ciudadana. - Actualización de estatutos del centro de estudiantes 	Marzo a Mayo				
	13- Establecer e implementar acciones que consoliden y promuevan el sello Almenariano.	<ul style="list-style-type: none"> - Celebración de efemérides vinculadas con el PEI del colegio. - Celebración de eventos por áreas del colegio, como por ejemplo: Almenarte, Día del libro, Festival de la voz, etc. 	Marzo a Diciembre				
Analizar las dinámicas de interacción social de los y las estudiantes, identificando patrones de relaciones, liderazgo, integración y posibles conflictos.	14- Identificar las dinámicas de interacción social en el aula para detectar liderazgos, exclusión o conflictos, y así diseñar estrategias que mejoren la convivencia y la integración	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas individuales - Entrevistas grupales - Aplicación de sociogramas - Observación dinámica dentro y fuera del aula - Aplicación de DIA Socioemocional 	- Marzo a Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> - Impresora a color - Papelería - Salas - Instrumento DIA 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de convivencia - Profesor jefe y acompañante 	<ul style="list-style-type: none"> - Sociogramas - Registro asistencia y entrevista - Pauta de observación 	- Porcentaje de asistencia
	15- Diseñar estrategias	- Acompañamiento en aula y	- Marzo a				

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES / ACTIVIDADES	FECHA / DURACIÓN	RECURSOS	RESPONSABLE	EVIDENCIA	INDICADORES %
	que promuevan un clima escolar positivo, la inclusión y el bienestar socioemocional de los estudiantes.	espacios de recreos, intervenciones, seguimientos, contención, resolución de conflictos, según necesidades por niveles a estudiantes	Diciembre				
Promover la resolución pacífica de conflictos en el entorno escolar mediante estrategias de mediación y actos reparatorios, fomentando el diálogo, la empatía y la responsabilidad, con el fin de fortalecer la convivencia y el bienestar socioemocional de los estudiantes	16- Implementar procesos de mediación escolar y actos reparatorios que permitan a los estudiantes reconocer el impacto de sus acciones, fomentar el diálogo constructivo y desarrollar habilidades de resolución de conflictos de manera empática y respetuosa.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a docentes y estudiantes, formar un equipo de mediadores y establecer un protocolo de resolución de conflictos. - Promover el reconocimiento del daño, el diálogo entre las partes y la búsqueda de soluciones de reparación - Desarrollar espacios de reflexión con actividades de empatía y promover la comunicación asertiva. - Involucrar a la comunidad educativa: Sensibilizar a familias, capacitar a docentes y generar campañas que fomenten la convivencia pacífica. 	- Marzo a diciembre	<ul style="list-style-type: none"> - Sala y/o oficina - Papelería - PC 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de convivencia - Docente y asistente de la educación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico. - Hoja de registro. 	

Objetivo General 3: Fomentar la participación activa y la comunicación colaborativa entre la comunidad educativa.

Implementar estrategias que fortalezcan la comunicación y el compromiso de las familias, docentes y directivos, a través de talleres preventivos, acompañamiento a los apoderados y reuniones periódicas que promuevan la reflexión y el trabajo colaborativo. Además, se busca mejorar la coordinación entre los equipos del establecimiento para desarrollar estrategias colectivas y efectivas frente a los desafíos actuales, asegurando un monitoreo constante y un apoyo institucional oportuno.

1. Implementar talleres preventivos que fomenten la participación activa de las familias resignificando el rol del apoderado en el proceso educativo y en la promoción de una convivencia escolar positiva.
 2. Organizar reuniones periódicas entre docentes, directivos y apoderados para reflexionar sobre prácticas pedagógicas y de convivencia, fortaleciendo la confianza y el trabajo colaborativo.
 3. Crear un comité de convivencia escolar integrado por representantes de todos los estamentos (estudiantes, docentes, apoderados y directivos) para coordinar estrategias colectivas y monitorear situaciones emergentes en el establecimiento.
-

Estos objetivos buscan abordar las necesidades identificadas de manera integral, promoviendo una convivencia escolar basada en el respeto, la prevención y la participación activa de toda la comunidad educativa.

RECLAMOS Y DENUNCIAS

Todo reclamo y/o denuncia por conductas contrarias a la convivencia escolar puede ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que a su vez deberá comunicarlo al Encargado de Convivencia y/o Director de Ciclo dentro de un plazo máximo de 24 horas, a fin que se dé inicio al debido proceso.

Se debe siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una medida disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito del reclamo.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegura a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Cada actuación y resolución quedará **SIEMPRE** bajo constancia escrita. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

El procedimiento garantiza protección, apoyo e información del afectado y de todos los involucrados.

El conocimiento y aceptación del presente Reglamento de Convivencia Escolar y de todo el cuerpo normativo regulado por el PEI y el RIE, es una condición necesaria e implícita en la firma del contrato educacional anual del colegio Almenar.

La Dirección y el Representante Legal están autorizados para vetar cualquier acuerdo y/o consecuencia que no se enmarque en la legalidad que establece la Ley sobre violencia escolar

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

CONDICIONES SANITARIAS MINIMAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Los establecimientos educacionales deben velar porque existan condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad que resguarden la salud y la seguridad de los estudiantes y de las personas que allí concurren, de igual modo prevenir situaciones que resguarden su seguridad y buena salud.

De las condiciones sanitarias

- El establecimiento encuentro se ubica en un sector urbano, alejado de focos de insalubridad tales como, basurales, descargas de aguas servidas e industriales, y otros de características similares.
- El establecimiento cuenta red de agua potable.
- El establecimiento cuenta con recintos destinados a servicios higiénicos para uso de los estudiantes y del personal que labora en el establecimiento. Los servicios higiénicos del personal se encuentran en recintos separados del uso de los estudiantes y cuentan con la dotación mínima de artefactos exigida por el Ministerio de Salud para los lugares de trabajo, de conformidad con la legislación vigente.
- Los servicios higiénicos mantienen sus artefactos en buen estado de funcionamiento y de limpieza, además de estar protegidos del ingreso de vectores de interés sanitario.
- Los servicios higiénicos son de uso exclusivo de los estudiantes calculándose el número de artefactos según el número de estudiantes que concurren al establecimiento, considerando baño para estudiantes con capacidades diversas.
- El establecimiento cuenta con servicios higiénicos, artefactos sanitarios, papel higiénico, en cantidad y calidad suficiente, según lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria.
- La dimensión del recinto de los servicios higiénicos garantiza la privacidad, circulación y comodidad en el uso de los artefactos.
- Los servicios higiénicos se encuentran separados de lugares de áreas de servicio y almacenamiento de alimentos, así como áreas de disposición de residuos, y son fácilmente accesibles, en especial destinados para personas con capacidades diferentes o movilidad reducida.
- Los recintos de servicios higiénicos se encuentran bien iluminados interior y exteriormente, cuentan con ventilación natural.
- El establecimiento por contemplar el desarrollo de actividades deportivas u otras de índole físico, cuenta con duchas y camarines.

- El recinto de las duchas y camarines garantiza la privacidad, circulación y comodidad en el uso de los mismos.
- Los residuos se disponen en contenedores y bolsas plásticas de un tamaño que sea de fácil manejo para su traslado, debiéndose depositar en un recinto especial para su retiro posterior por los servicios municipales.
- El Colegio deberá tomar las medidas de higiene y saneamiento básico pertinentes para evitar la presencia de vectores. Estas medidas podrán complementarse, cuando el caso lo requiera, con la aplicación de insecticidas y/o raticidas, por empresas autorizadas por la Autoridad Sanitaria.
- Las manipuladoras de alimentos, deberán mantener un estado de salud que garantice que no representa riesgo de contaminación de los alimentos que manipule.
- La elaboración de alimentos deberá cumplir con los estándares de manipulación de alimentos que exige la autoridad sanitaria en forma sistematizada y auditable cuyo único responsable es la empresa Apunto Servicios de Alimentación S.A.
- No se podrán regalar, expender, elaborar, comercializar y/o publicitar alimentos que lleven el logo “ALTO EN”, ni aquellos que superen los límites de energía, calorías, azúcares, sodio y grasas saturadas, establecidos en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el DS N° 977, del Ministerio de Salud.
- Los comedores de las estudiantes se encuentran en buenas condiciones de uso y son permanentemente aseados. Las superficies de las mesas y sillas son de material lavable.
- Cuando se detecte la presencia de vectores de interés sanitario se deberán tomar todas las medidas de saneamiento y control necesarias para eliminar los focos de proliferación y atracción, así como las vías de acceso de los vectores al establecimiento, debiendo procederse a la fumigación, desinfección, desinsectación y/o desratización, según proceda, lo que deberá llevarse a cabo, fuera de las horas de funcionamiento habitual del establecimiento, por empresas expertas que cuenten con la respectiva autorización sanitaria. Dicha autorización deberá estar disponible ante la Autoridad Sanitaria.
- Las salas de espera y los lugares de tránsito, deberán mantenerse constantemente aseados y contarán con receptáculos para la disposición de basuras, en cantidad suficiente y convenientemente distribuidos, debiendo cuidarse que ellos tengan espacio disponible en forma permanente.
- El establecimiento cuenta con un recinto cerrado para la disposición y almacenamiento de insumos y artículos de aseo, así como bodega de materiales, cuyo acceso deberá ser restringido sólo al personal del establecimiento.

Del personal para estas funciones sobre higiene en Educación Parvularia:

Acciones planificadas que permiten garantizar la higiene de los diferentes espacios educativos, con el propósito de resguardar la salud de los párvulos y toda la comunidad educativa.

- Condiciones de higiene en el momento de la alimentación.
- Medidas de higiene del personal que atiende a los párvulos, con especial énfasis en el lavado de manos.
- Mantenimiento de espacios y áreas para evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.
- Orden, desinfección y ventilación de recintos y sus elementos: colchonetas, sala de juegos, muebles y material didáctico.
- Condiciones de higiene en baños.